



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

TESIS DE MAESTRIA:

**CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
LOS DETENIDOS Y SUS GRUPOS DE REFERENCIA**

Autor: Mariel Lucia Azcacibar. Lic. en Trabajo Social.

Director de Tesis: Prof. Dr. Jorge O. Folino.

Codirectora de Tesis: Mg. Licia Pagnamento.

Director de Maestría: Dr. Juan Piovani.

Dirección del autor: calle 63 N° 260, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

Teléfonos: 0221 4248942, 154405050.

“...el hombre no es libre porque hoy más de la mitad de la humanidad está hundida en el hambre. Hundida (no en la existencia que se arroja a sus posibles para darse el ser, no en el estado de arrojo temporalizante que abre el horizonte) sino en la existencia-destino. Que sólo puede llegar a ser lo que empezó siendo: una cosa, un desecho. Una existencia- condena.

Pueden estar tranquilos quienes piden llevar la imputabilidad a los catorce, a los ocho años. El pibe pobre, el pibe hambre, el pibe ratero sin escuela ni maestros ni pizarrones ni manuales, nació imputable.

Cuando, al fin, la sociedad educada lo mete entre rejas sólo está cerrando un círculo que los orígenes ya habían trazado”.

José Pablo Feinmann

La existencia-destino. Mayo de 2004

AGRADECIMIENTOS

Están dirigidos a quienes me acompañaron estos años y leyeron minuciosamente mi trabajo: el Dr. Jorge O. Folino y la Mg. Licia Pagnamento.

INDICE GENERAL

| | Pág. |
|---|------|
| CAPITULO I | |
| 1. RESUMEN | 6 |
| 2. INTRODUCCION. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 9 |
| 3. ESTADO DE LA CUESTIÓN | 13 |
| | |
| CAPITULO II | |
| 1. MARCO CONCEPTUAL | 20 |
| Algunas consideraciones iniciales acerca del delito | 20 |
| La prisión a modo de castigo por la ruptura del pacto social | 23 |
| Las ciencias sociales y algunas corrientes teóricas que buscan explicar el comportamiento delictivo | 26 |
| Acerca del poder y las instituciones de disciplinamiento | 28 |
| Contexto social | 33 |
| En relación a las condiciones de vulnerabilidad de los grupos familiares o referenciales y su consideración desde el Trabajo Social | 37 |
| Desempeño profesional del Trabajo Social | 42 |
| El Trabajo Social en función pericial | 44 |
| | |
| CAPITULO III | |
| 1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS | 51 |
| 2. ESTRATEGIA METODOLOGICA | 53 |
| Alcances | 57 |
| Reparos éticos | 57 |
| Definición y operacionalización de las variables | 58 |

| | |
|---------------------------------|-----|
| CAPITULO IV | |
| 1. ANÁLISIS DE DATOS. DISCUSIÓN | 67 |
| Sección primera | 67 |
| Sección segunda | 89 |
| 2. CONCLUSIONES | 102 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA | 115 |
| | |
| ANEXO | 121 |

CAPITULO I

“...el aporte pericial excede, sin duda, el ámbito de la novedad científica o sus aportaciones tecnológicas. Muchas veces los expertos cuentan historias tan viejas como las tragedias griegas. Son ocasiones en las que recuerdan a los juristas que habrán de decidir sobre personas concretas que han vivido y sufrido. Que los peritos muestran que la condición cíclica de muchos hechos que se atrapan con estadísticas, no escapa a la singularidad e irrepetibilidad de cada uno de ellos. Que las tranquilizadoras palabras de la ley se encarnan de un modo único, con voces únicas, y cuerpos únicos. Que las garantías de igualdad ante la ley se ven desafiadas por la desigualdad radical de las personas, idénticas sólo si se las mira con la máscara de la persona, pero absolutamente distintas apenas oteamos el rostro tras esa máscara”.

Dr. Ernesto Domenech

Juez Tribunal Oral nº 3, La Plata

Conferencia Colegio Abogados La Plata Julio 2007.

1. RESUMEN

Introducción

Los individuos y grupos en condiciones de vulnerabilidad social, encuentran cercenadas sus posibilidades concretas de dar satisfacción a sus necesidades y cumplir cabalmente con sus expectativas cotidianas. Si a su vez se encuentran cumpliendo sentencia o en prisión, esas condiciones se amplifican y adquieren características peculiares. No sólo serán vulnerables, sino vistos como peligrosos por terceros.

Paralelamente aumenta la necesidad de la sociedad de sentirse protegida frente al delito y se reclaman evaluaciones e intervenciones profesionales ajustadas y comprometidas con la problemática en cuestión.

En ese orden, el trabajador social que se desempeña en la justicia penal, es requerido para realizar la evaluación de dichos sujetos y grupos familiares frente a la posible reinserción de los detenidos, ante alguna medida que pueda disminuir la situación de coerción personal. Esa actividad profesional requiere de capacitación, ajuste teórico y técnico, a los fines de contribuir al funcionamiento de la justicia y sobre todo para comprender la complejidad y diversidad de la realidad social de la población aludida, en su manifestación cotidiana.

Objetivos

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo describir y analizar las características de los detenidos condenados e inimputables, ante el posible otorgamiento de una medida de reducción de la pena privativa de la libertad, y de sus grupos familiares o receptores, partiendo de las dimensiones típicas de la evaluación del trabajo social forense analizando sus alcances y limitaciones.

Material y métodos

El estudio tiene un diseño descriptivo y observacional. Se recuperaron entrevistas focalizadas con los miembros del grupo familiar o de referencia del futuro liberado y se trabajó con información de los expedientes judiciales. La muestra esta tomada sobre personas que tienen causas penales en el único Juzgado de Ejecución Penal del departamento judicial La Plata, que fueron candidatos consecutivos a alta a prueba o a

alguna forma de liberación anticipada. El período de enrolamiento de casos abarcó los años 2002 y 2003.

Se elaboró un instrumento de recolección de datos basado en la H.C.R.20 (Folino, 2003) (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997), tomando los cuatro Factores Medioambientales, e incluyendo otras categorías de elaboración personal consideradas pertinentes, teniendo en cuenta los ítems utilizados por los trabajadores sociales forenses.

Principales resultados

La población de detenidos se caracterizó en líneas generales como, compuesta mayoritariamente por hombres, de nacionalidad argentinos, menores de 30 años, condenados, que habían recibido una educación básica, de entre 6 a 9 años, sin parejas estables, consumidores esporádicos de sustancias, acusados de delitos contra la propiedad y que mantenían los contactos y relaciones con sus grupos familiares. Habitaban en zonas suburbanas o urbanas, pobladas, con buenas condiciones en su hábitat cotidiano en general, caracterizadas como de *clase media baja*, considerados *pobres por ingresos*.

En relación a las variables que consideran específicamente al grupo en su relación con el detenido, tomadas de la H. C. R. 20 (Folino, 2003) (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997), se encuentra una mejor evaluación de los factores que dependen exclusivamente del grupo receptor (apoyo, conocimiento e interiorización de los mecanismos legales, compromiso personal, etc.), que de aquellos factores o aspectos que reciben mayor influencia del medio social y sus variables socio económicas o de interrelación (situaciones de exposición, condiciones estresantes, etc.).

En la comparación realizada entre los inimputables y los individuos condenados, se destaca que no se encuentran diferencias significativas con relación a los cuatro factores considerados y enunciados precedentemente.

Se observó una distribución disímil en la asociación entre “existencia de hijos-condición legal”. Las personas declaradas inimputables tienen casi cuatro veces mayor probabilidad de no tener hijos. Así también se invierte la relación en la asociación “condición legal-antecedentes penales” ya que los condenados evidenciaron una probabilidad ocho veces mayor de tener antecedentes penales que los inimputables.

Conclusiones

Los sujetos y familias involucrados en el estudio no presentaron características, que desde lo constitutivo, permita ubicarlos inequívocamente en un nicho de “delincuentes” o como “posibles reincidentes”.

Se puede hacer mención que se trata de familias socialmente ubicadas en condición de vulnerabilidad por factores estructurales que impactaron negativamente en su cotidianidad, pero que no por ello *abandonaron* a uno de sus miembros luego de la reclusión carcelaria. No se detectó un importante número de familias o individuos considerados en situación de desafiliación o marginalidad absoluta.

El aporte del Trabajo social en el análisis de la problemática, en los procesos penales y por sobre todo al momento de pensar políticas que aborden la tarea de la prevención, debe vincularse con la explicación de los mecanismos a través de los cuales, y el modo en que, lo estructural se inserta en cada historia particular.

El abordaje entonces debe ser social, económico, cultural y educativo. Debe prevenir, no con más punición, sino con más inclusión e igualdad.

Específicamente, el delito, la reincidencia en conductas violentas, podrá ser entendido en los estrados judiciales, a partir de la contribución del Trabajo Social, no como una historia anómica en una sociedad con igualdad de oportunidades, sino como la manifestación particular de la coyuntura política, económica y cultural en cada historia de vida de sujetos que nacieron condenados, por el sistema social que los ha ignorado históricamente.

2. INTRODUCCION Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los individuos o grupos en condiciones de vulnerabilidad social, encuentran cercenadas sus posibilidades concretas de dar satisfacción a sus necesidades y cumplir cabalmente con sus expectativas cotidianas. Si dichos grupos, cuentan entre sus integrantes con hombres o mujeres que se hallan detenidos, esas condiciones se amplifican y adquieren características peculiares. Dichos grupos o sujetos no solo son vulnerables, sino vistos como peligrosos por terceros.

Paralelamente y frente al “peligro” que supondrían estos sujetos, en nuestros días han aumentado los pedidos concretos en torno a mejorar la seguridad de la población apoyados en interpretaciones que aluden al aumento de delitos. Se han generado entonces, demandas en cuanto a acciones precisas que involucran a diferentes ámbitos e instituciones entre las que se destacan particularmente los pedidos de reducción de las normas que dan lugar a excarcelaciones que se interpretan como medidas que no hacen más que aumentar las posibilidades de reincidencias.

Estas demandas nacen en la propia comunidad y toman cuerpo informalmente en expresiones periodísticas, por ejemplo, y formalmente, a través de lo ya previsto, lo propuesto como modificación, o lo sancionado, en artículos de los códigos penales y leyes específicas.

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires no permanece al margen de ésta realidad. Desde el año 1999, y en el marco de una reforma general, se incorporaron nuevos Juzgados y Tribunales Orales Penales, se introdujeron modificaciones en el Código de Procedimiento Penal, etc., así como también se han dado reformas que agravan penas, aumentan facultades policiales y reducen derechos y garantías y que no han tenido resultados apreciables. (Pagina 12, 25 de abril de 2004). Aún más, las propuestas se han dado en manifestaciones masivas de la población, en peticiones que proponen modificaciones, endurecimiento de leyes, de medidas de seguridad, etc., ampliamente conocidas y expuestas en los medios de comunicación (Proyecto Blumberg).

Apenas transcurrido un breve tiempo quedó demostrada la ineficacia de tales medidas, volcadas solamente hacia el endurecimiento de las penas y la reducción de las posibilidades de excarcelación de los detenidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y nuevamente a inicios del año 2006, acontecen cambios en la legislación que

permiten volver a considerar más ampliamente las posibilidades de excarcelación de los detenidos con prisión preventiva.

En este contexto adquiere nueva relevancia el hecho de que en el ámbito específico de la justicia penal se convoca a especialistas del Trabajo Social para realizar la evaluación profesional de los sujetos y grupos, frente a la posible reinserción de los detenidos en su medio socio familiar, ante cualquier medida que pueda disminuir la situación de coerción personal. Dicha actividad profesional requiere de capacitación, de ajuste teórico y técnico para ser cumplimentada, a los fines de contribuir cabalmente al funcionamiento de la justicia y por sobre todo, y esto resulta indispensable, para comprender en su complejidad y diversidad la realidad social de la población aludida en su manifestación cotidiana.

El Trabajo Social se inserta en la institución Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires con el tratamiento de la niñez, y la creación de los primeros Juzgados de Menores. Los *visitadores especializados* antecesores de los actuales peritos Asistentes Sociales, tenían funciones y tareas no explicitadas en los cuerpos legales ni en compendios técnicos, y su desempeño fue conformándose al calor de la práctica diaria. El escenario de surgimiento fue la década del treinta, en un histórico de crisis que requirió de medidas tendientes al control y disciplinamiento de amplios grupos sociales.

En ese contexto, constituidos en *los ojos y oídos del juez*, integrando un fuero degradado y considerado menor, la práctica de trabajadores sociales centró su aporte en el estudio y tratamiento de la familia del encausado, sea por cuestiones penales y/o asistenciales. La visita domiciliaria su instrumento, el diagnóstico situacional su producción, y el control su práctica, quedando por fuera la cuestión social, la comunidad de pertenencia, los procesos históricos familiares y la consideración ética referida a judicializar cuestiones de honda raigambre social y económica”. (Elías, 2000)

A pesar de todas las marchas y contramarchas, en la propia inserción de la profesión en la institución judicial, muchas voces han planteado la necesidad de un entendimiento más cabal de la situación, una comprensión más abarcativa del problema, atendiendo a la necesidad de desplazar del centro de la escena al delincuente-menor-judiciable y su castigo-encierro-reeducación, y retornar al estudio de los escenarios sociales, considerando las ausencias de un Estado que poco hace por mejorar la educación, la salud, la atención de derechos elementales de *todos* sus habitantes.

Poco se conoce o se pregunta sobre la vida cotidiana de los sujetos que delinquen y su entorno social, más allá de las generalizaciones que dan cuenta del tema a nivel macro social, o la condena lisa y llana.

En el transcurso de los tiempos y en la historia de las ciencias que enfrentaron la tarea de comprender la conducta delictiva, su medio de surgimiento y reproducción, se escucharon numerosas opiniones a veces contradictorias y casi siempre terminantes.

El controvertido concepto de *peligrosidad*, central en las consideraciones jurídicas al momento de tomar decisiones sobre la libertad o reclusión de las personas, no deja lugar a dudas sobre la pretensión de sancionar ya no hechos ilegales, sino al decir de Michel Foucault *virtualidades*, no el hacer, sino el ser mismo de los individuos (Foucault, 1998).

Actualmente la rapidez con que surgen rasgos del *estado policial*, choca con la lentitud en pos de poner en funcionamiento el *estado social* de inclusión y de pleno ejercicio de ciudadanía para todos los habitantes de la nación.

Mucho se ha trabajado y dicho sobre el sistema carcelario y sus imborrables marcas. Sobre su incapacidad real para cumplir con un objetivo *resocializador* y dejar atrás finalmente su papel más vergonzante: el de depósito.

Históricamente, la pertenencia a sectores socioeconómicos y culturales específicos ha sido una vía facilitadora de la inclusión de sus miembros en el sistema carcelario. Los integrantes de las clases pobres son los más judicializados y penalizados.

Por ello, la condición de vulnerabilidad de los protagonistas de cada historia de vida, constituye el eje analítico esencial del trabajo que se encara, y tiende por un lado, y en primera instancia a describir y analizar las características, tanto al sujeto privado de su libertad, como a su grupo de referencia familiar más firme, así como al propio trabajo social en función pericial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, éste estudio buscará describir y analizar la caracterización de los detenidos condenados e inimputables, ante el posible otorgamiento de una medida de reducción de la pena privativa de la libertad, y a sus grupos familiares o receptores, partiendo de las dimensiones típicas de la evaluación del trabajo social forense, para analizar los alcances y limitaciones de las categorías usualmente utilizadas en la intervención profesional para la elaboración de pericias sociales en causas penales.

El presente trabajo de investigación, se dividirá en diferentes capítulos.

El primero de ellos contendrá, la fundamentación en la elección del tema, el planteamiento del problema y el estado actual del conocimiento.

En el segundo capítulo se desarrollará el marco conceptual a partir del cual se realizará el análisis de los datos empíricos.

El tercer capítulo se conformará con la descripción de la estrategia metodológica elegida.

El último capítulo contendrá el análisis de los datos y las conclusiones finales del trabajo de investigación.

3. ESTADO DE LA CUESTION

Existe la necesidad cada vez mayor, expuesta por ejemplo a través de los medios masivos de comunicación, de dar solución a los problemas de seguridad. Se piden medidas en forma drástica y eficaz.

“En América Latina las últimas dos décadas evidencian un proceso paralelo de disminución de la violencia política y un aumento de la violencia delincencial. Esta situación ha tomado índices críticos en la última década, período en el cual la región se convirtió en la segunda más violenta del mundo.” (Dammert, 2000)

La historia de la sociedad argentina y su presente, indican que ésta problemática, que parecería no tener soluciones más allá de medidas que proponen el incremento de mecanismos represivos, el endurecimiento legal, la construcción de nuevas cárceles y más seguras, aumenta dramáticamente para víctimas y victimarios. Se insiste con ellas, aunque éstas medidas ya hayan sido tomadas.

En ese orden, se han modificado varios artículos del Código Penal que incluyen la reducción de posibilidades de salidas antes del cumplimiento total de la pena impuesta, como por ejemplo los artículos 13 y 14 del citado cuerpo legal, en mayo de 2004.

Según publica el diario Clarín en artículo del 10 de febrero del 2002 “la violencia en las calles de la provincia de Buenos Aires tiene cada vez más víctimas. Según datos oficiales, las muertes en robos, asaltos y enfrentamientos policiales aumentaron un tercio en enero del 2002, en relación al mismo mes del año anterior. En otro ítem de la categoría “delitos graves” también hubo crecimiento: los robos y hurtos subieron un 8%. Los asaltos con violencia sobre las víctimas pasaron de 3.883 a 4.117, siempre comparando el primer mes de 2001 y del 2002”. Más adelante expone: “hace dos años, el ex gobernador Ruckauf impulsó una política de mano dura para reducir la inseguridad pública en Buenos Aires. Incluso propuso, en plena campaña electoral, meter bala a los delincuentes. En febrero de 2000 la Legislatura le dio mayores facultades represivas a la policía y endureció el régimen de procedimiento penal. Pero las cifras del delito no dejaron de crecer”.

“Durante 2003 y 2004 la población penitenciaria continuó creciendo a un ritmo preocupante. En la provincia de Buenos Aires, cabe recordar que hace casi diez años el gobierno provincial decretó la emergencia carcelaria a raíz de que la población penal (9485

internos distribuidos en 28 establecimientos) prácticamente duplicaba las plazas reconocidas por la administración penitenciaria. A ellos se sumaban otras 2500 que se hallaban encarceladas en dependencias policiales. Casi una década más tarde, el mes de julio de 2004, el número de personas privadas de libertad en ése ámbito ascendía a 29793. De ellas 5441 estaban alojadas en dependencias policiales. Ello supone un incremento del 149 % respecto a la cantidad de personas privadas de libertad en 1994, a un ritmo promedio de 1780 personas por año. En otras palabras, en una década, el desborde que motivó la declaración de emergencia casi se triplicó. Por otro lado el uso de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires, merece un comentario aparte. En dicha jurisdicción, el 89 % de las personas privadas de libertad se hallan procesadas, según datos de la Dirección de Régimen Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense para el año 2003”. (C.E.L.S., 2004).

Resumiendo puede inferirse que, aumentan las posibilidades de encarcelamiento para los procesados y se extiende el plazo de detención efectiva de los ya condenados. Todos ellos siempre en condiciones francamente vergonzantes y absolutamente violatorias de pactos internacionales reconocidos constitucionalmente.

Según refiere Carranza, para América Latina y el Caribe, “el enorme aumento que ha habido en el número de presos y presas entre 1992 y 1999 tiene su principal explicación en el uso creciente de la prisión, y sólo en una muy pequeña medida en el crecimiento demográfico. Es importante esta constatación por cuanto es muy común leer o escuchar la afirmación errónea de que se utiliza poco la prisión y que debería utilizársela más. La realidad indica que hay un uso notoriamente creciente de la prisión, tanto preventiva como con carácter de pena. Nuestras políticas criminológicas y nuestros sistemas de justicia penal están centrados en la pena de prisión” (Carranza, 2003).

Las propuestas elaboradas para atender el problema parecerían entonces, no constituir una solución. La idea de *escarmiento* y de *apartar al desviado*, no constituyen criterios válidos, ya que los delitos no cesan, a pesar de la aplicación de mecanismos que los tienen como objetivo.

En el año 2006 se han efectuado nuevamente cambios en las leyes que tratan las excarcelaciones, pero ahora flexibilizando las condiciones para su requerimiento y ampliando la población en prisión preventiva, sobre la cual poder aplicar dicha medida. Esto surge como resultado de diferentes manifestaciones, denuncias y la decisión política

del gobierno nacional, tras graves episodios contemporáneos en cárceles bonaerenses, a causa del hacinamiento, entre otras cosas, o por ejemplo, el incendio en la Unidad de Magdalena con importante cantidad de personas muertas; las denuncias y comprobación de torturas en Unidad carcelaria n° 9 de La Plata, etc.

La Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación (www.jus.gov.ar), creada en 1991, tiene entre sus finalidades la de *realizar estudios e investigaciones estadísticas en el ámbito del sistema penal*. En dicho marco se ha creado en 1999 el Sistema Nacional de Identificación Criminal (S.N.I.C.), programa dedicado a la recolección, producción y análisis de informaciones estadísticas sobre el delito en la Argentina; y el S.A.T., Sistema de Alerta Temprana, que al momento realiza estudios sobre homicidios dolosos y culposos en hechos de tránsito.

Entre los trabajos presentados en su página de internet, se encuentra el referido a la *Probation* (medida de suspensión del juicio a prueba impuesto a partir de 1996). Busca detectar tendencias y problemáticas de su aplicación en Capital Federal, el mismo estudia el tipo de delito en que se aplica, la duración de la probation, que regla de conducta se aplicó, si se aplicó tratamiento médico o psicológico paralelamente y el cumplimiento de las reglas impuestas.

En otros medios latinoamericanos existen antecedentes de investigaciones realizadas en relación a ésta temática.

Los Departamentos de Psicología de la Universidad de Oviedo y de Huelva (www.ugr.es), han desarrollado un trabajo de investigación sobre *Conducta delictiva y ambiente familiar* que tiene como objetivo estudiar la importancia de las pautas familiares en la manifestación de la conducta delictiva. Se observaron las diferencias en una muestra de 87 detenidos atendiendo a dos variables, el tipo de conducta delictiva y la reincidencia. Los resultados obtenidos indican, por un lado, la influencia de las pautas familiares en la reincidencia de la conducta delictiva, confirmando la importancia del nivel económico en el tipo de conducta y en la reincidencia de la misma; y por otro, contribuye a destacar la función educativa en el desarrollo de un proceso de socialización competente. Se plantearon como objetivo “establecer las características del ambiente familiar- incluido el ambiente físico en que se asienta- que favorecen el desarrollo y mantenimiento de la conducta delictiva como pauta comportamental con el entorno social en el que se desarrolla el individuo”.

El estudio titulado *El crimen violento en El Salvador. Factores sociales y económicos asociados* (www.uca.edu.sv), fue realizado por un equipo multidisciplinario del Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA bajo la coordinación y el financiamiento del Banco Mundial, como parte de un amplio proyecto regional impulsado por la Oficina del Economista Jefe para Latinoamérica para identificar los factores sociales y económicos que están detrás del problema de la violencia criminal en América Latina. Estudios de la misma índole se han llevado a cabo simultáneamente en México, Colombia, Perú, y Brasil.

Estos dos últimos trabajos citados, centran su investigación en la población ya reincidente, buscan regularidades sociales en su formación y en su historia personal a partir de las cuales explicar tal conducta.

Desde finales del año 2001 y hasta el 2004, se puso en marcha en la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el *Programa Piloto de Evaluación de Riesgo de Liberados (E.R.L.)*, que tuvo como objetivo brindar elementos que permitan por un lado realizar evaluaciones sistemáticas, y por otro elaborar propuestas desde el Poder Judicial, que mejoren la situación de los involucrados, una vez obtenida su libertad.

A partir de dicho programa se produjeron múltiples estudios, uno de los cuales incluye la descripción demográfica y criminológica de los sujetos que estarían en condiciones de liberación bajo condiciones o altas a prueba, con la jurisdicción del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de La Plata. De los 30 evaluados, el 80% eran personas penadas y el 20%, sobreseídas por inimputabilidad. Todos varones y con un promedio de edad de 28 años. Una amplia mayoría (91%) tenía como delito principal alguna forma de robo y en el 90% de los casos se había cometido el delito contra una víctima extraña. La población estudiada había cumplido, al momento de la evaluación y en promedio, con 2,5 años de privación de la libertad. La media de años de escolaridad fue de 6,5 años. El 40% de los sujetos estudiados tuvo por lo menos un arresto antes de los 16 años, el 40% estuvo alojado en institutos de menores, el 70% tuvo un fracaso en previa excarcelación, liberación bajo condiciones o alta, el 37% tuvo un familiar significativo en prisión. El 80% tuvo problemas moderados o graves de empleo previamente al comienzo de la condena y severos problemas de abuso de sustancias. Solicita la liberación bajo condiciones, en promedio, 1,3 años antes del cumplimiento total de la condena (Folino, Marengo y otros, 2002).

A diferencia de las mencionadas precedentemente, en la investigación que se desarrollará, no se buscare conocer características personales que den como resultado, la relación de éstas con la comisión de un delito, o la peligrosidad de su autor, sino contextualizar socialmente los devenires particulares, considerando los alcances y limitaciones de las categorías usualmente consideradas en trabajo social forense.

En éste sentido, es de destacar el trabajo de Gabriel Kessler, (Kessler, 2004), *Sociología del delito amateur*, un estudio pormenorizado de los *nuevos delincuentes*, los más jóvenes, los que crecieron en la década del 90, los niños de aquellos años. El mismo, mediante relatos de vida, entrevistas a los jóvenes, sus grupos, etc., retrata esa porción de la población que se definirá como blanco fácil de la intervención penal estatal. Se pregunta el autor “¿Cuales son las particularidades de nuestro estudio respecto de otros estudios del mismo período?. Al igual que los trabajos europeos, se sitúa en el proceso de descomposición de una sociedad salarial tal como en cierto modo ha existido en la Argentina. Los protagonistas de éste libro no provienen por lo general de estratos marginalizados desde larga data, sino de sectores desestabilizados en los últimos años, cuyas familias han conocido mayor integración en el mundo del trabajo en el pasado. Por ende, desentrañar la especificidad local de la crisis laboral ayuda a señalar los rasgos específicos de nuestro objeto de estudio, al mismo tiempo que se vuelve necesario incluir otras dimensiones, tal como lo hacen los estudios de otras latitudes”.

En virtud de contextualizar socialmente el tema a abordar y siguiendo el artículo publicado en Página 12, suplemento económico del día 29 de enero de 2006, se refleja la condición actual de una importante franja de la población joven, y refiere que: “el 27 % de los adolescentes y jóvenes argentinos se encuentra hoy desocupado; entre los 18 y 20 años la exclusión laboral es más marcada, el desempleo ronda entre el 35 y 40%; 550.000 chicos desertaron de la escuela secundaria, hay más de 300.000 chicos de entre 14 y 24 años que no estudian ni trabajan; entre los que tienen empleo, 7 de cada 10 están en negro, hay 1,2 millón de trabajadores jóvenes en negro, con un salario promedio de 300 pesos. Estos jóvenes se han desarticulado del circuito educativo al mismo tiempo que no colaboran con las tareas del hogar: son inactivos absolutos. La falta de contención ya sea por el mercado de trabajo, el circuito educativo o las responsabilidades hogareñas constituye a este grupo en un conjunto de extrema vulnerabilidad social”, explica el documento.

Según los datos del I.N.D.E.C. de marzo de 2006, “en la actualidad hay menos desocupación, 10,1% o 12,7% contabilizando como desocupados a los beneficiarios de los Planes Jefes de Hogar, frente a un promedio del 18% durante la década pasada, pero los carenciados son más”. O sea, el poder de compra de los ocupados es en la actualidad mucho menor, por lo que tener empleo, no garantiza no ser pobre. (www.indec.gov.ar).

CAPITULO II

“Se definió como principal problema a corregir legislativamente, el supuesto “exceso de derechos” que tienen los delincuentes (“ellos”) frente a la sociedad (“nosotros”), de la cual los primeros parecieran no formar parte. En este contexto, se calificó a los organismos de derechos humanos como organizaciones dedicadas a la “defensa de los delincuentes” y se asoció a los jóvenes de bajos recursos con la delincuencia, haciéndolos objeto de más discriminación y marginación”.

Derechos Humanos en Argentina-CELS-2004

1. MARCO CONCEPTUAL

Algunas consideraciones iniciales acerca del delito

Se iniciará el desarrollo teórico del tema, enmarcando la problemática de la violencia urbana como característica principal de los hechos delictivos comunes de nuestro tiempo, emergente de la inequidad creciente en el contexto de la globalización y la prosperidad económica desigual. La opulencia y la indigencia, el lujo y la penuria, la abundancia y la miseria, florecen y conviven en nuestros días.

Los problemas de seguridad, que rebotan por períodos o crisis, se entienden como producto de las políticas neoliberales que atravesaron los años noventa, pero que vienen asentándose desde hace aproximadamente tres décadas. “La violencia de estas políticas generó una contraviolencia no política, no orgánica. Esto provocó una crisis profunda en las franjas juveniles, en los hijos y nietos de los desocupados, en los jóvenes sin futuro. A muchos los llevó a los circuitos de la droga o de la violencia. Y los llevó también al delito. Esto aumentó de manera tremenda lo que se llama criminalidad común, que recibe ese nombre porque no tiene grandes niveles de organización. Es una criminalidad que produce daños muy graves tanto a los propios autores como a las víctimas, obviamente. Entre los años 1993 y 1995 hubo un pico muy alto. Esto coincide con el paso histórico de la desocupación de un dígito a la de dos dígitos” (Página 12, 22 de julio de 2006).

“Si bien se considera que las condiciones de vida de los sujetos son propiciatorias, pues la exacerbación del modelo de reproducción capitalista *excluyente*, genera inequidades y consecuentes carencias a la comunidad, no se pretende reforzar la asociación mecánica entre violencia y pobreza, muy por el contrario, se considera a la violencia urbana como manifestación de la violencia estructural. Esta última no tiene representación social, es decir, no es generalmente percibida como violencia y no es atribuida a un autor o autores. En ella se inscriben actores, situaciones y procesos que resultan violatorios de derechos humanos y que generan un estado de violencia cierto con sufrimiento físico y moral que puede llegar hasta la muerte misma” (Delgado, 2004).

Esa violencia estructural tiene muy diversas manifestaciones, una de ellas, el desarrollo económico desigual, que trae aparejada la constante búsqueda de productividad

y rentabilidad en una situación de competencia constante; otra, el *desecho* de los improductivos. Paralelamente al triunfo del paradigma neoliberal de organización social, la alta tecnología, los cambios propios de la era de la informática por ejemplo, fueron desarticulando y cambiaron sin dudas, un mercado de trabajo que requiere de mayor capacitación cada día, dejando fuera de sí a miles de trabajadores sin preparación específica.

“La *nueva cuestión social* no puede ser pensada únicamente desde las categorías de la explotación económica y la dominación: la nueva violencia es en primer lugar simbólica y se asienta en el sentimiento de *estar de mas*, ello a su vez genera un mayor nivel de deterioro en las condiciones de los que aún conservan su trabajo” (García Raggio, 1998). La inserción y movilidad social a través del trabajo, ha sido un elemento vertebrador en la sociedad argentina durante importantes períodos. Su desarticulación, el desuso de muchos, trajo consigo importantes cambios que sin duda repercuten en el interior de las familias, su organización, su forma de obtener el sustento, los roles de trabajadores-cuidadores del hogar, etc., así como no pueden dejar de inferirse cambios en los comportamientos sociales al exterior de los propios grupos de crianza.

La dependencia de los individuos de los ingresos laborales constituye el principal factor de riesgo en las sociedades contemporáneas. Este es un riesgo asumido socialmente, no solo por la necesidad de administrar la fuerza de trabajo sino por que además los individuos no son capaces de administrar las contingencias sociales de manera individual por muy diferentes motivos. La forma de gobierno colectiva de estos riesgos implicó históricamente la articulación entre tres instituciones: el Estado de Bienestar, la Familia y el Mercado.

Por otro lado, y paralelamente, el Estado, es un gran productor de desigualdad. Sus programas y políticas, sus instituciones, destinados a paliar las consecuencias más evidentes de la pobreza y amortiguar o castigar su impacto social, determinan quienes quedan relegados, cómo, dónde, y durante cuanto tiempo. Esa menor capacidad redistributiva de la riqueza, obliga a un mayor énfasis en el castigo de los desvíos. “Criminalizar la pobreza a través de la contención punitiva de los pobres, en barrios estigmatizados o en cárceles...la atrofia del Estado social y la hipertrofia del Estado penal”. (Wacquant, 2001). La contención punitiva de los pobres puede advertirse en el espectacular aumento de índices de encarcelamiento, por ejemplo en la mayoría de los

países miembros de la Unión Europea durante la dos últimas décadas, el endurecimiento de las políticas penales, más francamente volcadas a la incapacitación en desmedro de la rehabilitación, y la superpoblación de cárceles que las reduce a “un depósito de indeseables”. (Wacquant, 2001).

América Latina es terreno fértil para las ideas de “más estado policial y penal” (Wacquant, 2000), no escapando la Argentina a la influencia de tales propuestas. La política de *tolerancia cero*, que tanta trascendencia supo alcanzar, tiene finalmente como principal blanco a los integrantes de las clases populares expulsados a los márgenes del mercado laboral, y abandonados por el Estado. Desde esa perspectiva, y retomando palabras de Foucault “El estado debe volver a tomar en sus manos (de hierro) a los malos pobres y corregir sus comportamientos mediante la reprobación pública y el agravamiento de las coacciones administrativas y las sanciones penales. Transición histórica desde el Estado providencia al Estado penitencia”. (Foucault, 1989).

Durante el siglo XIX y parte del XX, la marginalidad, la pobreza, la vagancia, la locura, fueron enfrentadas con mecanismos estatistas, vinculados a una inclusión disciplinaria. Fábricas, prisiones, hospitales, incluían a las personas en formas de encierro y secreto. En los últimos años se presenta una tendencia a la exclusión disciplinaria, a la segregación territorial, la fragmentación social y la deslegitimación de los excluidos, para *legitimar* a su vez el sistema que los deja afuera. El control de los habitantes de la sociedad; excluye cotidianamente desde lo económico, el acceso a servicios, etc., a los que no pertenecen al mundo del ciudadano. “Podría decirse que tienden a predominar mecanismos *societalistas* de control (liberales), indirectos, basados en el valor. Y entre esos mecanismos, la distinción entre el adentro y el afuera adquiere un peso decisivo” (Villarreal, 1997).

La generación social de delitos, ante el marco expuesto, no constituye una novedad. Pero paralelamente se debe advertir sobre los peligros de considerar a los pobres como necesariamente delincuentes.

La pobreza no es sinónimo de delito.

La frustración social, la falta de perspectiva personal, la no inclusión, la inexistencia de proyectos personales realizables y colectivos, el avance de las desigualdades cada vez más notorias, ofrecen el escenario para la aparición y el aumento de los hechos delictivos, pero por ser pobre no se es delincuente, por pertenecer a los

sectores populares no se es violento, aunque sí éste sector social resulta ser el más judicializado y penalizado. Como indica la conformación de la población carcelaria, quienes delinquen y son castigados, son quienes han tenido dificultades en su promoción por razones estructurales, a partir de lo cual hace agua un argumento que nos presenta la pena como retribución de un mal causado por otro mal, en condiciones de plena libertad. Esa libertad es desmentida frente a las limitaciones y restricciones de la política social, económica y la desigualdad.

Se sostiene que, la comisión de actos delictivos, tendrá sus raíces en cuestiones identificables como sociales, aunque también aquellas de tipo más constitutivo del mundo personal circundante, de la historia particular de cada hombre y sus posibilidades de hacer frente en forma efectiva o no, a las situaciones estresantes en el desarrollo en sus actividades cotidianas. Situaciones o condiciones que en éste trabajo se llamarán de vulnerabilidad.

La prisión a modo de castigo por la ruptura del pacto social

La *sociedad disciplinaria*, estudiada por Foucault, establece una nueva definición del criminal como el enemigo social. El crimen y la ruptura del pacto social son nociones idénticas, por lo que puede considerarse que el criminal es considerado un enemigo interno. El delito es entonces una perturbación para la sociedad, y la ley penal debe repararla.

“...Inmediatamente la prisión, en su realidad y en sus efectos visibles, ha sido denunciada como el gran fracaso de la justicia penal...Y como el proyecto de una técnica correctiva ha acompañado el principio de una detención punitiva, la crítica de la prisión y de sus métodos aparece muy pronto, en esos mismos años 1820-1845. Por lo demás, cristaliza en cierto número de formulaciones que -salvo las cifras- se repiten hoy casi sin ningún cambio” (Foucault, 1989).

La criminología y la ciencia penal a partir del siglo XIX, se ocuparon del concepto de *peligrosidad*, no considerando al individuo por sus actos concretos, sino a partir de sus virtualidades.

Este concepto sigue siendo central en la actualidad. La consideración de la *peligrosidad de los individuos* que delinquen o podrían hacerlo, continúa presente no solo en algunos discursos políticos y sociales, sino que subyace en muchas de las leyes que rigen el desenvolvimiento societario actual. Por ello se considera conveniente referir los antecedentes históricos del concepto de *sujeto peligroso*.

En primer lugar, debe señalarse que, la Revolución Francesa introdujo profundos cambios en el pensamiento político entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX. El nuevo sistema judicial acogió optimista las reformas producidas por los nuevos códigos. Pero pese al ajuste jurídico diseñado por los legisladores, algunos procesos penales encontraron dificultades, pues no solo se trataba de aplicar metódicamente las nuevas normas a los delincuentes, sino que además éstos debían explicar, dar cuenta de sí, para hacer comprensible a los jueces el delito cometido. Una serie de monstruosos crímenes ocurridos entre los años 1800 y 1835 movilizaron tanto a la opinión pública como a funcionarios judiciales. La conmoción fue más allá del dramatismo de tales sucesos, interrogando sobre la conducta humana en sus extremos más aberrantes. Aquellos crímenes se caracterizaban tanto por su brutalidad, crueldad y violencia como por lo inexplicable de sus razones, además los autores no presentaban trastorno mental alguno previo ni posterior a los hechos. Acontecían en el escenario doméstico-familiar contrariando la naturaleza de relaciones consideradas sagradas, como son los vínculos destinados al amor y el cuidado. Michael Foucault (Foucault, 1996) sitúa a dichos sucesos como el punto de partida del desarrollo del concepto de *sujeto peligroso*. En tal sentido, fue convocado por vez primera a los estrados judiciales un médico para colaborar con las explicaciones del caso, recordando que por aquel entonces la psiquiatría, afianzándose como disciplina autónoma, estuvo presente ante la invitación de los magistrados.

La nosografía psiquiátrica de la época detallaba las monomanías. Esquirol, entre otras, destaca una forma particular de las mismas: *La monomanía homicida*, forma de locura caracterizada por el desarrollo de un hecho criminal como única manifestación del trastorno. La entidad carecía de sustento, pero aún así prospero en ámbitos judiciales. Pues pese a su dudable valor científico, prestaba utilidad como explicación posible para aquellos crímenes.

La floreciente *higiene pública* del siglo XIX, al servicio de la nueva y próspera sociedad burguesa se intereso rápidamente en la protección de sus ciudadanos de

epidemias y otros males. En tal sentido, el diagnóstico de *sujeto peligroso* permitió localizar y apartar aquellos individuos considerados disruptivos, confluendo en la tarea la psiquiatría y el sistema judicial. Un verdadero intento de tratar el *cuero social* de la época.

A partir de la patologización de lo monstruoso, se inauguró la psiquiatría del crimen, acondicionando en el interior de la institución judicial la posibilidad de aparear la locura a la delincuencia.

La aplicación de la justa medida punitiva proporcional al delito cometido, caracteriza el pensamiento jurídico de la escuela clásica del siglo XVIII.

Los cambios acontecidos durante la primer parte del siglo siguiente, procuraron la comprensión del criminal, intentando establecer una relación psicológica entendible entre acto y autor. El psiquiatra, antes convocado a ratificar obvios casos de *demencia* o *furor*, fue a partir de entonces, llamado a interpretar la aparente sinrazón de crímenes extraños a la comprensión de los magistrados. Nacimiento del psiquiatra forense que sitúa al *hombre peligroso* en una doble inscripción, la institución judicial y la psiquiatría. Tal sujeto será, durante todo el siglo XIX, objeto central de los estudios criminológicos. Conceptos como *Locura moral*, *Locura instintiva*, *Perversión*, *Degeneración*, se van sucediendo durante medio siglo.

Hacia 1890 la Escuela Antropológica Criminal propone centrar toda la cuestión a nivel de la *peligrosidad* y su tratamiento. Desplazamiento definitivo del foco del crimen hacia el criminal. Según Foucault (Foucault, 1996) “esquematisando mucho, para la antropología criminal se trataba de lo siguiente: a) abandonar totalmente la noción jurídica de responsabilidad y plantear como cuestión fundamental no el grado de libertad del individuo, sino el nivel de peligro que éste constituía para la sociedad; b) señalar además que precisamente los procesados que el derecho reconocía como irresponsables, en la medida en que eran considerados enfermos, locos, anormales, víctimas de impulsos irresistibles, eran justamente ellos quienes constituían el mayor peligro; c) esgrimir que lo que se denominaba “pena” no era tanto un castigo cuanto un mecanismo de defensa de la sociedad, subrayar por tanto que la diferencia no estriba entre responsables que deben ser condenados o irresponsables que no deben serlo, sino entre sujetos absoluta y definitivamente peligrosos y aquellos que, mediante ciertos tratamientos pueden dejar de serlo, y d) concluir que deben existir tres grandes tipos de reacciones sociales frente al

crimen o mejor dicho frente al peligro que constituye el criminal (eliminación definitiva a través de la muerte o el encierro en una institución, eliminación provisional mediante tratamiento, y eliminación en cierto modo relativa y parcial mediante la esterilización y la castración. Se puede ver así claramente la serie de desplazamientos promovidos por la escuela antropológica, desplazamientos que van desde el crimen hacia el criminal, del acto efectivamente cometido al peligro virtualmente existente en el individuo, de la punición modulada del culpable a la protección absoluta de los otros”.

El pensamiento positivo, con la peligrosidad en su centro, se ocupó no solo de los grandes delitos, sino de todo tipo de infractores, considerando que hasta en el más mínimo hecho es factible rastrear al sujeto peligroso.

Con el advenimiento del siglo XX y el desarrollo de nuevas corrientes de pensamiento, como el psicoanálisis, la neurología, en las ciencias sociales, etc., se dieron por tierra ciertas ingenuidades de la escuela positiva, como ser la búsqueda de las correspondencias de las medidas del alma en las del cuerpo.

Las ciencias sociales y algunas corrientes teóricas que buscan explicar el comportamiento delictivo.

A pesar de lo relatado precedentemente, y como ya se adelantó, el *sujeto peligroso* no deja de ser una preocupación hasta nuestros días. La comprensión de los mecanismos que impulsan a un individuo a ejercer violencia, convocan interpretaciones desde diversas disciplinas. El nacimiento del concepto de *peligrosidad*, las explicaciones propuestas a través del tiempo, sus precariedades y desaciertos han dejado rastros no solo en el pensamiento de legos, sino en el de algunos profesionales abocados a la tarea de descifrar los motivos de la violencia.

Específicamente, en las Ciencias Sociales se distinguen grandes grupos de teorías, con sus diferentes combinaciones, que buscan explicar la violencia y las conductas delictivas.

Por un lado, la teoría de las *formas de socialización* que hace hincapié en éste proceso, pues postula que la violencia comprende dimensiones organizativas, institucionales y culturales que pueden conducir a la selección de estrategias violentas por

parte de ciertos actores sociales. Las causas primarias del delito estarían en la existencia de grupos subculturales de delincuentes (amigos, familia, cárcel) que van traspasando los conocimientos delictuales.

Por otro lado, la teoría de la *anomia*, que privilegia como factores explicativos las dimensiones estructurales y sociales, en las que la violencia surgiría de la ruptura o desajuste del orden social, es decir de cambios sociales acelerados que derivan de la industrialización y la urbanización, que disuelven los mecanismos tradicionales de control social y generan una brecha entre las aspiraciones y los medios social y culturalmente aceptados para hacer realidad esas aspiraciones. Se sostiene que la conducta delictiva depende de la capacidad de los individuos para alcanzar las metas-éxitos de acuerdo con su entorno social y con la importancia asignada al éxito económico. Por lo tanto, desde esta perspectiva existiría una correlación importante entre pobreza, delincuencia y exclusión social.

En otro grupo ubicaríamos las explicaciones influenciadas por *la teoría clásica de la elección racional*. “Las bases teóricas de esta perspectiva se resumen brevemente en los siguientes puntos (1) el ser humano es un actor racional, (2) la racionalidad involucra un cálculo de medios y fines, (3) las personas libremente escogen su comportamiento en base de cálculos racionales, (4) el elemento central de este cálculo incluye un análisis costo/beneficio, (5) la elección está dirigida hacia la maximización del goce individual, (6) la elección puede ser controlada por medio de la percepción general del castigo potencial a un acto indebido, (7) el Estado es el responsable de mantener el orden y preservar el sistema de leyes y (8) la severidad, rapidez y certeza del castigo son los elementos centrales para entender la habilidad de la ley en controlar el comportamiento humano. Becker utilizó esta teoría y dio explicación a la violencia criminal considerada una actividad económica de importancia”. (Dammert, 2000).

Por último cabe mencionar “las *teorías integradas o multifactoriales*, explicaciones multicausales que combinan las de tipo económicas, sociológicas, psicológicas y a veces hasta biológicas. En general son teorías inductivas que, partiendo de una serie de investigaciones empíricas, intentan buscar los factores causales del delito. Dichas variables no tienen un valor explicativo total, sino que conformarían factores de riesgo que pueden irse adicionando. Dentro de éste grupo habría algunas con orientaciones de tipo más *psicológico*, y una segunda corriente que tiene un enfoque del *ciclo de vida*. Esta última, no

presupone una personalidad inmutable, sino que, en una perspectiva basada en el desarrollo del individuo, cada fase de la vida parece influida por variables que refuerzan o, por el contrario, tienden a desistir de conductas delictivas”. (Kessler, 2004).

En la actualidad el análisis de la evolución del incremento de la comisión de delitos se realiza por medio de la utilización de la tasa de criminalidad. “En Argentina, esta tasa presenta una clara tendencia de crecimiento desde el año 1971. A partir de mediados de la década del 90, se evidencia un crecimiento constante de la criminalidad superando los niveles máximos alcanzados en décadas anteriores. Es importante notar que esta tasa hace referencia a los crímenes denunciados y no a los efectivamente cometidos. El nivel de denuncia varía notablemente de acuerdo al tipo de crimen, así por ejemplo algunos robos no son denunciados por considerarse hechos menores o debido a la poca confianza en el accionar de la policía. Por otro lado, los delitos contra el honor como las violaciones tienen un nivel muy alto de subregistro debido a diversos factores entre los que se destacan la falta de confianza en el procedimiento policial y judicial para comprobar dicho crimen así como por miedo a las repercusiones sociales e individuales. El nivel de subregistro es llamado la *cifra negra* de la delincuencia ya que es muy difícil de aproximar. En Argentina, un reciente estudio de victimización mostró que un 70% de los crímenes no son denunciados y que de este porcentaje una gran parte corresponde a victimizaciones de los ciudadanos más pobres que carecen de medios y confianza en las instituciones encargadas del control para denunciarlos” (Dammert, 2000).

Acerca del poder y las instituciones de disciplinamiento

Las consideraciones realizadas en torno al delito, su castigo, y las instituciones encargadas de tratar el tema (policía, poder judicial, servicio penitenciario) acercan sin lugar a dudas al concepto de poder.

Un abordaje al concepto de poder, desde la obra de Michel Foucault propone esencialmente, no pensarlo en abstracto, sino desde sus prácticas concretas, o sea, pensar los efectos de poder sobre los individuos. En ese orden, el autor descartará dos nociones: la de soberanía, que entiende al poder como una ley, y el de represión.

El sujeto no es concebido como un sujeto dado, encerrado. En el mismo sentido, el poder no es algo que impide, sino que también es productor de subjetividad. Así surge la noción de gubernamentalidad en relación al poder, pensado en términos de la capacidad de conducir conductas.

Esta historia de la gubernamentalidad sería “ 1) El conjunto de instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, cálculos y tácticas que han permitido ejercer esta forma específica y muy compleja de poder que tiene por blanco la población, por forma principal de saber la economía política, y por instrumentos técnicos esenciales los dispositivos de seguridad. 2) La tendencia que en Occidente no ha dejado de conducir, desde hace mucho tiempo, hacia la preeminencia de este tipo de poder que se puede llamar gobierno sobre todos los otros: soberanía, disciplina, etc., y que ha implicado, por una parte, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, y por otra, el desarrollo de todo un conjunto de saberes. 3) El proceso, o mejor, el resultado del proceso a través del cual el Estado de justicia del medioevo, convertido en Estado administrativo en los siglos XV y XVI, se encuentra poco gubernamentalizado. En otros términos, el paso de un arte de gobierno a una ciencia política, de un régimen dominado por la estructura de la soberanía a otro dominado por las técnicas de gobierno se opera en el siglo XVIII en torno a la población y en torno al nacimiento de la economía política”. (Foucault, Donzelot y otros, 1981).

Todo ello se produce en el marco de un cambio importante. La familia pasa a ser instrumento en lugar de modelo, en medio de la preocupación de las cuestiones demográficas. Las estadísticas demuestran que la población tiene regularidades propias, y que sus problemas sobrepasan el ámbito doméstico, quedando entonces, la familia, relegada a las cuestiones de gobierno en lo que hace al ámbito religioso o moral. El fin último del gobierno será entonces la población.

“La población aparecerá como sujeto de necesidades, de aspiraciones, pero también como objeto de la intervención del gobierno; consciente frente al gobierno de lo que quiere, e inconsciente de quien le hace quererlo”. (Foucault, Donzelot y otros, 1981).

La forma moderna del poder, será la normalización.

Es necesario en éste punto diferenciar las nociones de ley y norma.

La norma, es del orden de lo funcional. La conducta de los individuos considerada en el eje de lo normal y lo anormal. *Lo normal* no es producto de un código, de lo legislado, ellos constituyen la ley.

El mencionado autor, hace referencia a la “invención de las tecnologías positivas del poder” en el marco del proceso de sustitución de lo que denomina modelo lepra por el modelo peste, como un nuevo modelo de control político. “La reacción a la lepra es una reacción negativa; una reacción de rechazo, exclusión, etc. La reacción a la peste es una reacción positiva; una reacción de inclusión, observación, formación de saber, multiplicación de los efectos de poder a partir de la acumulación de la observación y el saber”. (Foucault, 1999)

Este poder ya no busca entonces apartar, sino todo lo contrario, busca intervenir y transformar: normalizar. El poder no se sitúa en un nivel superestructural, ni está ligado a efectos de desconocimiento. El poder no es represivo sino productivo. El siglo XVIII introduce con las disciplinas y la normalización un poder que funciona en base a la constitución de un saber.

“Hay que cesar de describir siempre los efectos de poder en términos negativos: “excluye”, “reprime”, “rechaza”, “censura”, “abstrae”, “disimula”, “oculta”. De hecho, el poder produce realidad; produce ámbitos de objetos y rituales de verdad. El individuo y el conocimiento que de él se puede obtener corresponden a esta producción”. (Foucault, 1989).

El poder es entonces algo que se ejerce y se padece, ya que los individuos se encuentran siempre en situación de acción, y el poder es algo que circula.

Las relaciones de poder son modos de acción que no actúan directa o inmediatamente sobre los otros sino sobre sus acciones. No son manifestaciones de consenso, ni renuncia de la libertad. Tienen por objeto otras acciones, por lo que abren un campo de posibilidades, pues la respuesta del otro no siempre es igual.

El poder finalmente se ejerce sólo sobre sujetos libres, que disponen de un abanico de conductas posibles. La libertad es la condición de existencia del poder, sin libertad hablamos de dominación.

La historia del poder, según Foucault, consiste en mostrar como fue posible la integración del poder pastoral en la forma jurídica de los estados modernos (los individuos son libres pero a condición de dejarse normalizar).

Fue Jeremías Bentham “quien programó, definió y describió de manera precisa las formas de poder en que vivimos, presentándolas en un maravilloso y célebre modelo de esta sociedad de ortopedia generalizada que es el famoso panóptico, forma arquitectónica que permite un tipo de poder del espíritu sobre el espíritu, una especie de institución que vale tanto para las escuelas como para los hospitales, las prisiones y los reformatorios, los hospicios o las fábricas. El panoptismo no se apoya ya en la búsqueda de conocer indagando sobre lo que había ocurrido, sino en la vigilancia, por que quien ejerce ese poder, tiene la posibilidad no sólo de vigilar sino también de constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila”. (Foucault, 1998)

Los mecanismos de control, llevados inicialmente adelante por grupos espontáneos, con integrantes pertenecientes a los niveles más bajos de la escala social (Siglo XVIII), tenían la doble función de vigilar y asistir. “Asistían a los que carecían de medios de subsistencia, a quienes no podían trabajar porque eran muy viejos, estaban enfermos o padecían una enfermedad mental; pero al mismo tiempo que los ayudaban se asignaban la posibilidad y el derecho de observar en que condiciones era dada la asistencia: observar si el individuo que no trabajaba estaba efectivamente enfermo, si su pobreza y miseria se debían a libertinaje, a embriaguez o a vicios diversos. Eran pues, grupos de vigilancia espontáneos, de origen, funcionamiento e ideología profundamente religiosos”. (Foucault, 1998)

El origen de la sociedad disciplinaria se ubica en la distribución espacial y social novedosa de la riqueza industrial y la necesidad de nuevos controles a finales del siglo XVIII.

Los sistemas de control se sirvieron de los de origen popular y se organizaron en una nueva versión estatal y autoritaria.

Este saber de vigilancia, se organizara alrededor de la norma, de lo que es considerado normal en cada sociedad determinada.

Todo esto en relación a una nueva vigilancia constante, la organización del sistema de archivos, legajos, informes, el ya mencionado modelo panóptico. Instauración de una nueva disciplina. La corrección de los no adaptados, con carácter terapéutico y punitivo.

Las instituciones en sí no tienen ya la función de excluir, sino de “fijar a los individuos...fijarlos a un aparato de normalización”. (Foucault, 1998)

La disciplina permite colocar a los cuerpos en un espacio individualizado que hace posible a su vez la clasificación. Como técnica del poder realiza una vigilancia perpetua y constante de los individuos, e impone un continuo registro.

Foucault describe en *Vigilar y Castigar* los instrumentos, que cataloga como simples, y que utiliza el poder disciplinario y en los que radica su éxito. A saber:

La vigilancia jerárquica, que funciona a modo de una maquinaria, con una organización piramidal, pero con todo el “aparato” produciendo poder.

La sanción normalizadora, pues todo lo que importa a esa infra-penalidad disciplinaria es lo que no se ajusta a las reglas, o sea lo desviado. El castigo tendrá por función entonces reducir esas desviaciones (carácter correctivo). Castigar es ejercitar. Admite un doble sistema, gratificar-sancionar.

“El arte de castigar, en el régimen del poder disciplinario, no tiende ni a la expiación ni aun exactamente a la represión...la penalidad perfecta que atraviesa todos los puntos, y controla todos los instantes de las instituciones disciplinarias, compara, diferencia, jerarquiza, homogeneiza, excluye. En una palabra, *normaliza*”. (Foucault, 1989).

El examen permite calificar, clasificar y castigar. Reúne las técnicas de la jerarquía que vigila y la sanción que normaliza. Coloca al individuo como objeto y efecto de poder y de saber.

La sociedad disciplinaria inaugura la edad del control social.

La función ya no es castigar las infracciones como en las sociedades penales, sino corregir virtualidades. Tiempos del nacimiento de la ortopedia social.

Esta sociedad se organiza alrededor de la norma, en el eje normal/anormal, correcto/incorrecto y elabora, sostiene y hace circular discursos en las ciencias humanas en pos de la necesaria adaptación y normalización.

Foucault situó a las sociedades de control en los siglos XVII y XIX, alcanzando su apogeo a inicios del siglo XX, organizándose los grandes espacios de encierro.

Los individuos pasaran por diferentes ámbitos de encierro, cada uno con sus propias leyes: la familia, la escuela, la fábrica, el hospital, y la prisión, el lugar de encierro por excelencia.

Contexto social

No se considera desde éste abordaje, al delito o al delincuente, como una consecuencia de algún problema personal o de índole médica, devenido de malformaciones personales heredadas, por ejemplo, sino que se entiende al delito, como una problemática social.

Enmarcado así el tema, se coincide con Margarita Rozas al afirmar que “la comunidad debe ser analizada como proceso singular y particular de la reproducción de los grandes problemas a nivel societal” (Rozas, 1995). Por esto al referir a los fenómenos macrosociales que caracterizan el tiempo presente, se hallan repercusiones comunes, claramente identificables en la vida cotidiana.

Detrás de lo que se considera delito existe una cuestión social a resolver que no será satisfecha por una medida judicial. “Lejos de arribarse a una solución al problema de fondo de interacción social, la intervención del sistema penal se traduce en una salida absolutamente disfuncional donde la víctima queda como estaba y se utiliza exclusivamente como un objeto de prueba, y el victimario se transforma en una segunda víctima” (Niño, 2001).

La incursión en el mundo delictivo, no es independiente de las condiciones del deterioro institucional. No es ajena al funcionamiento de un mercado laboral que no incluye, o lo hace diferencialmente, ahondando las inequidades; a la existencia de una política económica pensada para el beneficio de reducidos grupos; o a la existencia de políticas sociales que no son universales, que no son atributos de ciudadanía, sino que tienen rasgo clientelar, son selectivas y por lo tanto excluyentes.

El hombre que delinque, podría pensarse en términos generales, es el individuo que apremiado por alguna necesidad insatisfecha sale a la calle a buscar algo. Y no lo hace pensando en los problemas que va a tener, como se sostendría desde la teoría de la elección racional, no lo hace sopesando el alcance del castigo que su acto podría acarrearle, lo que queda demostrado por la falta de correlación entre el aumento de las penas o endurecimiento de leyes por un lado, y la disminución del delito por otro.

Y aquí vale nuevamente la aclaración, pobreza no será considerada sinónimo de delito. Muchas veces, quienes más tienen más desean tener, y la historia reciente muestra la existencia de delitos cometidos por quienes más poseen. Pero quien no tiene nada que

perder, quien ya lo perdió todo, y quien a su vez y por sobre todo, es blanco constante de los procederes represivos, tiene una alta posibilidad de ser incluido en el sistema carcelario penal. “...Algunos subrayan la responsabilidad del conjunto social en la génesis del delincuente, por los condicionamientos que la misma sociedad le impone, y señalan que esos condicionamientos se agravan si el Estado, cayendo en la ficción y olvidando la realidad sólo se contenta con reprimir, agravar penas por reincidencia, incriminar la mayor cantidad de conductas posibles, etc.”. (García, 1992).

Sin dudas, ha ido complejizándose en su conformación y características el universo de estudio en relación al tema elegido.

La situación socio económica se expresa en el hecho que: “el deterioro de la evaluación de las principales variables sociales ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, hasta llegar a sus máximos históricos durante el transcurso del año 2002. Si bien con posterioridad a dicha fecha se han verificado algunas reducciones en términos de pobreza, indigencia y desempleo, lo cierto es que la intensidad de esta recomposición tiende a atenuarse, y pareciera que el *piso* de pobreza en el país no logra descender a niveles previos a la crisis del año 2001”. (C.E.L.S., 2004).

Según datos del I.N.D.E.C., el salario promedio se redujo de \$ 569,90 (octubre de 2001) a \$ 542,60 (último trimestre de 2003). “Tras la devaluación económica, seis de cada diez empleos se caracteriza por que, ante igual actividad y horas de trabajo, un trabajador informal percibe 60% menos que un trabajador formal, careciendo a su vez de cobertura médica y aportes jubilatorios” (www.consultoraequis.com).

El heterogéneo escenario social que se presenta, luego de décadas de ajuste económico, con el aumento de la población en condiciones de pobreza e indigencia, la devastación de la clase media y la concentración de la riqueza en reducidos grupos, con la consecuente desigual distribución de la misma, ha sido acompañado por un Estado en retirada, que socava las condiciones de salud, nutrición y educación de amplios sectores.

Siguiendo los conceptos de Alberto Minujin los ochenta y noventa se caracterizaron por un proceso que tuvo como signos principales “la concentración económica; contracción del Estado y retiro de sus funciones redistributivas; modificaciones en el mercado de trabajo con aumento de la precarización y el desempleo” y finaliza especificando que “se configura un panorama que afecta profundamente las condiciones de

vida de la población y que ha producido fundamentales modificaciones en la estructura social de la Argentina”. (Minujin, 1995)

En el mismo sentido, cabe mencionar la lógica que inundó los años 90, lógica de rescate del individualismo, del sálvese quien pueda, del consumo extendido y mentiroso, pues prometía instalarse por siempre. El neoliberalismo económico, las privatizaciones, y el enriquecimiento de pocos en desmedro de muchos.

“La inestabilidad laboral sumada a la precariedad de los puestos de trabajo provocó que la mayor parte de los empleos creados en los 90 correspondan a posiciones precarias, con bajas remuneraciones, sin cobertura social y nula protección contra el despido”. (Kessler, 2004). Este no constituye un dato menor, en un país como la Argentina donde los mecanismos de inclusión se han dado históricamente a través del trabajo y la sindicalización. “En particular, las regulaciones hilvanadas en torno del trabajo asalariado han perdido hoy su poder integrador. De la sociedad preindustrial a la sociedad postindustrial se ha operado un vuelco total. La vulnerabilidad había nacido del exceso de imposiciones restrictivas y, por lo común, también represivas (legislación contra los vagabundos o trabajo obligatorio, por ejemplo); ahora es en cambio suscitada por el debilitamiento de las protecciones instituidas”. (De Ipola, 1998).

En relación a esas protecciones cabe historiar que, con el advenimiento de la modernidad el status del individuo cambió. Hasta entonces dominaban los lazos de protección configurados en relación a la familia, el linaje y los grupos próximos. Sociedades consideradas con protecciones de proximidad.

A partir de la nueva época, el individuo comienza a ser reconocido por sí, más allá de su inscripción en colectivos. Liberados así de toda regulación colectiva, los sujetos se hallarían en una sociedad de inseguridad total. La condición de seguridad volvería a estar dada a partir del carácter de propietario. “La propiedad es la base de recursos a partir de la cual un individuo puede existir por sí mismo y no depender de un amo o de la caridad del prójimo. Es la propiedad la que garantiza la seguridad frente a las contingencias de la existencia, la enfermedad, el accidente, la miseria de quien no puede seguir trabajando. Basamento del Estado liberal, asegurar a la vez la protección civil de los individuos fundada en el Estado de derecho y su protección social fundada en la propiedad privada”. (Castel, 2004). Más tarde ésta situación de inseguridad de los no propietarios, buscará ser subsanada, no con la abolición de la propiedad privada, sino concediendo protecciones a

través del trabajo asalariado (propiedad social). Todo ello permite la construcción de un imaginario del porvenir, asegurando la asistencia en la vejez, la enfermedad, la viudez, etc. A su vez permitió la construcción de nuevos colectivos también protectores y configuradores de identidad.

En las sociedades modernas, se vislumbra una contradicción que resulta significativa. El hombre de hoy requiere de justicia en todos los ámbitos y de protección. Ha aumentado la sensación de individualización. Aunado todo esto, a la sensación de inseguridad, “puede devenir en una demanda de seguridad que se traduzca de inmediato en una demanda de autoridad que, si queda librada a sus propios impulsos, puede amenazar la propia democracia”. (Castel, 2004). Ejemplo de esto es la ya mencionada política de *tolerancia cero* contra la *delincuencia*, que muy rápidamente parece permitir correr los márgenes hacia la restricción de libertades y justificar en pos de la seguridad, el no respeto de derechos elementales.

En la Argentina, en las décadas del 80 y 90, han nacido y crecido una importante cantidad de personas que se hayan destinadas al fracaso escolar y laboral, que verán a sus familias *caer* de su estatus económico social *o hundirse aún mas* en su condición de pobres, frente a un mundo *próximo*, muy cercano, plagado de riquezas, posibilidades, satisfacciones, pero sin embargo, *inaccesible*, y que parecen estar de más en el sistema socio económico y cultural de nuestro tiempo.

“En los años 90 la distribución del ingreso se ha mantenido con un nivel alto de concentración en la gran mayoría de los países latinoamericanos, coexistiendo con una elevada concentración de los patrimonios, del capital financiero y del denominado capital educativo” (Busso, 2001).

El aumento de las desigualdades, se relacionan por un lado con las distribuciones de las oportunidades a las que acceden los individuos, hogares y comunidades, y por el otro con las diferencias en los resultados de bienestar que esos mismos logran. Un primer ámbito de preocupación y de necesaria y urgente atención para interferir en la reproducción de las desigualdades existentes es el mercado laboral, ya que la inserción en las relaciones laborales es la principal fuente de sustento de vida de personas y hogares.

“En una muestra de casi 15000 personas de 14 países latinoamericanos, Latin barómetro en 1998, se ha indicado que un 61% de los encuestados pensaba que sus padres habían vivido mejor que ellos, y sólo un 46% creía que sus hijos vivirían mejor. La

desocupación es la principal preocupación, seguida por la educación, los bajos salarios, la pobreza, la corrupción y la inestabilidad en el empleo. La misma encuesta detectó que la población demanda mayoritariamente seguridad social, expresando que los países deberían gastar más en seguros de desempleo (73%) y pensiones (84%), mientras que en defensa y fuerzas armadas un 58% consideraron que se debiera gastar menos (Busso, 2001).

En relación a las condiciones de vulnerabilidad de los grupos familiares o referentes de los detenidos y su consideración desde el Trabajo Social.

Habitualmente las consideraciones efectuadas en relación a la comisión de hechos violentos o conductas delictivas, nunca dejan de lado la referencia a los grupos de socialización primarios y secundarios de los sujetos protagonistas. Se mira a sus familias y sus referencias más próximas como modo de aportar a la explicación de los hechos, y desde el abordaje profesional del Trabajo Social ésta dimensión siempre es considerada.

Cuando se hace referencia en éste trabajo a los grupos referentes o familiares de los detenidos, se esta nominando a aquellas unidades domésticas, con un espacio de convivencia y economía común, se hallen o no unidos internamente por lazos de parentesco, que serán los considerados contenedores o receptores, en la nueva etapa posible de liberación de uno de sus miembros. En dicho grupo se incluiría, y con sus integrantes conviviría, el condenado o sobreseído.

“Desde las condiciones materiales de vida, se inicia al interior de los sujetos y de sus relaciones más próximas un deterioro de aspectos que tienen que ver con la identidad, sentimiento de vacío, de desconocimiento. Se abre aquí un abanico de vulnerabilidad: crisis de agresividad hacia fuera, ataques a quienes los rodean, somatizaciones, refugio en adicciones, sobreadaptación, transmutación de los efectos de la cuestión social a enfermedades, debido al deterioro del nivel de vida y el padecimiento de stress” (Barreiro y otros, 2004).

Las condiciones que convertirán a un grupo y sus miembros en vulnerables, deben ser definidas claramente, considerando que ésta situación de vulnerabilidad (económica, laboral, social, etc.) pueden llevar a situaciones extremas.

Pero aquí vale la aclaración, se trata de situaciones de vulnerabilidad o precarización, respecto a un factor, pero no necesariamente respecto a otros factores. Ejemplo de ello sería, el caso en que una muy precaria situación económica no invalidaría por sí a la disposición y contención que el grupo puede ofrecer, o sea en ningún caso un factor aislado puede considerarse terminante.

Vulnerable, en su definición de diccionario se refiere a: que puede recibir lesión física o moralmente.

Vulnerabilidad, proviene de vulnerar, del latín *Vulnerare*: herir. A su vez deriva de *vulnus-éris*, herida.

Estas heridas, se inscribirían en los espacios próximos.

En el presente trabajo se tomará la noción de vulnerabilidad planteada por Busso, como un “proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o la permanencia de situaciones externas y/o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como *fragilidad e indefensión* ante cambios originados en el entorno, como *desamparo* institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente a sus ciudadanos; como *debilidad interna* para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como *inseguridad* permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar” (Busso, 2001).

El nivel de vulnerabilidad entonces dependerá de varios factores, por un lado con los riesgos de origen social, y por el otro con los recursos y estrategias disponibles de los individuos y hogares en cada caso. De esta forma, el concepto, refiere a los activos que tienen los hogares de referencia, y no se queda en la visión simplista de la pasividad de los sectores sociales aludidos.

Todos los individuos en mayor o menor medida se encuentran vulnerables ante determinadas circunstancias, pero “la definición de individuos, hogares o comunidades vulnerables tiene como característica mayores niveles de exposición a riesgo a determinada situación por desventaja en los activos” (Busso, 2001).

Al hacer referencia y poner el acento en el estudio de los grupos familiares, no se intenta conocer las características que uniteralmente de ellos influyen en las acciones de

sus miembros. Pero es habitual que cuando un sujeto, más aún si es joven, comete un delito, inmediatamente se mira hacia su familia, sus contextos de socialización primarios. Provocándose así una “sobreimputación de causas del delito a las familias” (Kessler, 2004). Se sostiene al respecto que solamente en interacción con otros factores, con otros actores, las cuestiones de dinámica y/o conformación familiar, pueden constituirse en ámbitos favorecedores de conductas delictivas. “Podemos afirmar que las historias familiares frustrantes, los malos tratos, la miseria, si bien pueden facilitar el desarrollo de esas conductas, no determinan mecánicamente la tendencia al delito. En los casos estudiados el condicionamiento de factores estructurales son pasibles de consideración. Entendemos que cuando la fuerza de la estructura social, permite al sujeto muy pocas opciones, tiende a condicionar más fuertemente su libertad para decidir por sí mismo una línea de acción...en nuestro contexto social la libertad de nuestros actores ha estado mucho más acotada” (Alfonso, 2003).

Se consideran diferentes dimensiones que permitirán en el marco de dichas relaciones sociales, identificar las vulnerabilidades y capacidades propias de los grupos que se han delineado.

Estas dimensiones son clásicamente consideradas desde el Trabajo Social, disciplina llamada a informar judicialmente en los expedientes penales sobre el contexto familiar y/o social de las personas detenidas.

Por un lado se valoran sus condiciones concretas, las que hacen a su conformación, organización, ubicación geográfica, capacidad de satisfacción de sus necesidades elementales, etc., todo ello unido a su posición frente a la situación particular de vida que atraviesan en relación a la detención de uno de sus miembros.

Pero como ya se ha mencionado, se sostiene la idea de un intercambio permanente entre el sujeto y su micro mundo circundante, por lo que no pueden desconocerse las características personales de ése miembro que es objeto de la medida judicial, y sólo con ésta consideración integral se podrá dar cuenta de la situación de vulnerabilidad.

A su vez, todo ello debe contextualizarse socio históricamente, considerándose siempre el marco general en que desarrollan sus cotidaneidades. Esto se relaciona con una reflexión, derivada de la idea de considerar al delito como desviación, y es la siguiente “la aceleración que se percibe en los últimos años del proceso de exclusión-destrucción social, con el ingreso al mundo adulto de miles de jóvenes que no pueden participar del mercado

de trabajo, que tampoco han podido completar sus ciclos escolares básicos, y que en definitiva forman parte de una generación en la que sus padres también han vivido y están viviendo un proceso similar, reproduciendo condiciones de vida donde la conformación de núcleos familiares se hace muy difícil, nos sugiere preguntar si es posible pretender que se compartan marcos normativos propuestos para el todo social” (Alfonso, 2003) pero “de que centro moral y normativo podemos hablar en Argentina cuando la inseguridad jurídica no es solo denunciada como afectando a los sectores populares, o a los más vulnerables al poder y a la ley, sino a todas las clases, aunque de desigual manera” (Isla y Valdez Morales, 2003).

Vulnerabilidad será entonces, “aquella situación, objetiva o subjetiva, de origen material, emocional o psicosocial, que llevará a experimentar al sujeto una condición de indefensión, dada la fragilidad de los soportes personales y/o comunitarios. Tal proceso debe enmarcarse en la fuerte fragmentación individual y/o socio-colectiva existente en el actual contexto. Es esta situación la que se enlaza dialécticamente con la condición de vulnerabilidad y su propia ingeniería” (Eroles, 2001).

Según Castel, dichas condiciones de vulnerabilidad estarían dándose “en tanto conjunción de la precarización del trabajo y de la fragilización de los soportes relacionales”. (Castel, 1995).

Con el debilitamiento de las funciones sociales del Estado, los sujetos y familias que han sufrido los cambios socioeconómicos generados desde mediados de la década del 70 en Argentina, sin contar con las capacidades, recursos y posibilidades objetivas de dominarlos, se hallan en situación de franca vulnerabilidad.

Conceptualizar en términos de vulnerabilidad otorga un carácter más comprensivo y descriptivo a determinada situación social, y permite pensar dinámicamente en posibilidades de actuación desde las políticas de Estado.

La descripción de situaciones de vulnerabilidad, no debe ser identificada sólo construyendo una discriminación positiva. Debe ser el punto de anclaje a partir del cual desarrollar políticas de inclusión social.

Las estrategias de vida de los grupos, cualquiera sea su conformación, se encuentran condicionadas socialmente, pero a su vez se dan en un contexto microsociedad, en forma particular según las diferentes situaciones y momentos.

Las respuestas, los comportamientos de los individuos son conformados y conforman alternativas, posibilidades objetivas, y por ello no están escindidas de sus prácticas cotidianas.

Así mismo una respuesta ineficaz o poco satisfactoria en algún área no implica a las demás, ni invalida el funcionamiento global de un grupo.

“En la bibliografía disponible del enfoque de vulnerabilidad social apuntan, en última instancia, a identificar áreas y grupos específicos de riesgo que tienen mayor probabilidad de ser heridos o dañados por choques adversos, ya sea por la intensidad de los cambios del entorno o por las debilidades internas para responder a esos mismos cambios o a variaciones internas. Como la vulnerabilidad social esta asociada a un riesgo potencial ante la exposición a choques adversos tanto de origen interno como externo, los hogares y comunidades enfrentan de manera muy diversa dichos riesgos. Entre las respuestas que se suelen encontrar están las estrategias de movilización de activos, diversificación de actividades para valorizar activos y la adquisición o generación de diversos tipos de seguros formales e informales contra a probabilidad de choques adversos. En éstas tres estrategias los sectores de menores ingresos y de dotación menor de activos tienen desventajas relativas que los tornan más vulnerables, lo cual constituye un ámbito de acción por parte de las políticas públicas” (Busso, 2001).

Mayor o menor grado de vulnerabilidad estará dado por las diferentes posibilidades de respuestas en los distintos ámbitos considerados, así como en íntima relación con su contexto histórico social de producción.

“En una sociedad moderna media, la vulnerabilidad y la inseguridad de la existencia, así como la necesidad de perseguir propósitos vitales bajo condiciones de incertidumbre aguda e irredimible, están garantizadas por la exposición de las actividades vitales a las fuerzas del mercado. Paralelamente como expone Bauman se van restringiendo las funciones proteccionistas del Estado, se desentiende ante la vulnerabilidad y la incertidumbre que dimanan de la lógica (o falta de lógica) del libre mercado, redefinida ahora como un asunto privado, una cuestión que los individuos han de tratar y hacer frente con los recursos que obran en su poder....se espera ahora de los individuos que busquen soluciones biográficas a contradicciones sistémicas” (Bauman, 2005).

Esta ubicación de la familia o grupo formador en el centro del debate sobre la conformación de sujetos que ejercerán violencia o cometerán delitos, así como el relato de las características de los grupos receptores como “garantes”, es un posicionamiento clásico, extendido en Trabajo Social y especialmente en las solicitudes judiciales, con sus categorías correspondientes para dar respuesta a los puntos de pericia judicialmente solicitados.

Desempeño profesional del Trabajo Social.

En líneas generales, la intervención profesional de Trabajo social se encuentra íntimamente relacionada con las relaciones sociales vigentes, y se construye a partir de las múltiples manifestaciones de la cuestión social. Es resultado de la historia y de la coyuntura, y por ello se halla sumergida en movimientos contradictorios, y a su vez es atravesada por las respuestas del propio colectivo profesional.

Como campo de desempeño profesional y ligado su desarrollo a su inserción en las elaboraciones teóricas de las ciencias sociales, ha atravesado, y aún hoy coexisten, diferentes visiones de su objeto, de su inserción específica, lo que se encuentra condicionado a su vez por la elección teórica de cada profesional.

En la actuación concreta se hace necesario establecer los nexos que permitan entender como la cuestión social se manifiesta y adquiere características particulares en la vida cotidiana de los sujetos entrevistados.

El Trabajo Social, desde la corriente endogenista, reconoce sus antecedentes en las más variadas formas de asistencia, promoción del desarrollo, etc., con un nacimiento intrínsecamente ligado a las instituciones privadas de caridad o filantropía y posteriormente vinculada a la actividad de las instituciones del Estado, siempre en relación directa con los modelos de desarrollo socio económicos vigentes y el modelo de sociedad planteado como orientador de las políticas sociales en boga (de asistencia, focalizadas, desarrollistas, etc.).

Una segunda tesis en relación al origen del Trabajo Social, la corriente llamada histórico crítica, analiza la función política, social y económica que el Trabajo Social desempeña en la división social y técnica del trabajo en la etapa del capitalismo monopolista, en unas políticas sociales que pretenden asegurar las condiciones necesarias

para la concentración y centralización del capital en esta fase de desarrollo del sistema capitalista.

Históricamente, con su llegada a Latinoamérica la Asistencia Social, desprovista de la propuesta de ayuda (que encarnó en ella su primera sistematizadora: Mary Richmond) fue también asociada a la burguesía y capitalismo nacientes.

“En Argentina, la evolución de la profesión tuvo algunos jalones de importancia, que perfilan modelos teórico-hegemónicos que se reseñan en apretada síntesis:

Entre 1925 y 1940 comienza el proceso de fundación de distintas escuelas de Asistencia o Servicio Social, donde prima el modelo europeo como marco de referencia de la tarea, que está siempre orientada en apoyar a otras disciplinas, tales como la medicina y la abogacía. Enfoque asistencialista, en el que existe siempre un individuo con un *problema* que es *atendido* para resolver una carencia de orden material.

En 1945 se crea la primera escuela de Asistencia Social dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Su encuadre teórico no varía demasiado del anterior pero introduce una novedad, el trabajo grupal. Se trabaja sobre la necesidad de asociación, tendiente a lograr un mayor nivel de *ajuste al medio social*, considerando a éste como un sistema de normas y pautas rígidas, no adquiridas aún por los *asistidos*. Así el rol del Asistente Social, es promover un cierto *retorno* a lo social, sin demasiado cuestionamiento sobre las motivaciones que hicieron posible o determinaron el *ingreso* a la marginalidad.

“La década del optimismo desarrollista planteó una visión dualista de la sociedad: por un lado su modernización; ligada al proceso de industrialización, creciente urbanización y por otro, la subsistencia de un modelo tradicional en el que se continuaron los mismos indicadores de subdesarrollo latinoamericano, estampados en el concepto de marginalidad. La perspectiva de solución a estos *desajustes* estaba en la *planificación*. El Asistente social es definido como un *agente de integración* propulsor del pasaje de lo tradicional a lo moderno”. (Elías, 2000)

Los años setenta ven aparecer al interior de la profesión un movimiento de reflexión y con intenciones científicas, conocido como de *Reconceptualización*. El Trabajo Social se toma a sí mismo como objeto de estudio, quiso dejar de ser una práctica para

buscar elaborar su propia teoría y metodología, lo que resultó finalmente imposible de volcar al marco institucional de trabajo cotidiano de los profesionales.

“Promediando la década, con la aparición del enfoque tecnocrático, aislando al hombre de su contexto y de su historia, se reconocen dos enfoques: el psicologista y el de orientación social. Este último, en la búsqueda nuevamente de respuestas adaptativas, se orientó al trabajo fundamentalmente con la familia, caracterizando la *dificultad* y encaminando al *paciente* a su solución”. (Elías, 2000)

“En los años noventa el Trabajo Social reconoce sus raíces en las ciencias sociales y desde allí apuesta a revitalizar su pasado reglamentarista, liberal o vocacional”. (Iamamoto y Carvalho, 1995).

El Trabajo Social en función pericial

El Trabajo Social se inserta en la institución Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires con el tratamiento de la niñez, y la creación de los primeros Juzgados de Menores. Los *visitadores especializados* antecesores de los actuales peritos Asistentes Sociales, tenían funciones y tareas no explicitadas en los cuerpos legales ni en compendios técnicos, y su desempeño fue conformándose al calor de la práctica diaria. El contexto de surgimiento, década del treinta, se caracterizaba por “la convulsión social, huelgas masivas, represión, hambruna y golpe de estado. Gobierno militar encabezado por el Gral. Justo, depresión económica internacional, caída de las exportaciones para la Argentina de las vacas y el trigo. Crisis económica-social, pobreza por doquier y por tanto necesidad de control, de disciplinamiento social, tanto de adultos como de niños. Constituidos en *los ojos y oídos del juez*, integrando un fuero degradado y considerado menor, la práctica de trabajadores sociales centró su aporte en el estudio y tratamiento de la familia del encausado, sea por cuestiones penales y/o asistenciales. La visita domiciliaria su instrumento, el diagnóstico situacional su producción, y el control su práctica, quedando por fuera la cuestión social, la comunidad de pertenencia, los procesos históricos familiares y la consideración ética referida a judicializar cuestiones de honda raigambre social y económica”. (Elías, 2000)

En los años setenta, en la provincia de Buenos Aires, se diversificaron jurisdicciones y competencias judiciales, comenzando los trabajadores sociales a integrar las Asesorías Periciales, que ya existían pero que desarrollaban casi exclusivamente tareas de medicina legal.

La práctica profesional del Trabajo Social en el marco de las Asesorías Periciales, ofrece como elemento visible de su accionar, la construcción de informes o pericias sociales.

La actividad direccionada hacia esta producción, supone una interpelación de la realidad y la vida del otro, que incidirá muchas veces concretamente en diferentes aspectos, en la reproducción de sus condiciones sociales de existencia.

La actividad pericial no contempla la intervención profesional directa, a modo tradicionalmente conocida, en el campo disciplinar.

Es una contribución desde el punto de vista de un campo del conocimiento técnico científico a la administración de la justicia. Toma solo un aspecto de la realidad.

Se concreta en la forma de un *dictamen pericial*, que debería reflejar un determinado estado de la cuestión social, en un caso particular, frente a historias singulares, pero sin por ello obviar la relación con el contexto de producción más amplio.

Como precepto fundamental, y teniendo en cuenta la obligada consideración del *Secreto Profesional*, se debe ajustar la información volcada en las pericias a lo específicamente solicitado por el Juez, evitando el dispendio de datos innecesarios o no relevantes. La obligación de información del perito, afecta a los temas relativos a la prueba pericial y no a toda aquella que se haya obtenido con relación a otras cuestiones, secundarias o adyacentes. Se debe informar al/los entrevistado/s del trato que se dará a los datos obtenidos, de los diferentes ámbitos en que circulará la información. El consentimiento para informar es requisito previo en personas competentes. En comunicaciones a terceros debe primar el criterio de otorgar la mínima información necesaria.

Existe una *dualidad estructural* inherente a la tarea, por un lado se constriñe el accionar profesional por la formalidad propia de la institución Poder Judicial, pero a su vez, el dictamen pericial no puede desconocerse, ya que se adjunta a la causa, entonces no puede obviarse a los sujetos sobre los cuales éste versa.

Vale aquí nuevamente la consideración en relación a que el dictamen pericial versa *solo* sobre un aspecto de la realidad, el Juez no tiene atada su decisión al mismo, puede resolver en contra de lo evaluado por el perito. El dictamen pericial no es vinculante.

La pericia social debe ser un instrumento de información *objetivo*, en el que el perito exprese *teóricamente* su modo de observar y entender la realidad, a través de la elaboración del dictamen pericial.

La consideración de la objetividad necesaria ha sido y sigue siendo muy discutida disciplinariamente. Se entiende al respecto que la explicitación del marco teórico desde el cual el profesional interpela la realidad, es la mejor forma de, sino lograr objetividad, poner de manifiesto todos los recursos teóricos para la discusión de los dictámenes periciales elaborados.

Foucault hace un gran desarrollo de ésta temática en su obra “Los Anormales”, refiriéndose específicamente al mundo de la pericia psiquiátrica. Resulta de interés extrapolar este estudio a otro tipo de pericias, especialmente las denominadas “socioambientales”.

Cabe mencionar que la confección de tales pericias es solicitada mayoritariamente por los jueces, fiscales, defensores, utilizándolas a los fines de tomar determinadas decisiones, por lo que esos enunciados tienen el valor de discursos científicos, elaborados y expuestos por peritos “bajo juramento de ley”.

Más específicamente, en el área penal, definen por ejemplo, la contención o la pertinencia de los grupos que recibirán a los liberados. En realidad siempre tienen como objeto determinar, en el mundo de lo social, si el grupo estudiado es “capaz de...” (contener, evitar nuevos comportamientos violentos, adoptar, cubrir necesidades elementales, etc.)

Generalmente tienen una estructura simple.

En ocasiones hacen referencia a las condiciones físicas del hábitat en que se desarrollaba o desarrollará la vida del sujeto. En dicho caso se realiza una detallada lista que no hace otra cosa que violar la intimidad de los entrevistados: se cuentan sus habitaciones, se detallan sus ropas, se habla de sus edades, educación, ingresos, actividades, etc. Se hace un minucioso cuadro de su necesidad. Este abordaje, poco a poco y felizmente, a comenzado a perder protagonismo, pero ha constituido un capítulo importante de la inserción profesional.

En otras ocasiones se refieren a cuestiones más relacionadas con el desarrollo de la cotidianidad, de sus relaciones, de sus vínculos. Se traza un mapa de sus claros y oscuros, buscando a partir de él inferir comportamientos y predecir conductas. De establecer, finalmente, como el marco social ha dado lugar al desarrollo de la criminalidad, por ejemplo.

Es posible pensar que existe una analogía respecto a las pericias socio ambientales y psiquiátricas en cuanto a su modo de legitimación. En relación a las pericias psiquiátricas Foucault dice “lo esencial de su papel es legitimar, en la forma del conocimiento científico, la extensión del poder de castigar a otra cosa que la infracción. Lo esencial es que permite reubicar la acción punitiva del poder judicial en un corpus general de técnicas meditadas de transformación de los individuos” (Foucault, 1999) y esta idea puede extrapolarse a la cuestión en tratamiento.

Se establece un valor de normalidad, de grupos sociales adecuados y otros “peligrosos” y a partir de allí se evalúa la pertinencia de éstos.

Así también el propio sujeto de la justicia, es considerado en término de normal o anormal, de rebelde o ajustado a las normas, evaluando si el proceso de “normalización” lo ha abarcado, o simplemente es una irregularidad que por otro lado, nunca queda fuera (se descarta desde este abordaje el concepto de exclusión). Se intenta transformar a dicho sujeto, en un objeto posible de readaptar, cambiar, corregir para “volverlo a la sociedad”.

Por supuesto se da por válida la función, que no sólo consiste en castigar acciones alejadas de la normativa legal, de castigar acciones que lesionan el cuerpo social, sino de “cambiar” y “reinsertar” al sujeto.

En el ámbito penal por ejemplo, al momento de discernir sobre la “peligrosidad”, se requieren o solicitan varias pruebas periciales, especialmente psiquiátricas. Pero también el Trabajo Social interviene en esta valoración. Hoy ya no existen prácticamente estudios que hablen del delincuente y su delito, y obvian la dimensión sociofamiliar de la cuestión. El sujeto ya no es peligroso sólo por su estructura psíquica, su constitución psicológica, etc., sino también por su desempeño e historia familiar. Pero aún más no solamente por su propia historia socioambiental, sino por la de su grupo de referencia más próximo. Los otros pueden también ser estudiados, considerados peligrosos e invalidados o no en sus funciones y roles.

Todas las técnicas de normalización que tan cercanas le son al Trabajo Social desde su nacimiento, se ponen aquí en juego. Al perito trabajador social se lo interroga sobre la peligrosidad del entorno del sujeto, sobre la influencia positiva o negativa de éste, sobre el comportamiento futuro de uno de sus miembros, sobre los comportamientos presentes, etc. Se le pregunta sobre comportamientos “virtuales”.

Así el delincuente y su grupo no sólo son castigados, sino que deben de algún modo ser ingresados en el aparataje judicial o socio institucional que los contenga y los convierta. Entonces el condenado no cumple su culpa con la condena, además debe aceptar modificarse.

La función específica de los peritos Trabajadores Sociales de las Asesorías Periciales la Provincia de Buenos Aires, que son quienes intervienen a pedido de los Jueces, Defensores o Fiscales en las causas del fuero penal, se encuentra reglamentada en el Acuerdo 1793, del 27 de junio de 1978, y sus modificaciones, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Son las siguientes:

Art. 34: Corresponde al Servicio de Asistentes Sociales:

- a) Practicar informes ambientales para establecer un diagnóstico situacional de las condiciones socioeconómicas, pautas de vida e interrelaciones entre las partes intervinientes en los casos de: adopción, insania, divorcio, tenencias, curatelas, inhabilitación, homicidios, daños y perjuicios, desalojos, sucesiones, robo, hurtos, estupro, y realizar las entrevistas personales destinadas a la verificación y problemática de los datos recogidos.
- b) Realizar informes vecinales, entrevistas en instituciones, clínicas neuropsiquiátricas, hospitales, establecimientos educacionales y lugares de trabajo para recoger información inherente a los distintos casos.

Es de destacar que, modificaciones al Código de Procedimientos Penales de la Pcia. de Buenos Aires, de fines de los años noventa, la creación del fuero de Familia, etc., fueron acontecimientos que variaron notablemente la función de los peritos Trabajadores Sociales, lo que no se reflejó en la letra escrita de sus incumbencias.

Es importante aclarar que actualmente no se lo interpela al Perito Trabajador Social sobre las cuestiones sociales que pudieran incidir en la particularidad de cada caso, en el acontecer de cada causa penal, pero tampoco se le prohíbe conceptualizar e informar

al respecto, quedando esto a elección del profesional el que se apoyará en su bagaje teórico y técnico para dar explicación sobre el punto de pericia por el que se le consulta.

Por último es importante mencionar que, en relación al tema elegido, no se desconocen otras dimensiones, ni se cree que el fenómeno sea explicable únicamente desde lo social. Los distintos delitos por ejemplo, ya sean contra la propiedad, contra las personas, sexuales, intrafamiliares, etc. requieren diferentes explicaciones y el protagonismo de diferentes disciplinas. Algunos comportamientos tendrán una íntima relación con el contexto social amplio, otros con la historia personal y familiar de cada sujeto, otros con sus propias características de personalidad, etc.

Llegados a ésta instancia, cabe preguntarse si desde lo social se está abordando el tema en toda su complejidad.

Inicialmente se infiere que quedan por fuera, aspectos o dimensiones que den respuesta sobre la inscripción particular en cada historia biográfica de los procesos socio históricos. Conviene, llegado a este estado de discusión, considerar que tales olvidos, en la práctica profesional en función pericial, obedecen a que dichos aspectos no son considerados constitutivos de los interrogantes de quienes ordenan la medida, no son aspectos sobre los que se interpela o sobre los que se solicita explicación.

Resulta necesario interrogarse, una vez analizados los datos obtenidos, circunscribiendo el análisis sobre los sujetos, sus familias y sus intercambios más cercanos, si las dimensiones tomadas en el estudio aportan luz sobre el tema en cuestión, o se requiere de un planteamiento teórico diferente y de un análisis más abarcativo.

CAPITULO III

“Claro que estos desempeños implican también modos diversos de entender las faenas periciales. Así como a veces los fiscales o los jueces preguntan de manera tal que se vean relevados de la inquietante tarea de decidir, a veces los expertos responden de modo de aliviar estas angustias sin señalar los límites posibles de sus afirmaciones. Y son estas maneras distintas de concebir las tareas del experto, las que se deberían explorar cuidadosamente desde alguna suerte de ética de la tarea. Un catálogo que debería completarse con las cuestiones que suscitan aquellos casos en los que el experto es interrogado por una categoría ajena a su saber (como podría serlo la peligrosidad de una persona), o por los otros en que recibe una información de boca de quienes poseen un silencio constitucionalmente garantizado (como los imputados), que habilitaría preguntarse por el sentido y el alcance del secreto profesional en estos desempeños”.

Dr. Ernesto Domenech

Juez Tribunal Oral nº 3 La Plata

Conferencia Colegio de Abogados La Plata, julio 2007.

1. OBJETIVOS

El presente trabajo de investigación tiene como *objetivo general*, describir y analizar las características de los detenidos condenados e inimputables, ante el posible otorgamiento de una medida de reducción de la pena privativa de la libertad, y de sus grupos familiares o receptores, partiendo de las dimensiones típicas de la evaluación de Trabajo Social forense, para analizar los alcances y limitaciones de las categorías usualmente utilizadas en la intervención profesional para la elaboración de pericias sociales en causas penales.

El mismo se abordará mediante dos *objetivos específicos*.

Primer objetivo específico:

Analizar las causas radicadas en el Tribunal de Ejecución Penal nº 1 de La Plata, de aquellos individuos para los que se solicita la evaluación ante la posible liberación anticipada, considerando: a) la descripción de las condiciones de vida, disposición, recursos y carencias de los grupos familiares o referenciales de los detenidos, y b) la caracterización del sujeto protagonista de la medida judicial.

a) La descripción de las condiciones de vida, disposición, recursos y carencias de los grupos familiares o referenciales de los detenidos, se abordara mediante:

- La identificación y descripción de fuentes de probable tensión que pueda encontrar el detenido en su grupo receptor y el de referencia mediata, relacionado con cambios vitales sustanciales.
- La descripción de las posibilidades de brindar el apoyo personal necesario.
- La descripción de la disposición a brindar colaboración específica, y las tareas ya desempeñadas por el grupo familiar o referencial receptor, con el fin de hacer efectiva la liberación anticipada.
- La identificación de condiciones en el medio receptor que puedan significar para el sujeto a ser liberado situaciones de exposición a vulnerabilidad.
- La descripción de la composición del grupo familiar o receptor conviviente, su situación habitacional y laboral.

- La comparación de las características de los grupos receptores de los individuos condenados y los declarados inimputables.
 - La observación de modificaciones en el grupo que lo recibirá a su salida institucional respecto a aquel con el que residía al momento de la comisión del delito.
- b) La caracterización del sujeto protagonista de la medida judicial, se llevará a cabo a través de:
- La descripción de las características y condiciones personales de los candidatos a liberación (nacionalidad, sexo, edad al momento de la investigación, estado civil, existencia de hijos, escolaridad alcanzada, y antecedentes de abuso de sustancias).
 - La descripción de las características criminológicas y de la condición legal (condición de sobreseído o condenado, existencia de antecedentes penales y delito por el que actualmente se encuentra detenido).

Segundo objetivo específico:

Analizar los alcances y limitaciones de las categorías usualmente utilizadas desde el Trabajo Social forense, para la intervención a través de pericias sociales en causas penales.

2. ESTRATEGIA METODOLOGICA

El estudio tiene un diseño de tipo descriptivo y observacional. Los pasos operativos planificados se resumen a continuación:

- Se recuperaron entrevistas focalizadas con los miembros del grupo familiar o posible receptor del futuro liberado, cuando todavía no había acontecido la liberación. El mencionado grupo fue designado como tal por el detenido.
- Se trabajó sobre información de expedientes judiciales.

El estudio tomó como población, a los sujetos que registran causas penales, condenados o con medida de seguridad, con privación de la libertad, en la jurisdicción del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de La Plata, y que se encontraban en condiciones de gozar de la libertad antes del cumplimiento total de la pena impuesta en el caso de los condenados (libertad condicional, libertad asistida, arresto domiciliario, etc.), y ante los pedidos de evaluación de inimputables, que pudiesen gozar de algún tipo de salida del medio carcelario (altas a prueba) sin alta definitiva. Asimismo, en la población blanco se incluyó al grupo familiar o receptor que el candidato a liberación sindicó como referencia.

La muestra esta tomada sobre personas que tienen causas penales en el único Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial La Plata. La elección de la población se justifica por que ésta, es sobre la que judicialmente se pide la evaluación, como un procedimiento regular. Si no existiesen posibilidades legales de otorgar un beneficio de libertad en cualquiera de sus formas, antes del cumplimiento de la pena, ésta evaluación no sería solicitada por el Juez. Así se preserva la legalidad y ética de la entrevista, pues su implementación tiene una utilidad directa para el proceso judicial en su etapa de ejecución penal.

Las pericias sociales que se solicitan en otras etapas del proceso, antes de dictar sentencia, por ejemplo, en causas penales radicadas en Juzgado de Garantías, Juzgados Correccionales o Tribunales Criminales, tienen por un lado, otro objetivo que no se condice con aquello que se pretende evaluar; además por tratarse varios órganos judiciales,

en cada etapa (más de un Juzgado de Garantías o Tribunal criminal por ejemplo por Departamento Judicial) resultaría difícil unificar criterios, es más no siempre se pide la evaluación social, dependiendo esto discrecionalmente del Juez a cargo, lo que haría aún más difícil de encontrar criterios de unificación para la muestra.

El período de enrolamiento de casos al estudio abarca los años 2002 y 2003.

En el caso de los inimputables, la derivación o pedido de evaluación incluyó, tanto el Juzgado de Ejecución Penal mencionado (el único en funcionamiento en éste Departamento Judicial), como la Curaduría Oficial de Alienados, en el marco del Programa Piloto de Evaluación de Liberados, de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La Curaduría Oficial de Alienados tenía en el periodo que duro el relevamiento de datos, entre sus funciones la asistencia y evaluación para externación de los sujetos declarados inimputables.

La población considerada a los fines del presente estudio se hallaba, como fuera mencionado, en condiciones de comenzar a gozar de medidas que le permitieran terminar de cumplir la condena impuesta en situación de no reclusión carcelaria. Estas medidas se hallan contenidas en la Ley n° 24.660, *Ejecución de la Pena privativa de la libertad*, publicada en el Boletín Oficial el 16 de julio de 1996 y el Código Penal de La República Argentina.

1. *Salidas transitorias*: pueden extenderse de 12 hasta 72 hs. por vez, y su otorgamiento debe basarse en los siguientes motivos: afianzar lazos familiares y sociales, cursar estudios o participar en programas específicos de prelibertad ante la inminencia del egreso por libertad asistida, condicional o agotamiento de la condena.
2. *Semilibertad*: le permitirá al condenado trabajar fuera del establecimiento sin supervisión continua, regresando al alojamiento asignado al fin de cada jornada laboral.
3. *Prisión domiciliaria*: otorgada a personas mayores de 70 años y aquellos individuos con graves problemas de salud.
4. *Prisión diurna, prisión nocturna, prisión discontinua, semidetención*. Son formas de detención que permiten la salida de la institución carcelaria en forma intermitente y ante situaciones determinadas.
5. *Libertad condicional*: puede ser otorgada al condenado a reclusión o prisión perpetua que hubiere cumplido veinte años de condena, al condenado a reclusión temporal

o prisión por más de tres años que hubiere cumplido los dos tercios de su condena, y al condenado a reclusión o prisión, por tres años o menos, que por lo menos hubiese cumplido un año de reclusión u ocho meses de prisión. Las mismas para su otorgamiento, como todas las otras alternativas a la prisión consideradas, requieren de informes técnicos sobre diferentes aspectos que ilustren a Juez en su decisión. No se le concede a los reincidentes.

6. *Libertad asistida*: la misma puede otorgarse seis meses antes del período en que pudiera el detenido comenzar a ser beneficiado con libertad condicional.

La población considerada *inimputable*, en caso de ser sometida a reclusión, lo será en establecimientos especializados de tratamiento.

El Artículo 34 del Código Penal Argentino, nomina las causales de inimputabilidad y establece que:

“No son punibles:

- 1) El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconsciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones. En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.

En los demás casos en que se absolviera a un procesado por las causales del presente inciso, el tribunal ordenará la reclusión del mismo en un establecimiento adecuado hasta que se comprobare la desaparición de las condiciones que le hicieren peligroso;

- 2) El que obrare violentado por fuerza física irresistible o amenazas de sufrir un mal grave e inminente;
- 3) El que causare un mal por evitar otro mayor inminente a que ha sido extraño;
- 4) El que obrare en cumplimiento de un deber o en el legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo;
- 5) El que obrare en virtud de obediencia debida;

6) El que obrare en defensa propia o de sus derechos, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias:

- a) Agresión ilegítima
- b) Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla
- c) Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Se entenderá que concurren estas circunstancias respecto de aquel que durante la noche rechazare el escalamiento o fractura de los cercos, paredes o entradas de su casa, o departamento habitado o de sus dependencias, cualquiera sea el daño ocasionado al agresor. Igualmente respecto de aquel que encontrare a un extraño dentro de su hogar, siempre que haya resistencia.

7) El que obraren defensa de la persona o derechos de otro, siempre que concurren las circunstancias a) y b) del inciso anterior y caso de haber precedido provocación suficiente por parte del agredido, la de que no haya participado en ella el tercero agresor.”

Para los fines del estudio realizado tiene relevancia el apartado primero del artículo.

El régimen de salidas del medio carcelario para los sujetos declarados inimputables es entonces diferente que para la población condenada.

En primera instancia los primeros no tienen condena, lo que implica que no conocen su tiempo de reclusión y la misma culmina cuando sea dictaminado que ha desaparecido *la peligrosidad de hacerse un daño a sí mismo y/o a terceros*, circunstancia por otro lado fue la que determinó su alojamiento en una unidad del servicio penitenciario. Como el inimputable no es culpable, no recibe condena, pero sí una medida de seguridad de ser considerado necesario judicialmente.

Por ello existen en la práctica las llamadas salidas transitorias o salidas y/o altas a prueba, que son justamente ello: salidas que por períodos que pueden extenderse paulatinamente, se les van otorgando a los individuos que cuenten con un hogar dispuesto a recibirlos. Luego de un período de variada extensión, según cada caso en particular, puede ser otorgada el alta definitiva, una vez considerada la *desaparición de la peligrosidad*.

Tanto para el otorgamiento de salidas transitorias, libertad asistida, libertad condicional, etc. en el caso de los condenados, o de permisos y/o altas a prueba para los

inimputables, se solicitan pericias de diferentes especialidades, como se médico psiquiátricas, psicológicas y sociales.

Las solicitudes de *pericias socio ambientales*, a los Peritos Trabajadores Sociales, están basadas en la necesidad de conocimiento del Juez, que debe decidir sobre el otorgamiento o no de la medida solicitada, sobre el ámbito familiar y social próximo del detenido.

Alcances

Con la presente investigación se pretende contribuir al conocimiento específico y disciplinar del tema, analizando los alcances y limitaciones de las descripciones típicas del trabajo social forense sobre las condiciones de vida a la que regresaran los sujetos luego de su período de reclusión. Así también, contribuir con la sistematización del estudio, a mejorar el servicio de administración de justicia, y el conocimiento disciplinar al interior del Trabajo Social.

Reparos éticos

En el presente estudio se han respetado los preceptos éticos bajo condiciones que disminuyen el riesgo de cometer faltas. En primer lugar se trata de un estudio de tipo observacional no experimental donde se han resguardado las identidades y otros datos identificatorios de los sujetos reunidos para conformar las muestras. Por otra parte las entrevistas forman parte de evaluaciones ordenadas judicialmente, con conocimiento de las partes implicadas en el proceso: jueces, fiscales, defensores y curadores. En cada uno de los casos, las entrevistas fueron realizadas en ámbitos judiciales preservando los principios de privacidad y confidencialidad de los sujetos entrevistados.

Definición y Operacionalización de las variables

Se elaboró un instrumento de recolección de datos, incluyendo en el mismo, entre otros más, cuatro ítems tomados de la versión original de la edición en español de la H.C.R. 20 (Folino, 2003), instrumento basado en la “*HCR-20-Assessing Risk For Violence; versión 2*” (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997). Estos cuatro ítems son los referidos a los Factores de Riesgo Medioambientales.

La H.C.R. 20 es una escala, es una guía para la evaluación. Se conforma de 20 ítems individuales, divididos en sus respectivas subescalas: Factores Históricos, Factores Clínicos, y Factores Medioambientales. Estos últimos, los Factores Medioambientales son los que se retomaron en el presente trabajo, a saber: 1) Deficiencia del plan de reinserción, 2) Exposición a factores desestabilizadores, 3) Falta de apoyo personal y 4) Estrés, a los que se le respetaron sus nominaciones originales. Ellos fueron elegidos y no los dos restantes (Factores históricos y Clínicos) pues se trataban, estos últimos, de dimensiones relevadas por otros profesionales (psiquiatras) y con otra unidad de respuesta, en entrevista directa con los detenidos, y por sobre todo por que consideraban aspectos ajenos a la inserción disciplinar del Trabajo social.

Por ejemplo, los Factores Históricos consideran cuestiones como la existencia de violencia previa, diagnóstico de psicopatía, trastornos de personalidad, etc. Los Factores Clínicos consideran aspectos como síntomas activos de trastorno mental mayor, deficiencia del juicio, respuesta desfavorable al tratamiento, etc.

Luego, a los fines de la elaboración del instrumento a utilizar para la entrevista con los grupos familiares o receptores, se incluyeron otros aspectos considerados pertinentes, teniendo en cuenta los ítems evaluados corrientemente por los Trabajadores sociales forenses, atendiendo a las solicitudes judiciales de rutina.

Dicho instrumento constituye un orientador de la entrevista.

Los números que se le asignan a los ítems para cada respuesta no son puntajes a sumar. No se obtiene un puntaje general. Se valora cada subítem y cada ítem en particular.

“Cada ítem se codifica con una escala de tres grados (0 o bajo, 1 o moderado y 2 o alto), de acuerdo a la certeza de la presencia de los factores considerados. El “0” indica

que, de acuerdo a la información obtenida en la evaluación, el factor esta ausente; el “1” indica la presencia probable o parcial del aspecto considerado, y “2” implica la presencia clara del factor o condición considerada. No tiene sentido sumar el número de factores presentes en un caso determinado” (Folino, 2003).

Cada caso y la particular configuración de los aspectos y dimensiones consideradas, serán evaluadas particularmente para configurar una determinada condición en cada ítems. No sólo se toman en cuenta el número de factores presentes sino la combinación específica de cada uno de ellos en cada circunstancia particular de vida del grupo evaluado.

El análisis estadístico se realizará con medidas de prevalencia y se explorarán diferencias entre imputables e inimputables con medidas de asociación Odds Ratio y Chi Cuadrado.

Las variables consideradas se dividen en:

a) Referidas a la caracterización del sujeto protagonista de la medida judicial:

- Nacionalidad
- Sexo
- Edad
- Escolaridad
- Situación de pareja
- Hijos
- Consumo de sustancias
- Condición legal
- Antecedentes penales
- Delito
- Regularidad del grupo referencial.

b) Referidas a los grupos familiares o referenciales:

- Deficiencia del plan de reinserción social
- Exposición a factores desestabilizadores
- Falta de apoyo personal
- Estrés
- Dimensión barrial
- Dimensión habitacional

- Estructura familiar o grupal
- Dimensión económica

Se exponen en detalle a continuación:

A) REFERIDAS A LA CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO PROTAGONISTA DE LA MEDIDA JUDICIAL.

1. Nacionalidad: hace referencia específicamente al país de nacimiento del detenido, estableciéndose la diferenciación entre argentinos y extranjeros.
2. Sexo: relacionado con el sexo de nacimiento y no con la orientación sexual.
3. Edad: se consideró la edad en años del detenido al momento de la realización de la entrevista. Para la obtención del dato se indagó sobre la fecha de nacimiento del mismo.
Para el estudio de esta variable se decidió dividir a la población de la siguiente manera:
1º grupo, de 18 a 21 años. Los 18 años es el momento en que las personas que cometen un delito dejan de ser tutelados por los Tribunales de Menores y son tratados como mayores. El tope de los 21 años se eligió por ser el momento de la mayoría de edad para todos los actos civiles.
Siguiendo un intervalo idéntico los grupos se dividen:
2º, de 22 a 25 años.
3º, de 26 a 29 años.
4º, de 30 años o más.
4. Escolaridad: hace referencia al nivel educativo alcanzado, medido en años aprobados. En caso de un grado o año repetido en una o varias oportunidades, se considerará solo uno.
5. Situación de pareja: se consideró la situación de pareja al momento de la entrevista, y no la condición legal de la misma. Se eligió diferenciar entre aquellos sujetos que

contaban con pareja estable y quienes se hallaban sin pareja estable al momento de la investigación.

6. Hijos: se estableció solo la diferenciación entre quienes tenían hijos y quienes no habían sido padres o madres al momento del estudio. Este dato se tomo en cuenta mas allá de la situación de crianza que hayan protagonizado (si convivieron o no con sus hijos, por ejemplo).
7. Consumo de sustancias: se incluyó en éste apartado el consumo abusivo, habitual y regular de psicofármacos no prescritos, así como el de alcohol y drogas.
8. Condición legal: se considera aquí la situación de los detenidos, diferenciando si se trata de sobreseídos por inimputabilidad o condenados.
9. Antecedentes penales: en este apartado se tomaron en cuenta, no sólo condenas o detenciones previas, sino también intervenciones penales de Tribunales de Menores, ya sea con reclusión institucional o sin ella.
10. Delito: se tomo en consideración el hecho delictivo por el que se encuentra detenido al momento de las entrevistas. Se agruparon de la siguiente manera:
Delitos contra la propiedad (Robos, Hurtos, Tentativas de Robo y Hurto, Daño);
Delitos contra las personas (Homicidios, Tentativa de Homicidio, Lesiones);
Delitos sexuales y
Otros (Resistencia a la autoridad, Coerción).
11. Regularidad del grupo referencial: toma en cuenta si, el grupo de referencia o familiar, nominado al momento del estudio, es el mismo al de pertenencia referida en la condición previa a la detención.

B) REFERIDAS A LOS GRUPOS FAMILIARES O REFERENCIALES

Cabe recordar que, a los fines de describir los aspectos de interés se toma como base el estudio H.C.R.20, *Assessing Risk For Violence* (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997) con adaptaciones idiomáticas y la inclusión de apartados no considerados en la versión original.

Se tomarán en consideración los siguientes aspectos, los que permitirán identificar la situación de vulnerabilidad en que dichos grupos se encuentran con especial referencia a la situación de uno de sus miembros:

- 1- Deficiencia del plan de reinserción social: se consideraran en éste ítem la disposición familiar en brindar ayuda o participar activamente en las medidas judiciales, penitenciarias y/o de tratamiento indicadas, así como las posibilidades concretas de hacerlo. Se valorarán los siguientes aspectos: la disposición y voluntad real del grupo propuesto como receptor con relación al ingreso del causante en su seno, su participación en las gestiones judiciales y actividades concretas que hagan posible la salida del medio carcelario, la participación que el mismo pueda tener en relación al cumplimiento de las normas previstas, el grado de aceptación de las mismas, las posibilidades desde lo real y concreto (ámbito económico, de distancias geográficas, etc.) de cumplir con lo planteado.

- 2- Exposición a factores desestabilizadores: se refiere a aquellas situaciones o condiciones presentes en el grupo receptor que ubicarían al individuo frente a instancias que podrían considerarse desestabilizadores de su situación personal. Estas condiciones deben personalizarse en cada caso. Se deberá tener en cuenta esencialmente el tipo de delito cometido y las circunstancias (¿se repetirán éstas?), el uso de sustancias adictivas y la relación con las mismas del grupo que lo recibirá, etc.

Si bien estas condiciones o factores desestabilizadores son particulares para cada individuo, pueden incluir, en líneas generales, la presencia de armas, sustancias o grupos de víctimas (por ejemplo, niños). Este ítem está relacionado con la falta de apoyo profesional: en muchos casos, la falta de supervisión y controles profesionales competentes y adecuados, pueden derivar en situaciones o condiciones de exposición. El riesgo seguramente se incrementa cuando los individuos son liberados o dados de

alta y se encuentran con situaciones similares a las que vivían al momento de la comisión del delito.

Se debe determinar si las personas asistirán a tratamientos especializados o programas de apoyo, como Alcohólicos Anónimos, por ejemplo, para mantener la abstinencia al alcohol u otras sustancias.

Las repeticiones de situaciones sociales frustrantes (falta de dinero esencial, falta de ocupación laboral, un ambiente del grupo de convivencia hostil, un ambiente barrial expulsor, etc.), así como la falta de apoyo profesional adecuado, pueden constituirse en factores a considerar.

- 3- Falta de apoyo personal: se refiere a la ayuda que el grupo receptor está dispuesta a brindarle al detenido en sus más variados aspectos y dentro de sus posibilidades objetivas: afectiva (en lo que respecta al acompañamiento necesario, por ejemplo para la realización de trámites, etc.), económica y física (por ejemplo a las posibilidades reales de un lugar de alojamiento). Así también la posibilidad de *llegada* (aceptación) que tienen con dichos recursos al sujeto.

Este ítem debe considerar si se dispone o no de ayuda (física, emocional o financiera) de familiares o amigos, o si la ayuda existe pero su destinatario no está dispuesto a aceptarla.

Es muy importante determinar con exactitud qué servicios estarán disponibles, y mirar más allá de las buenas intenciones de los familiares y amigos.

Se considerará además, el rol del detenido en dicho grupo, la visión del mismo sobre el hecho delictivo en cuestión, tipo de ayuda que puede brindarse, sea afectiva, económica, habitacional, laboral, etc.

- 4.-Estrés: esta referida a la detección de fuentes de probable tensión que pueda encontrar el detenido en su grupo receptor y el de referencia mediata, relacionado con cambios sustanciales, como ser: muertes, nacimientos, configuración de nuevos roles, nueva situación económica, etc., acontecidos durante su detención y las posibilidades del individuo de manejar objetivamente dicha situación. Se establecen tres áreas específicas: grupo familiar o receptor conviviente, grupo de relaciones próximas (amigos, vecinos significativos), área laboral.

Puede ocurrir que el factor estresante previsto no sea muy serio pero que el evaluador lo considere porque el sujeto no puede afrontarlo eficientemente.

5. Dimensión Barrial: se incluirán el registro de la ubicación geográfica (dirección y ciudad) del grupo receptor, la accesibilidad (medios de transporte que circulan por la zona, estado de calles, vías de circulación rápida que conectan con centros poblados o comerciales), la densidad poblacional (zonas superpobladas, centros urbanos y sus periferias con mayor densidad poblacional, regulares o poco poblados como ser barrios periféricos con escasa población y las despobladas, más identificadas con zonas rurales por ejemplo).

- 6- Dimensión habitacional: referida a las condiciones de la vivienda que alberga al grupo receptor, considerándose su régimen de propiedad, sus condiciones de habitabilidad (higiene, iluminación y servicios), y todo ello relacionado con el número de ocupantes. A los fines de ésta última consideración se tomo como referencia, el apartado número uno de los indicadores de privación a los fines de considerar las condiciones de *Necesidades Básicas Insatisfechas: Hogares que habitan viviendas con más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico)*.

- 7- Estructura familiar o grupal: definida por la composición del grupo familiar (número de miembros, sexo, edad y relación de parentesco con el detenido) y sus características (familia nuclear, extendida o ensamblada, refiriéndose a la congregación de varias generaciones o familiares lejanos viviendo juntos, y grupo no familiar).

- 8- Dimensión económica: se refiere a las condiciones concretas de subsistencia del grupo receptor y se conjuga con el ingreso promedio mensual del mismo al momento de la entrevista considerado en pesos. Se estimo de importancia éste dato en relación con otras dimensiones como ser conformación del grupo familiar y la posibilidad de cobertura de sus necesidades elementales, al momento de la entrevista, comparándose los datos obtenidos con las estimaciones mensuales correspondientes a Canasta Básica (*Línea de indigencia*) y Canasta de Bienes y servicios (*Línea de pobreza*). Otro aspecto considerado es la fuente de dicho ingreso (trabajo, subsidios, previsionales, cuota

alimentaria, otros), y la regularidad (determinándose si se trata de ingresos económicos permanentes o irregulares, no teniendo relación directa solamente con que se trate de una actividad en relación de dependencia o con descuentos previsionales por ejemplo, no se hace hincapié en la inscripción legal, sino en la continuidad en el ingreso del dinero para el sustento cotidiano del grupo de referencia).

CAPITULO IV

“Los problemas de los residuos (humanos) y la eliminación de residuos (humanos) pesan mucho y para siempre en la líquida, moderna y consumista cultura de la individualización. Saturan todos los sectores más relevantes de la vida social y tienden a dominar las estrategias vitales y a alterar las más importantes actividades de la vida, alentándolas a generar sus propios desechos sui generis: relaciones humanas malogradas, inhábiles, inválidas o inviables, nacidas con la marca del residuo inminente”.

“Vidas desperdiciadas”

Zygmunt Bauman

1. ANÁLISIS DE LOS DATOS. DISCUSIÓN

SECCION PRIMERA

Referidos a la caracterización del sujeto protagonista de la medida judicial

Tabla 1: Nacionalidad

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Argentinos | 147 | 96,71 |
| Extranjeros | 5 | 3,29 |

Nota: N= 152 sujetos

De la totalidad de las personas detenidas involucradas en el estudio, se obtiene una clara mayoría de argentinos.

Tabla 2: Sexo

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Varones | 147 | 96,71 |
| Mujeres | 5 | 3,29 |

Nota: N= 152 sujetos

La población estudiada es mayoritariamente masculina, coincidiendo con la bibliografía referida al tema y que da cuenta de relaciones entre sexos-delito, similares. Ejemplo ilustrativo para toda América Latina puede resultar el cuadro de distribución de la población penitenciaria según los sexos, elaborado por Carranza en el documento Política criminal y penitenciaria en América Latina y El Caribe (Carranza, 2003), que se expone a continuación.

Población penitenciaria por sexo en países de América Latina*

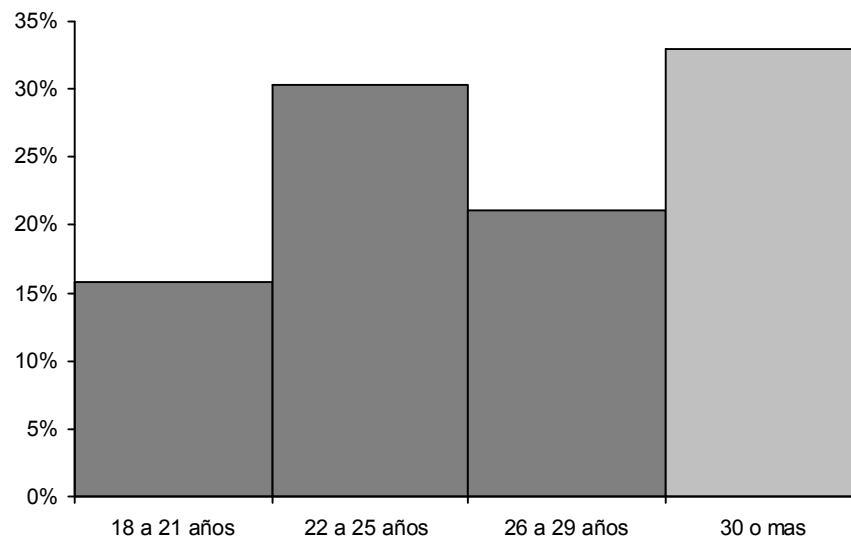
| País/año | Hombres | | Mujeres | | Total |
|------------|----------|----|----------|----|---------|
| | cantidad | % | cantidad | % | |
| Bol 2001 | 5.840 | 80 | 1.440 | 20 | 7.280 |
| Bra 2002 | 229.772 | 96 | 10.335 | 4 | 240.107 |
| Col 2001 | 50.789 | 94 | 3.245 | 6 | 54.034 |
| Crica 2002 | 6.772 | 92 | 604 | 8 | 7.376 |
| Chile 2002 | 30.934 | 93 | 2.164 | 7 | 33.098 |
| Ecu 2002 | 7.048 | 91 | 682 | 9 | 7.730 |
| ElSal 2002 | 9.631 | 94 | 647 | 6 | 10.278 |
| Gua 2002 | 7.028 | 95 | 390 | 5 | 7.418 |
| Hond 2002 | 11.284 | 95 | 614 | 5 | 11.898 |
| Méx 2000 | 145.107 | 96 | 6.555 | 4 | 151.662 |
| Nic 2002 | 5.347 | 96 | 208 | 4 | 5.555 |
| Pan 2002 | 9.143 | 93 | 721 | 7 | 9.864 |
| Par 1999 | 3.881 | 95 | 207 | 5 | 4.088 |
| Perú 2002 | 25.597 | 93 | 1.896 | 7 | 27.493 |
| R.Dom 1999 | 13.645 | 96 | 543 | 4 | 14.188 |
| Urug 2002 | 5.367 | 95 | 262 | 5 | 5.629 |
| Ven 1999 | 21.969 | 95 | 1.177 | 5 | 23.146 |

* E. Carranza, ILANUD, 2002.

Tabla 3: Edad

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-----------------|------------|------------|----------------------|
| De 18 a 21 años | 24 | 15,78 | 15,78 |
| De 22 a 25 años | 46 | 30,26 | 46,04 |
| De 26 a 29 años | 32 | 21,05 | 67,09 |
| 30 o mas | 50 | 32,91 | 100 |

Grafico 1. Edad



Con relación a la edad, teniendo en cuenta los grupos etáreos establecidos, corresponde hacer una aclaración inicial. Es deseable no olvidar que la muestra elegida se compone de personas que están cumpliendo una condena, que se encuentran sentenciados, y ya estarían en condiciones de comenzar a gozar de permisos de alta a prueba o libertad condicional, lo que supone un tiempo de detención.

La edad es considerada al momento de la entrevista, por lo que a la fecha del hecho delictivo que terminó en la reclusión, las personas eran aún más jóvenes que lo aquí consignado.

Por otro lado, si consideramos juntos los tres primeros grupos, que reúnen a las personas de entre 18 a 29 años, el total de casos asciende a 102 (el 67% del total), quedando en claro la juventud de la gran mayoría de los sujetos privados de su libertad.

Tabla 4: Escolaridad

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|----------------------|------------|------------|----------------------|
| Sin escolarización | 2 | 1,32 | 1,32 |
| Hasta 5 años | 18 | 11,84 | 13,16 |
| Entre 6 y 9 años | 97 | 63,82 | 76,98 |
| Entre 10 y 15 años | 20 | 13,15 | 90,13 |
| Más de 15 años | 1 | 0,66 | 90,79 |
| Escolaridad especial | 4 | 2,64 | 93,43 |
| Sin datos | 10 | 6,57 | 100 |

Nota: N= 152 sujetos

El nivel de escolarización mayoritariamente alcanzado por los sujetos incluidos en el estudio se establece entre los 6 y 9 años.

Puede suponerse que la idea de culminar el colegio primario se mantiene como meta, o en todo caso que la institución escolar intenta retener el mayor tiempo posible a los jóvenes. En todo caso el nivel de escolarización obligatorio al momento de este estudio, de EGB, parece ser el nivel al que los jóvenes llegan, pero también en el que abandonan mayoritariamente.

Tabla 5: Situación de pareja

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Con pareja estable | 48 | 31,6 |
| Sin pareja | 104 | 68,4 |

Nota: N= 152 sujetos

De la muestra estudiada se obtuvo que existe una amplia mayoría de sujetos que no cuentan con pareja estable.

Tabla 6: Hijos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Con hijos | 79 | 52 |
| Sin hijos | 73 | 48 |

Nota: N= 152 sujetos

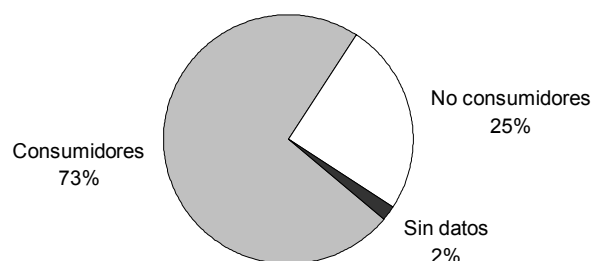
De la totalidad de la población estudiada, resultó irrelevante la existencia o no de hijos como elemento diferenciador, ya que la población se distribuía casi en partes iguales entre las dos categorías.

Tabla 7: Consumo de sustancias

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|------------|
| Consumidores | 111 | 73,03 |
| No consumidores | 38 | 25 |
| Sin datos | 3 | 1,97 |

Nota: N= 152 sujetos

Gráfico 2. Consumo de sustancias



Se destaca en primer lugar que existe una amplia mayoría de personas consumidoras de drogas. Aunque cabe aclarar con respecto al tema que, las personas que serían consumidores de drogas permitidas o no permitidas, hacen referencia mayoritariamente a consumos ocasionales, sociales (con grupo de pares por ejemplo, los fines de semanas, en

ocasiones festivas, etc., que no los invalidaría para realizar otras actividades, que por ejemplo no constituyó causales de abandono o pérdida de trabajos, etc.) y que resulta muy bajo el número de personas inimputables (ver análisis del apartado siguiente), ítem en que podrían incluirse sujetos que estando en situación de “no comprender la criminalidad de sus actos”, entre otras razones por hallarse alcoholizados o drogados, no serían condenados. Este dato corrobora lo dicho por los sujetos en relación al consumo ocasional, o insuficiente para “perder la conciencia”.

Tabla 8: Condición legal

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Condenados | 128 | 84,21 |
| Inimputables | 24 | 15,79 |

Nota: N= 152 sujetos

Del total de los sujetos comprendidos por la muestra la mayoría resulto imputable.

Al respecto cabe recordar que, la declaración de inimputabilidad en juicio, no sólo tiene en cuenta el consumo de sustancias, sino también otras circunstancias, como ser el padecimiento de alguna enfermedad mental (Art. 34 del Código Penal).

Tabla 9: Antecedentes penales

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|------------|
| Con antecedentes | 82 | 54 |
| Sin antecedentes | 60 | 39,4 |
| Sin datos | 10 | 6,6 |

Nota: N= 152 sujetos

Este porcentaje levemente mayor de personas que ya registraban antecedentes y/o delitos previos al que los mantenía detenidos, tiene relevancia relacionándolo con la baja edad de las personas involucradas en el estudio.

Se consideraron como antecedentes, causas previas con o sin condenas, así como la intervención no asistencial sino penal de la justicia de menores, y las referencias hechas por los propios entrevistados, obteniéndose que en un 54% de la población tenía antecedentes.

Tabla 10: Delito

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Contra la propiedad | 104 | 68,42 |
| Contra las personas | 16 | 10,52 |
| Sexuales | 4 | 2,63 |
| Otros | 8 | 5,26 |
| Sin datos | 20 | 13,15 |

Nota: N= 152 sujetos

La mayoría de los delitos fueron los perpetrados contra la propiedad, en un 68.42%.

Dentro de los delitos contra la propiedad, la distribución fue la siguiente: Robo 51 casos, Robo calificado 40 casos, Hurto 4 casos y Tentativa de Robo, Tentativa de Robo calificado y Tentativa de Hurto 9 casos.

“Se ha verificado con mediciones en varios países industrializados que existe una correlación inversa entre el número de los delitos contra la propiedad y el consumo per cápita: a mayor consumo per cápita, menos delitos contra la propiedad, y a menor consumo per cápita, más delitos contra la propiedad. Esto ha sido rigurosamente verificado en un estudio ya clásico publicado por el Home Office (Ministerio de Gobierno de Gran Bretaña) con información de Inglaterra y Gales, Estados Unidos, Japón y Francia (FIELD 1990)” (Carranza, 2003).

Tabla 11: Regularidad de Grupo referencial

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------|------------|------------|
| Coincidían | 93 | 61,2 |
| Diferían | 53 | 34,9 |
| Sin datos | 6 | 3,9 |

Nota: N= 152 sujetos

Puede observarse que mayoritariamente las familias o los grupos de referencia volvían a recibir a sus miembros luego de haber cometido un delito. En otros casos, cuando el grupo difería, mayoritariamente se debía a la circunstancia que, al momento de la detención el sujeto, se había alejado de su grupo primario y lo estaba transitoriamente. Por ejemplo resulta típico el caso de jóvenes que se había alejado del hogar paterno/materno.

Referidos a los grupos familiares o referenciales

Cabe mencionar que, a los fines de describir los aspectos de interés se toma como base el estudio H.C.R.20, *Assessing Risk For Violence* (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997), para los cuatro primeros ítems, con adaptaciones idiomáticas, y la inclusión de apartados, no considerados en la versión original. En los cuatro primeros ítems fueron respetadas las nominaciones originales, a saber: Deficiencia del Plan de reinserción, Exposición a factores desestabilizadores, Falta de apoyo personal y Estrés.

Se tomaron en consideración los aspectos detallados a continuación, para identificar la situación de vulnerabilidad en que dichos grupos se encuentran con especial referencia a la situación de uno de sus miembros.

Tabla 12: Deficiencia del Plan de reinserción social

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------|------------|------------|----------------------|
| Baja | 96 | 63,16 | 63,16 |
| Media | 50 | 32,89 | 96,05 |
| Alta | 6 | 3,95 | 100 |

Nota: N=152

Cabe destacar que resulta ínfimo el número de grupos familiares o referenciales que presentaron una alta deficiencia del plan de reinserción social, agrupándose mayoritariamente en el primer grupo, lo que refleja que existe disposición al reingreso de uno de sus miembros y que en líneas generales se mostraron dispuestos a colaborar con éste. Este análisis general deviene de la consideración de los indicadores que a continuación se detallan:

I. Con relación a la disposición al ingreso del detenido al grupo de convivencia, se obtuvo que: la misma fue positiva en 142 casos, indiferente en 7 oportunidades, y negativa en 3 casos. O sea que mayoritariamente los grupos entrevistados se hallaban dispuestos a recibir al detenido.

II. En cuanto a la participación del grupo en las gestiones que hicieron posible el egreso del medio carcelario, se obtiene que: los grupos participaron en 88 de los casos estudiados, lo hicieron en escasa medida en 44 oportunidades, y no participaron en las mismas 20 grupos.

Aquí cabe mencionar que tienen influencia en ésta cuestión, varios aspectos, como ser: accesibilidad económica, comprensión de términos judiciales, que muchas veces el propio detenido sea quien toma en sus manos las tramitaciones desde el lugar de reclusión, etc.

III. En relación a la manera en que manifestaron participaron con las indicaciones judiciales y/o terapéuticas, expresaron que: participaron activamente en 109 casos, participaron solamente si les es requerido en 39 oportunidades, y no participarán en 4 casos. O sea que se observa la existencia de compromiso e involucramiento con la etapa por venir.

IV. En relación a si el grupo receptor acepta las posibles indicaciones o medidas a cumplir, se obtuvo que: las aceptan totalmente 112 grupos, las aceptan medianamente en 39 casos,

no las aceptan en 1 solo caso. En línea con la consideración anterior, mayoritariamente los grupos referenciales manifiestan acordar con las indicaciones.

V. En cuanto a las posibilidades concretas (económicas, de tiempo, etc.) de cumplir con dichas indicaciones, los grupos entrevistados sostuvieron que: cuentan con posibilidades en 84 casos, tienen escasas posibilidades 61 grupos, no tienen posibilidades de hacerlo en 7 de los casos estudiados.

Finalmente, y diferenciándose en éste caso el deseo de las posibilidades, los grupos se acercan más a una situación en que las buenas intenciones se enfrentan con la cotidianeidad, resultando dividirse la población casi en partes iguales entre aquellos que cuentan con posibilidades concretas de ayuda y aquellos grupos que tiene medianas o ninguna posibilidad de colaboración.

Tabla 13: Exposición a factores desestabilizadores

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------|------------|------------|----------------------|
| Bajo | 38 | 25 | 25 |
| Medio | 100 | 65,79 | 90,79 |
| Alto | 14 | 9,21 | 100 |

Nota: N=152 sujetos

La exposición a factores desestabilizadores y condiciones que pueden implicar mayor vulnerabilidad fue evaluada mayoritariamente como media, volviendo a presentarse un muy bajo porcentaje en la categoría de “alta exposición”.

Lo expuesto precedentemente, se desagrega de las consideraciones que a continuación se detallan:

I. En cuanto a las características específicas del grupo receptor fue considerado: de mediana vulnerabilidad en 104 de los casos estudiados, de baja vulnerabilidad en 38 casos, y de alta vulnerabilidad en 10 casos. Las condiciones de vulnerabilidad específicamente en éste apartado estaban relacionadas con la existencia de miembros del grupo con antecedentes penales o que se encuentren cumpliendo condenas, se consideró si el grupo

había presentado variaciones y si estas resultaban evaluadas como positivas o no, miembros con conductas de dependencia al alcohol y drogas, etc.

II. En cuanto a lo accesible que le resultaba al grupo disponer de recursos necesarios, se obtiene que: de fácil acceso resultaron en 117 casos, y de mediano acceso en 35 oportunidades. Aquí se consideró la posibilidad de concurrencia y ser asistido eficazmente en instituciones como ser hospitales públicos, escolares, comedores, etc., teniéndose en cuenta la posibilidad de traslados, disposición de dinero, inclusión ya realizada, etc. Esta circunstancia podría relacionarse con la ubicación de las familias en zonas urbanas y suburbanas.

III. En referencia a las características de la relación del grupo receptor, su medio comunitario y el propio detenido, se obtuvo que: la misma fue evaluada como de mediana vulnerabilidad en 83 casos, de baja vulnerabilidad en 58 casos, y de alta vulnerabilidad en 11 oportunidades.

En éste apartado se consideró la posibilidad de conflictos con el medio barrial, la necesidad de cambios o mudanzas, la buena recepción, la falta de un lugar de arraigo. Con relación a éste apartado se busco conocer también si el detenido se insertará en el mismo medio de relaciones medianamente más extendido, y esto se considera de relevancia en los casos por ejemplo de delitos cometidos con otros próximos. Muchas veces las mismas familias refieren éste tema como el de mayor conflicto.

Tabla 14: Falta de apoyo personal

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------|------------|------------|----------------------|
| Bajo | 23 | 15,13 | 15,13 |
| Medio | 84 | 55,27 | 70,4 |
| Alto | 45 | 29,60 | 100 |

Nota: N=152 sujetos

De los grupos sociales-familiares surge, con relación al apoyo personal que podrían brindar o brindan al detenido, que el mismo fue evaluado como medio, siendo representado en segundo lugar el apartado que refiere alta falta de apoyo personal.

Dicho resultado se obtiene mediante la consideración de los siguientes hallazgos:

I. El rol del detenido en el grupo receptor. Se consideró el lugar específico que tiene el detenido en lo relacionado a la organización familiar, si se convertiría en el dador principal de recursos, en el miembro protector, si cambiaría la dinámica diaria su presencia, si era un miembro a cargo de otros, etc., lo que se considera puede influir y determinar en parte, la ayuda que se le brindará. Fue evaluado que los detenidos tendrían roles secundario en 101 casos, central en 33 oportunidades, y prescindible en 18 grupos. O sea que mayoritariamente los detenidos no eran *jefes de familia*, lo que unido a la edad ya considerada, puede dar lugar a inferir que se trataba mayormente de *miembros dependientes*.

II. La visión que el grupo receptor tenía del delito cometido por uno de sus miembros, esta específicamente relacionada con la opinión general del grupo frente a la conducta delictiva del detenido, lo que brindará elementos para inferir su posicionamiento y conductas que esto determinará. Resultó que: buscaban reparar la situación en 43 casos, condenaban el hecho cometido pero querían colaborar con el detenido en 45 oportunidades y desestimaban los hechos, los negaban o en la posición opuesta solo condenaban lo ocurrido, en 64 casos.

III. En relación a la visión que el grupo receptor manifestaba de la conducta social en líneas generales del detenido, se indagó sobre lo que pensaba el grupo en aspectos como el respeto a normas de convivencia por parte del detenido, la actitud frente al trabajo, asunción de responsabilidades, etc. Se obtuvo que: fue evaluada como buena en 72 casos, como regular en 72 oportunidades y como mala sólo en 8 casos.

IV. En cuanto a si el grupo receptor cree que el detenido esta dispuesto a recibir la ayuda que desea brindársele, se obtuvo que: creen que la aceptará totalmente en 98 casos, escasamente en 51 oportunidades y la desestimarán en 3 casos.

V. Referido a si puede el grupo entrevistado, brindar asistencia económica al detenido, provisión de elementos indispensables, como ser ropa, alimentación, mobiliario básicos, etc., se evaluó que: pueden brindarle ayuda en 118 oportunidades, pueden hacerlo escasamente 29 grupos y no lo harán en 5 casos.

VI. El grupo consideró que estaba en condiciones concretas, más allá de las buenas intenciones, de brindar ayuda económica: en forma positiva en 104 casos, escasamente en 42 oportunidades y estimaron que no contaban con las condiciones económicas apropiadas

6 grupo receptores. Este apartado concuerda prácticamente con el anterior y puede relacionarse con la condición económica de los grupos familiares.

VII. En cuanto a establecer que miembro del grupo protagonizará dicha ayuda, entendiendo que de esto dependerá en parte el éxito de la misma, refirieron que: lo hará un miembro central, con decisión del grupo en 138 casos, un miembro sin decisión o secundario en 10 oportunidades, cualquiera de los miembros del grupo receptor en 4 casos estudiados.

VIII. En cuanto a la ayuda social/institucional que reciben (asistencia económica directa, grupos de autoayuda, psicológica psiquiátrica, etc.), se estimó que: era adecuada en 46 oportunidades, medianamente adecuada para 84 grupos receptores, e inadecuada en 22 de los grupos estudiados.

Tabla 15: Estrés

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------|------------|------------|----------------------|
| Bajo | 25 | 16,44 | 16,44 |
| Medio | 108 | 71,05 | 87,49 |
| Alto | 19 | 12,5 | 100 |

Nota: N=152 sujetos

Con relación a las situaciones de estrés tomadas en cuenta, se deduce que su presencia es considerada media en la mayoría de los casos (71,05%).

La presente variable se elaboró considerando los siguientes ítems:

I. En relación a los cambios propios de la dinámica y composición del grupo receptor durante la reclusión del detenido, se obtuvo que: se trataba de un grupo estable o con cambios evaluados como de percepción favorable en 79 casos, cambios evaluados como de percepción neutra en 54 oportunidades, y grupos referenciales con cambios considerados negativos para el detenido en 19 casos. Aquí existe una distribución casi en partes iguales entre aquellos grupos con cambios favorables y aquellos con cambios neutros o negativos para el detenido. La consideración de *neutro* es difícil de estimar y considerar su evolución real hacia el futuro.

II. Con relación a si los grupos entrevistados consideraron contar con los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades del miembro que se integraría, estimando que ésta condición es fuente de estrés, se evaluó que: consideraron que los mismos eran suficientes 89 grupos, medianamente suficientes en 56 casos, e insuficientes en 7 oportunidades. Aquí nuevamente la población se divide en partes iguales entre aquellos que consideraron tener recursos suficientes y aquellos que no los tenían, aportando elementos para generar una situación de estrés.

III. En lo que respecta al impacto de la inclusión del causante en la economía familiar, se obtuvo que: fue considerada de impacto positivo en 37 casos, de impacto neutro en 106 grupos, y de impacto negativo en 9 oportunidades. Aquí nuevamente la consideración de *neutro* es llamativa, puede una persona con su presencia no influir en la economía doméstica?. Aunque es común que las familias refieran que en situación no carcelaria “gastaran menos” haciendo referencia a los traslados por visitas, los alimentos que deben proveer, las tarjetas para comunicaciones telefónicas, etc.

IV. Con referencia a si se produjeron modificaciones en los grupos de referencia próximos de amigos, referencias, etc. que pudieran afectar al detenido, como por ejemplo muertes significativas, cambios de roles, nacimientos, etc., se obtuvo que: se trato de condiciones estables o con cambios percibidos positivamente en 37 casos, con cambios evaluados de percepción neutra en 81 casos y con cambios considerados negativos en 34 de los grupos estudiados. Hay una importante mayoría de condiciones con cambios neutros o negativos.

V. En cuanto a las posibilidades que el grupo estima tendrá el detenido para ocuparse laboralmente, teniendo en cuenta sus experiencias previas y capacidades, se evaluó que: tendrán altas posibilidades de ocupación laboral en 25 casos, mediana probabilidad 80 sujetos y baja posibilidad de inserción laboral 47 personas. Aún suponiendo una evaluación optimista del grupo respecto a la posibilidad de ocupación laboral del detenido ésta resultaba medio y baja mayoritariamente, aportando una importante fuente de estrés.

Tabla 16: Accesibilidad

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|----------------|------------|------------|----------------------|
| Fácil acceso | 130 | 85,52 | 85,52 |
| Regular acceso | 21 | 13,81 | 99,33 |
| Difícil acceso | 1 | 0,66 | 100 |

Nota: N=152

Se observa que los grupos entrevistados residen mayoritariamente en zonas accesibles, caracterizadas por la circulación regular de medios de transporte, el buen o regular estado de las calles, la existencia de vías de circulación rápida que conectan con centros poblados o comerciales.

Tabla 17: Densidad poblacional

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---------------------------------------|------------|------------|----------------------|
| Centros urbanos y periferias | 125 | 82,23 | 82,23 |
| Barrios con poca densidad poblacional | 26 | 17,10 | 99,33 |
| Zonas despobladas | 1 | 0,66 | 100 |

Nota: N=152

La población estudiada se ubica básicamente en zonas con alta densidad poblacional, centros urbanos y sus periferias con importante concentración de viviendas habitadas.

Tabla 18: Zona

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------------------------------|------------|------------|----------------------|
| Zonas urbanas | 73 | 48,02 | 48,02 |
| Zonas suburbanas | 78 | 51,31 | 99,33 |
| Zonas despobladas y/o rurales | 1 | 0,66 | 100 |

Nota: N=152

La población considerada a los fines del estudio reside casi totalmente en zonas urbanas y suburbanas, con división casi exacta entre ambas categorías.

Tabla 19: Régimen de propiedad

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------|------------|------------|----------------------|
| Viviendas propias | 134 | 88,15 | 88,15 |
| Viviendas alquiladas o cedidas | 18 | 11,85 | 100 |

Nota: N=152

La mayoría de los grupos entrevistados resultaron ser propietarios de la vivienda que habitan.

Tabla 20: Condiciones de habitabilidad

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---------|------------|------------|----------------------|
| Buena | 104 | 68,42 | 68,42 |
| Regular | 40 | 26,31 | 94,73 |
| Mala | 8 | 5,26 | 100 |

Nota: N=152

Las condiciones de habitabilidad general de las viviendas de referencia son mayoritariamente buenas. Caracterizadas por la existencia de servicios básicos (agua corriente, luz), infraestructura general conservada, condiciones de iluminación, ventilación, etc.

Tabla 21: Habitabilidad en relación con número de convivientes

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---------|------------|------------|----------------------|
| Buena | 106 | 69,7 | 69,7 |
| Regular | 43 | 28,3 | 98 |
| Mala | 3 | 1,9 | 100 |

Nota: N=152

Las condiciones de habitabilidad con relación al número de habitantes de las casas aludidas, es mayoritariamente buena, con muy baja significación del apartado que considera las malas condiciones. Se evaluó tal circunstancia, considerándose la cantidad de personas por cuarto, según el apartado respectivo del método de medición de la pobreza N.B.I.

Tabla 22: Estructura familiar o grupal

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-----------------------------------|------------|------------|----------------------|
| Familias nucleares | 84 | 55,26 | 55,26 |
| Familias extendidas o ensambladas | 63 | 41,44 | 96,7 |
| Grupos no familiares | 5 | 3,28 | 100 |

Nota: N=152

Se trata de grupos familiares mayoritariamente., entre los que prevalecen aunque por escaso margen las familias nucleares.

Puede suponerse que la amplia representación en la categoría de grupos extendidos o ensamblados, junto a las familias nucleares (mayoría), se presenta como una estrategia de supervivencia y organización de la unidad doméstica.

Tabla 23: Dimensión económica

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Satisfactoria | 81 | 53,28 | 55,26 |
| Poco satisfactoria | 54 | 35,52 | 88,8 |
| Insatisfactoria | 17 | 11,19 | 100 |

Nota: N=152

Lo expuesto deja plasmada la supremacía por escaso margen, de condiciones económicas satisfactorias.

El porcentaje restante se divide a su vez mayoritariamente en condiciones poco satisfactorias, con muy poca influencia de condiciones insatisfactorias. Estas dos últimas unidas se acercan al primer porcentaje mencionado. La población se dividiría entonces casi en partes iguales entre aquellos que tenían condiciones económicas satisfactorias (ubicados sus ingresos por sobre la línea de pobreza y regulares en el tiempo) y quienes no las tenían (irregularidad, regularidad, montos inferiores al calculado para la canasta básica de bienes y servicios, y en el caso de condiciones insatisfactorias ubicados por debajo de la línea de indigencia).

Para evaluar el presente apartado se tuvieron en cuenta las siguientes dimensiones:

I.- Ingreso general promedio mensual, en pesos. Se consideró a los fines de relacionarlo con los otros items, la conformación del grupo familiar y la posibilidad de cobertura de sus necesidades elementales, al momento de la entrevista. No se considero relevante como dato puro, ya que se entiende pierde importancia el “monto” tomado aisladamente, y a través de tiempo. Se consideró el monto vigente en cada caso, con la estimación de la canasta básica mensual, para establecer si se trataba de grupos ubicados por debajo o por sobre la línea de indigencia y/o pobreza.

Tabla 24: Fuentes de ingresos

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|----------------------|------------|------------|----------------------|
| Trabajo | 72 | 48 | 48 |
| Subsidios | 5 | 3,2 | 51,2 |
| Benef. previsionales | 9 | 5,9 | 57,1 |
| Cuota alimentaria | 3 | 1,9 | 59 |
| Combinados | 63 | 41 | 100 |

Nota: N=152

En relación a la consideración de los ingresos combinados, es de destacar que solo en 4 de los casos no se da mención de ingresos laborales, o sea los ingresos provienen en 135 casos (89,47%) de actividad laboral, ya sea combinada o como única fuente de ingresos.

Tabla 25: Regularidad del ingreso

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|----------------------|------------|------------|----------------------|
| Ingresos regulares | 115 | 75,65 | 75,65 |
| Ingresos irregulares | 12 | 7,9 | 83,55 |
| Combinados | 25 | 16,44 | 100 |

Nota: N=152

Mayoritariamente la población entrevistada cuenta con ingresos económicos regulares, ya sean solos o combinados con otros ingresos irregulares.

DISCUSION

Del análisis general de la información obtenida, con los datos que dan cuenta de las características de la población estudiada, resulta en primera instancia, en cuanto a los *sujetos detenidos* que, se trata mayoritariamente de hombres, de nacionalidad argentina; menores de 30 años; con escolaridad cumplida de entre 6 y 9 años. De acuerdo a esto,

puede suponerse que la idea de culminar el colegio primario se mantiene como meta, o en todo caso que la institución escolar intenta retener el mayor tiempo posible a los jóvenes. El nivel de escolarización obligatorio al momento de este estudio, nominado como E. G. B. (educación general básica), parece ser el nivel al que los jóvenes llegan, pero también en el que abandonan mayoritariamente.

Se trata de sujetos sin parejas estables (ya sean solteros o separados); y que indistintamente pueden o no tener hijos, ello unido a la baja edad que presentaban, permite inferir que los mismos se hallaban ubicados en un lugar de dependencia dentro de su estructura familiar.

Fueron presentados como consumidores de sustancias, de los llamados sociales, en ocasiones de “juntarse con amigos”, mayoritariamente con consumos no diarios, ni invalidantes para realizar actividades en lo cotidiano.

Habían sido condenados, o sea que no habían sido declarados inimputables, por ejemplo por hallarse alcoholizados o drogados al momento del hecho, lo que les permitió conocer y dirigir sus acciones. Esta última consideración se suma a la precedente, dando fundamento a la idea de consumos sociales, en su mayoría, no invalidantes. Esta consideración abre un interrogante, que debería ser objeto de futuros estudios, en relación al real nivel de influencia que tienen las adicciones en la comisión de delitos.

La población que compone la muestra estudiada, fue acusada mayoritariamente de delitos contra la propiedad. Este hallazgo coincide con lo expuesto por Kessler (Kessler, 2004) en cuanto a que “los delitos contra la propiedad, hurtos y robos constituyen alrededor de un 70% del total de los hechos denunciados. En la medida en que incluyen también homicidios o lesiones dolosas, donde hubo tentativa de momento de cometer un delito contra la propiedad”.

Contaban en su gran mayoría con antecedentes penales, y al momento de las evaluaciones y luego de un período de reclusión carcelaria, continuaban manteniendo relación y tomaban como referencia, a los grupos sociales-familiares que los contenían hasta el momento de la comisión del delito. O sea que las familias no los habían abandonado por su condición de detenidos.

En cuanto a los *grupos sociales* que constituían *referentes* firmes para los detenidos, al momento de pensar en su liberación, se observó que eran grupos familiares

casi en su totalidad, abarcando tanto familias nucleares como extendidas, éstas últimas con la cohabitación de varias generaciones en la misma vivienda. Ello puede pensarse como parte de una estrategia de supervivencia cotidiana, con la confluencia de varias generaciones, la suma de ingresos económicos, la existencia de solo una vivienda, etc.

Eran mayoritariamente habitantes de zonas urbanas y suburbanas, en zonas con densidad poblacional alta y de fácil acceso (se consideró la posibilidad de concurrencia y ser asistido en instituciones como ser hospitales públicos, escolares, comedores, etc., tomándose en consideración la posibilidad de traslados, disposición de dinero, inclusión ya realizada, etc.).

Las viviendas aludidas eran propiedad de sus ocupantes mayoritariamente, esto se ensambla con la reflexión previa en cuanto a estrategias de supervivencia, en relación a que los más jóvenes deben seguir residiendo con sus padres. Contaban con buenas condiciones de hábitat en general (sólo se registraron 40 casos de habitabilidad regular y 8 de condiciones deficitarias). La habitabilidad considerada en relación con el número de ocupantes de las viviendas, fue evaluada como mala sólo en 3 casos, resultando mayoritariamente buena. En éste punto cabe indicar que los grupos estudiados no eran habitantes de *villas de emergencias*, y sus viviendas no eran casas emplazadas en barrios inaccesibles, como puede aparecer clásicamente en el imaginario social. Eran viviendas y grupos más cercanos al prototipo de clase media baja.

A los fines de considerar la situación económica de los grupos entrevistados se relacionó su conformación y número, con su nivel de ingresos, las fuentes de obtención del sustento y su característica de regularidad. Del estudio combinado de estas variables se deduce que, la situación económica se evaluó como satisfactoria en primer lugar, poco satisfactoria en segundo lugar y no satisfactoria en una reducida cantidad de casos. Estas dos últimas categorías, con situación económica poca y no satisfactoria, reúnen algo menos de la mitad de la población considerada, y resultaron ser quienes no contaban con recursos económicos suficientes para su sustento. Cabe recordar llegados a éste punto que, casi en el 90% de los casos, los ingresos familiares provenían de la actividad laboral de sus miembros, ya sea combinada o como única fuente de ingresos, ya sea ésta una actividad regulada o en negro.

Recapitulando entonces, los grupos contaban con actividades laborales, pero los ingresos económicos obtenidos no resultaban suficientes, para casi la mitad de los trabajadores y sus familias.

Al respecto puede inferirse que se está hablando de grupos familiares que contaron estructural e históricamente con recursos (hábitat, servicios básicos), aunque al momento de considerar su condición económica presente, momento del estudio, ésta fue calificada en partes iguales prácticamente, como satisfactoria por un lado, y poco satisfactoria o no satisfactoria por otro. Esto permite suponer que no se halla una representación mayoritaria de población en condición de *pobreza estructural*, sino que se está en presencia de una población, que no alcanza a cubrir los requerimientos de una canasta básica, o sea que se hallan entre los considerados fundamentalmente como *pobres por ingresos*.

Esta inestabilidad y precariedad laboral de los miembros de los grupos familiares o referenciales, da cuenta que “la mayor parte de los puestos de trabajo creados en los años 90 corresponden a posiciones precarias, con bajas remuneraciones, sin cobertura social y con nula protección contra el despido” (Altimir y Beccaria, 1999).

En relación a las variables que consideran específicamente al grupo en su relación con el detenido, tomadas de la H. C. R. 20 (Folino, 2003), se deduce que, existe un muy bajo desconocimiento de las condiciones legales y mecanismos a poner en juego frente a una posible liberación antes del cumplimiento total de la pena impuesta, alta preocupación y deseos de colaboración; mediana posibilidad de encuentro con situaciones de exposición; medianas posibilidades objetivas de brindar el apoyo personal necesario, y mediana posibilidad de existencia de factores estresantes. De ello deviene que, en líneas generales, encontramos una mejor evaluación de los factores que dependen exclusivamente del grupo receptor (apoyo, conocimiento e interiorización de los mecanismos legales, compromiso personal, etc.), que de aquellos factores o aspectos que reciben mayor influencia del medio social y sus variables socio económicas o de interrelación (situaciones de exposición, condiciones estresantes, etc.). En éste aspecto, el hallazgo se relaciona con las consideraciones expuestas en el marco teórico en cuanto a que no deben buscarse exclusivamente en la familia, su dinámica e interrelación, las causas del accionar delictivo o las reincidencias de uno de sus miembros, sino en contextos referenciales más amplios, socio histórico, económico, de coyuntura social, etc.

SECCIÓN SEGUNDA

En esta sección se exponen los resultados del análisis comparativo entre los datos obtenidos para la población condenada y la considerada inimputable y sus grupos familiares.

Referidos a la caracterización del sujeto protagonista de la medida judicial

Tabla 26: Nacionalidad -Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------------|-----------------|--------------|-------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Argentinos | 124 (96,9%) | 23 (95,8%) | 147 (96,7%) |
| Extranjeros | 4 (3,1%) | 1 (4,2%) | 5 (3,3%) |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 (100%) |

Se observa que, en ambos grupos, personas declaradas inimputables y personas condenas, existe una distribución casi idéntica de esta variable.

Tabla 27: Edad -Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|---------------|-----------------|--------------|------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| 18 a 21 años | 18 (14,3%) | 2 (8,7%) | 20 (13,4%) |
| 22 a 25 años | 43 (34,1%) | 4 (17,4%) | 47 (31,5%) |
| 26 a 29 años | 29 (23,0%) | 3 (13,0%) | 32 (21,5%) |
| 30 o más años | 36 (28,6%) | 14 (60,9%) | 50 (33,6%) |
| Total | 126 (100%) | 23 (100%) | 149 (100%) |

Es de destacar que entre las personas declaradas inimputables el mayor porcentaje se da en el grupo de mayor edad. Si se suman los tres primeros grupos de edades considerados para los inimputables, se obtiene un número menor al de los de 30 años o

más. O sea la población mayoritariamente tiene 30 o mas años cuando se trata de inimputables.

Cabe recordar que esto se invierte entre los condenados donde la representación de gente de menos de 30 años superaba unida, al último, de 30 o más años, grupo que individualmente era el mayor.

Tabla 28: Situación de pareja-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|--------------------|-----------------|--------------|-------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Sin pareja estable | 84 (65,6%) | 20 (83,3%) | 104 (68.4%) |
| Con pareja estable | 44 (34,4%) | 4 (16,7%) | 48 (31.6%) |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 (100%) |

Nota: OR = 0,38 (IC 0,12; 1,18)

La distribución de ésta variable en los dos grupos considerados es similar, en los dos se obtiene como dato mayoritario que no contaban con pareja estable, si bien sin una asociación significativa.

Tabla 29: Hijos-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-----------|-----------------|--------------|------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Con hijos | 73 (57%) | 6 (25%) | 79 (52%) |
| Sin hijos | 55 (43%) | 18 (75%) | 73 (48%) |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 (100%) |

Nota: OR = 3,98 (IC: 1,48; 10,69)

Aquí observamos que la distribución es disímil. Las personas declaradas inimputables tienen casi 4 veces mayor probabilidad de no tener hijos que los condenados.

Quizás esta situación se relacione con una condición de vida de mayor dependencia de terceros.

En el grupo de las personas condenadas, la distribución fue más pareja entre quienes tenían hijos y quienes no habían sido padres.

Tabla 30: Consumo de sustancias-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-----------------|-----------------|--------------|-------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Consumidores | 96 (76,8%) | 15 (62,5%) | 111 (74,5%) |
| No consumidores | 29 (23,2%) | 9 (37,5%) | 38 (25,5%) |
| Total | 125 (100%) | 24 (100%) | 149 (100%) |

Nota: OR = 1,99 (IC: 0,79; 5)

No se observan diferencias significativas de ésta variable entre los grupos considerados para el análisis. Ambos grupos eran mayoritariamente consumidores de sustancias.

Tabla 31: Sexo-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|---------|-----------------|--------------|-------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Hombres | 124 (96,9%) | 23 (95,8%) | 147 (96,7%) |
| Mujeres | 4 (3,1%) | 1 (4,2%) | 5 (3,3%) |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 (100%) |

La distribución en éste caso es casi idéntica, existiendo una amplia mayoría de hombres en ambos grupos.

Tabla 32: Antecedentes penales -Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|------------------|-----------------|--------------|------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Con antecedentes | 77 (64,7%) | 4 (17,4%) | 81 (57%) |
| Sin antecedentes | 42 (35,3%) | 19 (82,6%) | 61 (43%) |
| Total | 119 (100%) | 23 (100%) | 142 (100%) |

Nota: OR = 8,7 (IC: 2,78; 27,28)

La relación en éste caso se invierte.

Entre la población inimputable, la gran mayoría no registraba antecedentes penales. Entre los condenados, la mayoría aunque con una brecha menor, tenía antecedentes penales. Los condenados evidenciaron una probabilidad ocho veces mayor de tener antecedentes penales que los inimputables. Esto es compatible con otras investigaciones que demostraron que la historia delictiva suele ser menor en los inimputables dado que éstos suelen llegar al delito por motivaciones menos sociales, en comparación con los delincuentes habituales (Folino y Urrutia, 2001).

Puede suponerse que la mayor edad advertida en ésta población (la inimputable) y la no existencia de antecedentes refieran algunas cuestiones: la primera de ellas es que una persona considerada inimputable no tiene condena y por ello no tiene tiempo establecido de salida de la institución de reclusión, aún más puede resultar que el tiempo de reclusión termine siendo mayor que el que le hubiera correspondido en caso de haber sido condenado, lo que da como resultado menores salidas institucionales y menores posibilidades de reincidencia.

Por otro lado si la comisión del delito estuvo relacionada con un problema o afección por el que se lo declaró inimputable, puede estimarse que el tratamiento específico dio resultado, o que la familia se sienta más obligada a supervisarlo, tras su reclusión, por tratarse de “un paciente”.

Tabla 33: Escolaridad-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|----------------------|-----------------|--------------|------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Sin escolarización | 0 | 4 (18,2%) | 4 (18,2%) |
| Hasta 5 años | 15 (12,5%) | 3 (13,6%) | 18 (12,7%) |
| Entre 6 y 9 años | 88 (73,3%) | 9 (40,9%) | 97 (68,3%) |
| Entre 10 y 15 años | 15 (12,5%) | 5 (22,7%) | 20 (14,1%) |
| Más de 15 años | 0 | 1 (4,5%) | 1 (0,7%) |
| Escolaridad especial | 2 (1,7%) | 0 | 2 (1,4%) |
| Total | 120 (100%) | 22 (100%) | 142 (100%) |

Resulta llamativo que en los dos extremos, personas sin escolarización y con más de 15 años de escolaridad, solo exista representación de inimputables. Entre éstos últimos no hay personas que hayan recibido escolarización especial. Mayoritariamente entonces, observando los grupos restantes y los mencionados obtenemos que la población inimputable ha recibido proporcionalmente mayor escolarización.

Entre los condenados, la población se aglutina en torno a la escolarización que va de entre 5 a 15 años.

Tabla 34: Delito-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|---------------------|-----------------|--------------|-------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Contra la propiedad | 94 (83,2%) | 11 (61,1%) | 105 (80,2%) |
| Contra las personas | 12 (10,6%) | 5 (27,8%) | 17 (13%) |
| Sexuales | 4 (3,5%) | 1 (5,6%) | 5 (3,8%) |
| Otros | 3 (2,7%) | 1 (5,6%) | 4 (3,1%) |
| Total | 113 (100%) | 18 (100%) | 131 (100%) |

Entre la población condenada existe una mayor concentración en el apartado de delitos contra la propiedad. Si bien se repite esto entre los inimputables las diferencias intra

grupos son menores. De todos modos se advierte un aumento proporcional de delitos contra las personas de acuerdo a porcentajes históricos (Folino y Urrutia. 2001).

Tabla 35: Regularidad del grupo-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------------|-----------------|--------------|------------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Se mantiene | 82 (64%) | 15 (62,5%) | 97 (63,8%) |
| Cambia | 46 (35,9%) | 9 (37,5%) | 55 (36,2%) |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 (100%) |

No existen diferencias significativas entre ambos grupos, observándose una distribución muy similar.

Referidos a los grupos familiares o referenciales

Tabla 36: Deficiencia del plan de reinserción-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Bajo | 78 (60,93%) | 18 (75%) | 96 |
| Medio | 47 (36,71%) | 3 (12,5%) | 50 |
| Alto | 3 (2,34%) | 3 (12,5%) | 6 |
| Total | 128 | 24 | 152 |

Se observa un mayor porcentaje de la primera dimensión de la variable considerada entre el grupo de inimputables. Esto quizá se relacione con la mayor posibilidad de intervención del grupo de referencia frente a una persona “inimputable”, que ante un miembro de la familia sin “discapacidades legales”.

Tabla 37: Exposición a factores desestabilizadores-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Bajo | 29 (22,65%) | 9 (37,5%) | 38 |
| Medio | 87 (67,96%) | 13 (54,16%) | 100 |
| Alto | 12 (9,37%) | 2 (8,33%) | 14 |
| Total | 128 | 24 | 152 |

En ambos grupos predomina la posibilidad media de exposición a factores desestabilizadores. Es de destacar que entre los condenados el porcentaje es mayor, y disminuye para la primera categoría (baja exposición a factores desestabilizadores).

Tabla 38: Falta de apoyo personal-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Bajo | 37 (28,90%) | 8 (33,33%) | 45 |
| Medio | 72 (56,25%) | 13 (54,16%) | 85 |
| Alto | 19 (14,84%) | 3 (12,5%) | 22 |
| Total | 128 | 24 | 152 |

La distribución entre ambos grupos estudiados es similar, por lo que podría afirmarse que no existen diferencias en cuanto al apoyo personal que el grupo está dispuesto y puede brindar, ya sea que se trate de colaborar con una persona que ha sido condenada o resultó declarada inimputable.

Tabla 39: Estrés-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Bajo | 18 (14,06%) | 7 (29,16%) | 25 |
| Medio | 94 (73,43%) | 14 (58,33%) | 108 |
| Alto | 16 (12,5%) | 3 (12,5%) | 19 |
| Total | 128 | 24 | 152 |

En líneas generales se observa que en la presente variable la distribución es similar, en cuanto a las categorías mas representadas.

Sin embargo las personas condenadas registran una mayor proporción en la categoría de condición de estrés medio que los inimputables, lo que se invierte en la primera categoría de baja condición de estrés, donde éstos últimos registran en porcentajes el doble que el primer grupo considerado.

Tabla 40. Estadísticos descriptivos de la suma de los cuatro Factores Medioambientales de la H.C.R. 20*

| | |
|---------------|------|
| Media | 3,06 |
| Mediana | 3,00 |
| Desvío típico | 1,58 |
| Mínimo | 0,00 |
| Máximo | 7,00 |

* C. Webster, K. Douglas, D. Eaves y S. Hart. 1997.

Tabla 41. Estadísticos de contraste* de la suma de los cuatro factores HCR20**

| | |
|---------------------------|----------|
| U de Mann-Whitney | 1277,500 |
| Sig. Asintot. (bilateral) | 0,184 |

* Variable de agrupación: Condición legal. ** C. Webster, K. Douglas, D. Eaves y S. Hart. 1997.

En la Tabla 41 se exponen los resultados del estadístico de contraste entre el grupo de inimputables y el grupo de condenados para el puntaje sumado de los cuatro factores considerados de la H.C.R. 20 (Deficiencia del plan de reinserción, Exposición a factores desestabilizadores, Falta de apoyo personal y Estrés) y se destaca que no se encuentran diferencias significativas.

Tabla 42: Accesibilidad barrial-Condición legal

| | Condición legal | | |
|----------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | Total |
| Fácil | 107 (83,59%) | 23 (95,83%) | 130 |
| Regular | 20 (15,62) | 1 (4,16%) | 21 |
| Difícil acceso | 1 (0,78%) | 0 | 1 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

En ambos casos, la población residía en barrios de fácil acceso.

Tabla 43: Densidad poblacional-Condición legal

| | Condición legal | | |
|---------------------------------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | Total |
| Centros urbanos o periferias | 103 (80,46%) | 22 (91,66%) | 125 |
| Barrios con baja densidad poblacional | 24 (18,75%) | 2 (8,33%) | 26 |
| Zonas despobladas | 1 (0,78%) | 0 | 1 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

En ambos grupos, la población estudiada residía mayoritariamente en zonas con alta densidad poblacional.

Tabla 44: Zona de residencia-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|-------------------------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Urbana | 60 (46,87%) | 13 (54,16%) | 73 |
| Suburbana | 67 (52,34%) | 11 (45,83%) | 78 |
| Zonas despobladas y/o rurales | 1 (0,78%) | 0 | 1 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

La población total residía casi exclusivamente en zonas urbanas y suburbanas, con poca diferenciación intragrupo, aunque se invierte la zona de residencia según se trate de imputables o inimputables.

Tabla 45: Régimen de propiedad de la vivienda-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|----------------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Propias | 111 (86,71%) | 24 (100%) | 135 |
| Alquiladas o cedidas | 17 (13,28%) | 0 | 17 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

Mayoritariamente la población total vivía en casas de dominio propio. Totalmente en el caso de los inimputables, y en un alto porcentaje entre los condenados.

Tabla 46: Habitabilidad de la vivienda-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|---------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Buena | 84 (65,62%) | 20 (83,33%) | 104 |
| Regular | 36 (28,12%) | 4 (16,66%) | 40 |
| Mala | 8 (6,25%) | 0 | 8 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

Cabe mencionar que se mantiene la representatividad de las tres categorías de la variable en ambos grupos con distribución similar. Sin embargo entre los inimputables existe registro mas amplio en la primera categoría (que aglutina a casi la totalidad) no registrándose ningún caso en la última dimensión.

Tabla 47: Habitabilidad con relación al número de cohabitantes-Condición legal

| | Condición legal | | |
|---------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | Total |
| Buena | 85 (66,40%) | 21 (87,5%) | 106 |
| Regular | 40 (31,25%) | 3 (12,5%) | 43 |
| Mala | 3 (2,34%) | 0 | 3 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

Al igual que en el análisis de la variable precedente, los inimputables parecen contar con mejores condiciones de habitabilidad/número de ocupantes de la vivienda.

Tabla 48: Estructura familiar o grupal-Condición legal

| | Condición legal | | |
|---------------------------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | Total |
| Familias nucleares | 71 (55,46%) | 13 (54,16%) | 84 |
| Flias. extendidas o ensambladas | 54 (42,18%) | 9 (37,5%) | 63 |
| Grupos no familiares | 3 (2,34%) | 2 (8,33%) | 5 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

En ambos grupos poblacionales se observa una distribución similar de la variable considerada.

Tabla 49: Situación económica-Condición legal

| | Condición legal | | Total |
|--------------------|-----------------|--------------|-------|
| | Condenados | Inimputables | |
| Satisfactoria | 67 (52,34%) | 14 (58,33%) | 81 |
| Poco satisfactoria | 45 (35,15%) | 9 (37,5%) | 54 |
| Insatisfactoria | 16 (12,5%) | 1 (4,16%) | 17 |
| Total | 128 (100%) | 24 (100%) | 152 |

En los dos grupos considerados, existe una distribución similar de la variable analizada, pero es de destacar que la condición general económica de los grupos familiares de las personas inimputables aparece como levemente mejor.

DISCUSION

A continuación se presenta el análisis de todas las variables consideradas, pero efectuando la *comparación* entre ambos grupos, la población *condenada* y la considerada *inimputable*.

De lo analizado en líneas generales se obtiene que no existen diferenciaciones significativas en cuanto a la nacionalidad, condición de pareja, consumo de sustancias, sexo, tipo de delito cometido y la regularidad del grupo referencial.

En el caso de la edad de la población comparada se observa que, entre los inimputables se registra mayoría de personas con treinta años o más, lo que se invierte para los condenados. O sea la población condenada es más joven.

En cuanto a la existencia de hijos se determina que los declarados inimputables tendrían cuatro veces más posibilidades de no tener descendencia, esto puede asociarse a la idea de *discapacidad* y a una condición de mayor dependencia de terceros en el desarrollo de su cotidianeidad.

Con referencia a la existencia de antecedentes, los condenados registraron ocho veces mayor posibilidad de tener antecedentes previos, que los inimputables. Esto como ya fuera expuesto puede tener varias interpretaciones. Por un lado podría inferirse que los inimputables son más pasibles de control por terceros, por su propia condición. Es

necesario recordar que la declaración de incapacidad puede devenir por el padecimiento de alguna enfermedad mental, o una adicción grave que no haya permitido tener conciencia de lo actuado al momento del delito, por ejemplo

Así también, investigaciones previas (Folino y Urrutia, 2001) ya refieren que la comisión de delitos por parte de los inimputables tiene motivaciones menos sociales y éstos presentan una historia delictiva menor que el resto de la población carcelaria.

Por último puede asociarse ésta cuestión con el éxito del tratamiento terapéutico que se le da a una persona declarada inimputable. O sea, si el tratamiento médico psiquiátrico de rehabilitación ha resultado exitoso, la reincidencia y por lo tanto el portar antecedentes, debería ser menor. Pero cabe aclarar que éste punto debería ser profundizado en investigaciones futuras, así como las consideraciones que lo preceden.

Por último es dable mencionar que, la población inimputable había recibido en líneas generales, mayor nivel de escolarización que los condenados.

En relación a las características referidas al *grupo receptor o familiar*, comparando entre inimputables y condenados, no se observan diferencias significativas en cuanto a la accesibilidad a la zona de residencia, la densidad poblacional de las mismas y la característica mayoritariamente urbana y suburbana de su inserción barrial.

Con relación al hábitat propiamente dicho, tampoco se registraron diferencias importantes, ya que se trataba de viviendas propias, con buenas condiciones de habitabilidad tomadas en general y en relación al número de sus ocupantes, ya se trate de familias de condenados o inimputables.

Se trató en ambos grupos, de familias nucleares o grupos familiares extendidos y con similar situación económica.

Agrupando los cuatro ítems tomados de la H. C. R. 20 (Deficiencia del plan de reinserción, Exposición a factores desestabilizadores, Falta de apoyo personal y Estrés) se destaca que no se encuentran diferencias significativas entre ambos grupos poblacionales.

2. CONCLUSIONES

El presente estudio se realizó en el marco de la institución donde desarrolla su actividad profesional la autora, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, contándose con las posibilidades indispensables de acceso a la información.

Fue desarrollada como actividad colateral, agregada a la tarea específica, y no se contó con presupuesto asignado a la misma.

Entre las fortalezas del estudio puede mencionarse que, se realizó sobre un número importante de población, durante más de dos años, lo que permitió obtener una muestra significativa de sujetos y grupos receptores.

A su vez y por lo expuesto precedentemente, el tamaño de la muestra específicamente, se debieron dejar de lado consideraciones más profundas, así como por ejemplo, la realización de mayor cantidad de entrevistas sobre el mismo grupo familiar o receptor.

En éste sentido cabe mencionar que, como lo producido como información es parte de un informe pericial adjuntado al expediente judicial para decidir sobre el otorgamiento de una medida de morigeración de la condena o salidas anticipadas, el tiempo de investigación no podía extenderse en demasiados días, para cada caso en particular.

Un estudio que abarque una menor cantidad de población y con la posibilidad de dedicar mayor tiempo a cada entrevista, puede arrojar resultados con mayor profundidad en pos de la explicación del fenómeno.

El alcance y pretensión de conocimiento de la presente investigación, esta específicamente referido a la población comprendida por el Departamento Judicial La Plata, que incluye los partidos de: La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Roque Pérez, Saladillo, Gral. Paz, Brandsen, Lobos, San Miguel del Monte, Cañuelas, Presidente Perón, Punta de Indio y San Vicente.

El mismo se presenta heterogéneo, ya que por ejemplo abarca desde la ciudad capital de la provincia, hasta pequeñas localidades rurales. Ello conlleva diferentes formas de vida, de cotidianidad, de actividades laborales características, etc., lo que convierte a la zona geográfica elegida en un área rica en diversidad.

En este punto es dable destacar la posibilidad de nuevos estudios empíricos que situados en otra ubicación geográfica, con otras características y peculiaridades demográficas, aporten conocimientos de otras realidades socio económico cultural.

Así también, se considera de importancia, la realización de futuros estudios que contemplen el período en libertad de los sujetos, luego de la detención carcelaria, arrojando luz sobre las diferentes circunstancias vitales que atraviesen los recientemente liberados.

El estudio de los grupos sociales referentes y/o familiares de sujetos detenidos y de aquellos en condiciones de ser liberados antes del cumplimiento total de la pena impuesta, con medidas como salidas anticipadas, arrestos domiciliarios, etc., es una actividad de rutina para los Trabajadores Sociales, que permite el acercamiento a una realidad no exenta de prejuicios y mitos.

La intención que guió la investigación, fue la de caracterizar el contexto más próximo compuesto por posibilidades y problemas, que enfrentarán los sujetos luego de un período de detención, realizando el análisis respetando las dimensiones clásicas sobre las que los Trabajadores Sociales en función pericial son llamados a responder. Dicha caracterización, que permite definir cierta condición de vulnerabilidad, fue analizada desde una perspectiva que no sobredimensionara las características personales de los sujetos y su familia, por sobre las que presenta el sistema social y económico en que se desarrollan dichos grupos.

Es importante recordar que, la población de detenidos se caracterizó en líneas generales como, compuesta mayoritariamente por hombres, de nacionalidad argentinos, menores de 30 años, condenados, que habían recibido una educación básica, de entre 6 a 9 años, sin parejas estables, consumidores esporádicos de sustancias, acusados de delitos contra la propiedad y que mantenían los contactos y relaciones con sus grupos familiares.

Estos, habitaban en zonas suburbanas o urbanas, en zonas pobladas, con buenas condiciones en su hábitat cotidiano en general, caracterizadas como de *clase media baja*, considerados *pobres por ingresos*.

En cuanto a los ítems considerados de la H.C.R. 20, se halló una mejor evaluación de los factores que dependen exclusivamente del grupo receptor, como ser, conocimiento e interiorización de los mecanismos legales, compromiso y apoyo personal, etc., que de aquellos factores o aspectos que reciben mayor influencia del medio social y sus variables

socio económicas o de interrelación, a saber, situaciones de exposición, condiciones estresantes, etc.

Las condiciones sociales que son el marco del desarrollo de estas familias, aparecen entonces como protagonistas principales de su destino. “Si el paternalismo del estado social menguaba las posibilidades de realización de la libertad personal y colectiva y transformaba al ciudadano en un consumidor, la situación actual de retorno al modelo liberal no ha podido garantizar formas de actuación políticamente autónomas...los fenómenos de exclusión se tornan estructurales y de larga duración. A ello se suma la liberalización y precarización de las condiciones de trabajo de los que permanecen. Emerge así una nueva cuestión social signada por la fractura, la desintegración del trabajo como criterio de solidaridad y una vulnerabilidad más amenazante por su capacidad de pernear a casi toda la estructura social, cualquiera que sea la calificación que se posea. De ahí la incertidumbre que tal situación genera y las respuestas individualistas que produce” (García Raggio, 1998).

Es importante resaltar que, las consideraciones realizadas a continuación, se elaboraron pensando *en el individuo y la familia caracterizados como mayoritarios*. Cabe destacar que en la muestra existieron personas protagonistas de otro tipo de delito (no contra la propiedad, aquí mayoritarios), sino como por ejemplo sexuales o intrafamiliares, y se vislumbra que dichas historias personales y derroteros cotidianos tendrían características propias, no tratadas diferencialmente en éste estudio y que requerirían de reflexiones direccionales.

Se inician las consideraciones pertinentes, hecha la aclaración precedente, sosteniéndose en primer lugar y a modo de introducción, que la baja calificación y la inestabilidad laboral, se han profundizado durante la década de los noventa. Los sujetos detenidos que fueron considerados para este estudio, eran jóvenes que crecieron durante los años de convertibilidad económica y el auge del liberalismo, y que se convirtieron en tales terminando la década de los noventa.

Los grupos familiares y/o referenciales del estudio, contaban con recursos instalados, lo que se observa en sus condiciones habitacionales, por ejemplo, seguramente como fruto de una mejor condición anterior, proveniente de una inclusión con mayor permanencia, pero que al momento presente se habían deslizado paulatinamente hacia la zona de vulnerabilidad, sobre todo de sus miembros más jóvenes, caracterizada ésta *por la*

fragilidad de los soportes relacionales y la inestabilidad laboral. Fragilidad, no hacia el interior de los grupos, que en realidad se observó que desarrollaban estrategias de supervivencia, como ser la cohabitación del grupo extendido, la realización de trabajos familiares, etc., sino hacia el escenario social más amplio. También quizá como resultado del individualismo y la necesidad de competencia feroz con el otro para obtener un mínimo de satisfacción. Aquí parece reflejarse el concepto que menciona Castel (Castel, 2004) en relación a las trayectorias profesionales, citando a Ulrich Beck, referido al modelo biográfico de promoción donde “cada individuo debe afrontar por su cuenta las contingencias de su recorrido profesional devenido discontinuo....se encuentra sobreexposto y en condición vulnerable porque ya no está sostenido por sistemas de regulaciones colectivas”.

Dicha población se hallaba inserta geográficamente en los márgenes o dentro de la ciudad, no era la típica población de *villas de emergencia*, no era una población que presentara condiciones de marginalización de larga data. Ubicaban su residencia en zonas urbanas o suburbanas, accesibles, próximas a los barrios de clase media.

Las familias contaban con trabajo, aunque precarios, y el fruto del mismo les resultaba insuficiente para satisfacer sus necesidades. Pero a su vez, tenían condiciones de habitabilidad por ejemplo, que reflejaban que habían atravesado una mejor situación en relación a sus ingresos en el pasado. Puede inferirse de ello que, no se trataba entonces de grupos familiares *dedicados al delito*, se trataba de hijos, o ellos mismos eran, trabajadores sin inclusión formal, sin descuentos jubilatorios, sin estabilidad, sin posibilidades de proyectar, en base a la trayectoria laboral, un futuro visible. Esto aparece relacionado con lo expuesto por Kessler (Kessler, 2004) en cuanto a la alternancia entre actividades delictivas y actividades laborales, como forma de resolución de necesidades.

Manténían como meta la escolarización, pero se vislumbraba que alcanzar el nivel obligatorio de E. G. B., hasta el 9º grado, resultaba difícil. Quizá por varios motivos.

La literatura en general señala que, los jóvenes comienzan a realizar algunas actividades laborales informales, a modo de changas, y paralelamente la escuela deja de ser el lugar formador y de fuerte intercambio con otros, siendo sustituido por el barrio. La capacitación básica tampoco asegura en el horizonte la inclusión laboral. Entonces los jóvenes, no estudian formalmente ni trabajaban a diario, permaneciendo largos períodos sin actividad, períodos que sus propias familias no pueden significar. Es llamativa la poca

capacidad de responder a la pregunta, en relación a la ocupación del tiempo entre el abandono escolar y la inserción laboral más o menos continua, o la reclusión carcelaria, si por ejemplo la incorporación al mundo del trabajo en cualquiera de sus formas no había acontecido hasta el momento de la detención. ¿Qué hacían entonces?

Aquí nuevamente resulta esclarecedor el aporte de Kessler (Kessler, 2004) cuando refiere que “con todas las diferencias evidentes entre una familia y la sociedad, sucede algo comparable a aquello que, en un nivel macro social Castel considera como supernumerarios: una población excluida estructuralmente del mercado de trabajo, superflua para la división social del trabajo. En nuestro caso, son jóvenes sin roles definidos en la división familiar de las tareas, sin un lugar muy claro en la reproducción de dicha estructura”.

Puede inferirse que, las condiciones de vulnerabilidad que enfrentaran éstos jóvenes una vez acontecida su liberación, aparecen fuertemente relacionadas con factores estructurales y mantendrán estrecha relación con la condición previa a la detención. O sea, dichos sujetos han contado con el apoyo de su familia y mayoritariamente el grupo receptor será el mismo que con el que convivía al momento de su detención. Sus condiciones cambiarán luego de la detención, pero sólo como cambiaría en cualquier caso por el propio transcurso del tiempo, que se detuvo para el detenido, en el mejor de los casos en la cárcel, pero siguió su curso para sus referencias afectivas fuera de ella. El escenario familiar o cercano que los espera es similar al que abandonaron con la detención.

La escasa capacitación escolar ya mencionada, los ubica en desventaja al momento de competir en el mercado de trabajo por una ocupación satisfactoria, sobre todo atendiendo a los altos índices de desocupación de nuestra sociedad e infiriendo que el antecedente de una detención no les resultará favorable.

La ineficiente capacitación laboral lograda en el mismo *hacer*, no favorece sus oportunidades. Largos períodos de inactividad productiva, tiempo libre que no se organiza alrededor actividades de ningún tipo más que el *estar*, construyen un sujeto sin expectativas de logros, sin estructuración del tiempo a través del trabajo, de la sindicalización, etc.

La familia mayoritariamente los acompaña, esta dispuesta a disponer de sus escasos o múltiples recursos para recibirlos, se interiorizan de su situación, etc., y ellos mantienen

su condición de miembros dependientes del grupo, tanto habitacional como económicamente.

Pero sin embargo es real que existe un importante porcentaje de reincidencias, una importante cantidad de personas y grupos familiares que finalmente *fracasan*, y vuelven a las condiciones de detención.

En éste punto aparece como necesario entonces, y a la luz de los resultados obtenidos, no sobredimensionar el rol de las familias o los grupos receptores, al momento de considerar las condiciones de vulnerabilidad, y a su vez, por ello justamente, obliga a mirar más allá del interior del grupo, obliga a observar las condiciones sociales generadoras de sujetos que cometen delitos o reinciden en el mismo.

Pero la intención no es nominar *lo social* como causa en general, sino especificar los alcances de dicha afirmación. Se debe recordar aquí una frase ya escrita en el presente trabajo, en relación a que *pobreza no es considerada sinónimo de delito*.

Se sostiene que la problemática en estudio no esta solamente referenciada con condiciones sociales, históricas, económicas etc., de carácter estructural, sino y especialmente, con la configuración que estas condiciones tienen o adquieren para cada grupo en particular, para cada familia, cada sujeto. “Más allá de las dificultades prácticas y políticas quisiera poner el énfasis en un problema de mayor importancia para la vida intelectual y política del continente: la necesidad de alejarse de un enfoque determinista, el que se basa en la idea de que la situación económica determina en última instancia las conductas personales y colectivas. Creo necesario insistir en la necesidad de reemplazar este enfoque –el que fue durante tanto tiempo dominante, por otro enfoque que dé una importancia central a los actores sociales, a sus condiciones y formas de movilización...”. (Touraine, 2006)

Como cada sujeto, familia o grupo se inscribe, desliza y atraviesa las condiciones sociales favorecedoras de reincidencias y comisión de delitos, es el nódulo central de la discusión de éste tema. Y allí debe apuntar el esfuerzo conceptual desde las ciencias sociales. La generalización de condiciones sociales desfavorecedoras como causales de reincidencias, ubicaría a todos los grupos económicamente más débiles y sus integrantes en situación de *potenciales delincuentes*.

Por otro lado, la concentración exclusiva de causalidad al interior del grupo, sus relaciones, conformación, pautas de crianza, etc., descontextualiza a éste y lo convierte en un sujeto ahistórico.

Quines somos, como construimos nuestra historia, no solo esta condicionado por la realidad, la inscripción en ella como sujetos pertenecientes a determinadas clases sociales, países de origen, pautas de crianza, etc., sino que somos esa realidad. Nos conforma y la conformamos cotidianamente.

Cada familia o grupo de crianza, cada sujeto, construirá de forma diferencial su vida, dependiendo de factores y condiciones internas y externas, pero siempre las mismas estarán inevitablemente relacionadas y determinadas por *la libertad* con que cada uno pueda elegir, libertad que puede verse cercenada por múltiples determinaciones que serán únicas en cada sujeto. Desde ésta perspectiva entendemos que no todos los sujetos tienen la misma posibilidad de elegir, y esto no depende de su voluntad o de la simple elección entre buenos y malos fines. Intervienen en esta posibilidad de elegir libremente, factores de índole estructural, de inscripción de clase, de historia vital, de la ubicación particular en el entramado de las desiguales relaciones sociales.

“Lo que el caso argentino parece poner en evidencia es que la violencia emerge de una muy compleja conjunción de factores. Uno, que se nos ocurre central, es la exclusión social que habría producido profundos procesos de fragmentación, particularmente nocivos al interior de los enclaves urbanos de sectores de bajos ingresos. Otro, se vincularía al funcionamiento de sectores del Estado. Lo que creemos es que estos realimentan los ciclos de violencia, no solamente por que estigmatizan y reprimen a los sectores subordinados, cosa que sin dudas también hacen, sino, además, por que las instituciones públicas se habrían degradado, contribuyendo al proceso de dos maneras: indirectamente, al perder su capacidad de encarnar los consensos sociales habrían dificultado la vigencia de acuerdos sociales mínimos que regulen la convivencia, lo que de alguna forma fomenta la violencia. Directamente, por que las agencias públicas de seguridad parecen haberse involucrado en el delito, a tal punto de funcionar de manera similar a una organización mafiosa que produce violencia delictiva ella misma” (Míguez e Isla, 2003).

Se presume a partir de lo analizado que, el mayor aporte teórico y para la tarea pericial que puede realizarse, desde la mirada disciplinar del Trabajo Social, en la evaluación social de las condiciones que dan marco a situaciones de vulnerabilidad frente a

la comisión de delito o a reincidencias delictivas, es el de dar contexto general a las particularidades de cada situación o historia de vida.

El Trabajo Social, en su función pericial, está llamado a informar a los tribunales intervinientes en causas penales, sobre los aspectos o dimensiones que inciden en la comisión de delitos, a aportar desde las ciencias sociales al conocimiento profundo de las condiciones favorecedoras o imposibilitadoras de reincidencias delictivas.

Desde que abordaje teórico se interprete esa realidad es una elección que el profesional realiza en cada caso. Y en éste punto, se encuentran abordajes diversos.

Por un lado aquellos que profundizan en aspectos internos de dinámica familiar, en las falencias de los procesos de socialización, y por otro los que refieren a condicionantes estructurales para dar explicación a la comisión de actos delictivos o reincidencias.

Se considera a partir de los resultados obtenidos que ambos son parciales, y que es necesario poner énfasis en las manifestaciones microsociales de fenómenos históricos, socio económicos, en cada grupo familiar y cada historia de vida. O sea, reflejar en el proceso judicial, los mecanismos de la particular inscripción de los hechos en los procesos sociales generales.

Esto quizás permita superar el hecho de concebir a las elaboraciones de dictámenes periciales, como un procedimiento de rutina, como un diagnóstico en el que se presenta un listado de “datos objetivos”, para pasar a un enfoque que de cuenta de todos los aspectos asociados al problema, que aporten no sólo una “fotografía de la situación actual”, sino que contribuya a visibilizar los procesos que generan y legitiman la desigualdad económica y social, de acceso al conocimiento, desigualdad ante la ley, etc., y sobre todo aporten complejidad, para comprender desde lo social, la problemática del delito y las reincidencias. Sin olvidar que el dato no se obtiene, el dato se construye.

La pericia social debe constituirse en un análisis cualitativo que de cuenta de la producción material de la vida de las personas, la estructura vincular de su grupo familiar, las características de su contexto y el sentido que las personas le adjudican a su acción social. Debe pensarse como una interpretación crítica de la relación existente entre el sujeto y su medio, teniendo en cuenta el marco histórico político, el socio económico y la pertenencia cultural.

Solo de esa manera se podrá inferir si esos vínculos pueden sostener un proceso de reinserción luego de un periodo de reclusión, si ese espacio social es productor de

conflictividad, desigualdad y problemáticas diversas, y en que espacio de oportunidades y limitaciones se ha constituido el mundo subjetivo de una persona.

Una reflexión final merece la utilización de la H.C.R. 20 (Christopher D. Webster, Kevin S. Douglas, Derek Eaves y Stephen D. Hart, 1997), las dimensiones *Medioambientales*, consideradas en éste estudio y que no dejan de reflejar aspectos que aunque con otras denominaciones, son similares a aquellas sobre los que mayoritariamente los trabajadores sociales en función pericial dan cuenta en sus pericias.

Inicialmente es importante destacar que se han realizado investigaciones recientes en el medio local (Castillo, 2006), donde se compara la eficiencia predictiva de violencia de éste instrumento y otros similares, informándose entre las conclusiones del trabajo: “Respecto a la posibilidad de predecir conductas violentas con los instrumentos empleados, es posible afirmar que lejos de extraerse una única conclusión definitiva, el estudio permitió ratificar la complejidad que tiene el proceso predictivo. Asimismo pudo dimensionar la relativa eficiencia pronóstica de algunos instrumentos, para un período de seguimiento relativamente corto comparado con estudios internacionales, pero de considerable duración comparado con la escasez de estudios locales. En este lapso se detectó que el grupo considerado como de mayor riesgo presento recidivas (reincidencias) mas precoces aunque con diferencias poco significativas respecto al de menor riesgo. Si se hubiese podido disponer de un mayor período de seguimiento como sucedió en otros estudios, hubiesen existido mas oportunidades para que los factores de riesgo se expresaran plenamente, y de tal manera las diferencias entre ambos grupos se hubiesen incrementado”.

Lo expuesto precedentemente refiere y da cuenta de la aplicación en nuestro medio de *formas de valoración*, puestas a prueba, que tienen mejores índices de predictibilidad en sus países de origen y que en el nuestro predicen casi como lo haría el azar, al menos durante períodos como el estudiado por el autor mencionado. Al respecto la investigación ya citada (Castillo, 2006) refiere para el análisis que: “se utilizó el cálculo del área bajo curva ROC, siglas de *Receiver Operative Curve*, aplicándolo a la totalidad de los liberados a noviembre de 2005. Los valores alcanzados no poseen significación estadística ni clínica, hallándose todos cercanos al valor de no efecto (0,5). Dicho de otro modo, alrededor de lo que podría obtenerse por azar. Si bien estos resultados podrían considerarse desalentadores, algunos detalles orientan a no ser tan pesimistas, ya que las áreas bajo la curva calculadas fueron mayores cuando se estimaron para el segundo punto de corte en el

seguimiento. Es decir, al incluir un mayor período de seguimiento y, consiguientemente, hubiera más sujetos en oportunidad de recaer y más tiempo para que puedan hacerlo. En este sentido es bien ilustrativa la tabla 26 que presenta los resultados a Septiembre de 2004 y a Noviembre de 2005. De todas maneras, cabe reconocer que si bien se esboza una tendencia hacia el aumento de la eficiencia predictiva entre la primera y la segunda estimación, los valores no son estadísticamente significativos”.

A modo de síntesis es importante destacar que:

- Los sujetos y familias involucrados en el estudio no presentaron características, que desde lo constitutivo, permita ubicarlos inequívocamente en un nicho de “delincuentes” o como “posibles reincidentes”.
- Se puede hacer mención que se trata de familias socialmente ubicadas en condición de vulnerabilidad por factores estructurales que impactaron negativamente en su cotidianeidad, pero que no por ello *abandonaron* a uno de sus miembros luego de la reclusión carcelaria.
- No se detectó un importante número de familias o individuos considerados en situación de desafiliación o marginalidad absoluta.
- Que las dimensiones tradicionalmente utilizadas para el análisis, no aportan por sí demasiado al esclarecimiento del fenómeno de la comisión del delito y las reincidencias.
- El aporte del Trabajo social en el análisis de la problemática, en los procesos penales y por sobre todo al momento de pensar políticas que aborden la tarea de la prevención, se halla vinculado con la explicación de los mecanismos a través de los cuales, y el modo en que, lo estructural se inserta en cada historia particular.
- El Trabajo Social en función pericial debe aportar al conocimiento desde esta perspectiva. Los profesionales de la Psicología, los de la Psiquiatría, los de la Criminalística aportaran desde sus propias disciplinas, no descuidando la perspectiva totalizadora indispensable.
- El abordaje entonces debe ser social, económico, cultural y educativo. Debe prevenir, no con más punición, sino con más inclusión e igualdad.

De hecho el delito existe en todas las sociedades y en todos los tiempos, pero su reducción en Argentina es sin dudas una materia pendiente.

El desarrollo de la obra de Foucault en relación al tema del poder, la gobernabilidad y la normalización, permite reflexionar sin dudas sobre el papel que hoy tienen las ciencias sociales y el Trabajo Social específicamente como campo de desempeño profesional.

El Trabajo Social tiene una fuerte participación en éstas técnicas de normalización de los “desviados”, desde instituciones estatales de asistencia y/o vigilancia.

La confección de archivos, informes, legajos, historias, etc., descriptivos de las formas en que viven las poblaciones y el sujeto individual, que buscan “reingresarlos a la normalidad, a lo aceptado” son tomados como tareas de rutina.

Ese poder que Foucault tan bien sitúa en los intersticios de las relaciones, poder no siempre excluyente ni negativo, es característico en toda relación y sobre todo desde el abordaje específico profesional.

“Lo que hace que el poder agarre, que se le acepte, es simplemente que no pesa solamente como una fuerza que dice no, sino que de hecho la atraviesa, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; es preciso considerarlo como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social más que como una instancia negativa que tiene como función reprimir”. (Foucault, 1991)

Alejados de la idea de poder absoluto, excluyente, totalitario, tomando la idea de un poder que crea normas y normales, que se inmiscuye en cada acto profesional, que busca hacer de una “población-objeto de asistencia”, una población “más sana”, “más gobernable”, se deben replantear las estrategias.

Reconocido ese lugar de poder, no puede considerárselo sólo como opresor. El poder no sólo oprime, también genera posibilidades, es flexible, no es indefectiblemente totalizante, no puede situárselo en un grupo social como “portador” único y definitivo. Se crea y recrea en cada situación, en cada acto de intercambio, en cada mínima actividad cotidiana, aún mucho más allá del marco de las instituciones cerradas.

En “Un diálogo sobre el poder”, (Foucault, 1990), en el capítulo “A propósito del encierro penitenciario”, en relación a la pregunta ¿éstos trabajadores sociales contribuyen a consolidar el sistema? el autor, contesta: “es difícil decirlo. No creo que se pueda simplificar diciendo: consolidáis el sistema en la medida en que lo contestáis, en la medida en que permanecéis en él. Nos encontramos sin cesar con gente que son educadores de

prisiones, psicólogos en instituciones vigiladas, asistentes sociales, etc., que hacen un buen trabajo político y que, al mismo tiempo, en efecto, saben muy bien que cada vez que hacen algo prorrogan todo este sector del trabajo social, pero no es tan sencillo. En la medida en que el secreto es una de las formas importantes de poder político, la revelación de lo que ocurre, la “denuncia” desde el interior, es algo políticamente importante”.

La última reflexión se conecta directamente con las posturas que fueran mencionadas en relación a la génesis del Trabajo Social profesionalizado. Recordemos que se mencionaron dos corrientes, una de ellas, la *endogenista*, que considera al Trabajo Social profesional como resultado directo de la transformación de las prácticas filantrópicas hasta entonces desarrolladas por sectores acomodados o religiosos, en una evolución natural de la ayuda. La otra, llamada *histórico crítica*, que analiza la función política, social y económica que el Trabajo Social desempeña en la división social y técnica del trabajo en la etapa del capitalismo monopolista en unas políticas sociales que pretenden asegurar las condiciones necesarias para la concentración y centralización del capital en esta fase de desarrollo del sistema capitalista, dejando así al descubierto la función contradictoria que es característica de la profesión y material de permanente discusión en torno a su identidad. Esa función contradictoria deviene directamente del posicionamiento mayoritario de los trabajadores sociales como ejecutores de políticas sociales encarnadas desde el Estado. Pero ¿cómo resolver la brecha entre la función de un Estado y unas instituciones normalizadoras y la pretendida función liberadora del Trabajo Social?

Ni una ni otra postura revela realmente la función del Trabajo Social. Como profesión, como colectivo profesional, no puede desde sí cambiar el sistema social vigente, ni tampoco debe quedar solo relegado al cumplimiento de políticas paliativas. El Trabajo Social puede contribuir a la construcción de una realidad más justa, éticamente abordada, respetuosa de las diferencias y atada indisolublemente al respeto irrestricto de los derechos humanos.

El sujeto colectivo, que construye el proyecto profesional, afirma José Paulo Netto (Netto, 2003) “es un universo heterogéneo: los miembros del colectivo profesional son necesariamente individuos diferentes, tienen orígenes y expectativas sociales diversas, condiciones intelectuales distintas, comportamientos y preferencias teóricas, ideológicas variadas. El colectivo profesional es una unidad no homogénea, en él están presentes

proyectos societarios diversos y por lo tanto es un espacio plural, del cual pueden surgir posturas profesionales diferentes. Más exactamente todo colectivo profesional es un campo de tensiones y luchas. La consolidación de un proyecto profesional en su propio interior no suprime divergencias y contradicciones sino que las asume como principal estímulo y potencialidad”

En relación al desarrollo profesional en el ámbito de la justicia penal, lo reflexionado en párrafos precedentes, debe ponerse en práctica a través de la inclusión de las realidades vivenciales de sus protagonistas en los expedientes penales, la información clara al sujeto de intervención sobre su posicionamiento y el del profesional actuante, y por sobre todas las cosas, dimensionando las historias particulares, inscribiéndolas en el devenir de una sociedad injusta y desigual. Quien juzga, la institución y los hombres que la conforman, no pueden desentenderse la de “cuestión social” en que se origina, aumenta y modifica el delito. Mucho menos aún, aportar soluciones parciales o miradas restrictivas. Castigar y apartar indefinidamente. Específicamente, el delito, la reincidencia en conductas violentas, deberá ser entendido en los estrados judiciales, a partir de la contribución del Trabajo Social forense, no como una historia anómica en una sociedad con igualdad de oportunidades, sino como la manifestación particular de la coyuntura política, económica y cultural en cada historia de vida de sujetos que nacieron condenados, por el sistema social que los ha ignorado históricamente.

BIBLIOGRAFÍA

Alfonso, Nestor Manuel, *Desde la prisión. Relatos de diez encarcelados*, en Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa, Editorial de las Ciencias, FLACSO Argentina, 2003.

Altimir, O. y Beccaria, L., *El mercado de trabajo bajo el nuevo régimen económico en la Argentina*, CEPAL, Serie Reformas Económicas 28, Santiago de Chile, 1999.

Barman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós Estado y Sociedad, 1º Edición Argentina, 2005.

Barreriro, Ana María, Fuentes, María Pilar, Giradles, Soraya y Staffieri, María, *Comunidad ¿Cómo una unidad?. Rupturas y continuidades en el concepto de comunidad*, en Nuevos Escenarios y Practica Profesional. Una mirada crítica desde el Trabajo Social, Espacio, 2004.

Boletín Electrónico Surá. Publicación de Costa Rica. Página Internet www.ts.ucr.ac.cr

Busso, Gustavo, *Vulnerabilidad social: Nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI*, documento presentado en el Seminario Internacional “Las diferentes expresiones de la Vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe”, Santiago de Chile, 20 y 21 de junio de 2001.

Centro de Estudios Legales y Sociales, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2004. Políticas de Seguridad. Violencia Institucional. Exclusión*. Primera Edición. Buenos Aires: La Página. 2004.

Carranza, Elías, *Política Criminal y Penitenciaria en América Latina y El Caribe*, Instituto Latinoamericano de Las Naciones Unidas para la Prevención y Tratamiento del

Delincuente. Presentación en el Seminario Itinerante de Política Criminal, Universidad Libre de Bogotá, Corporación Alkyón, mayo de 2003.

Castel, Robert, *La dinámica de los procesos de marginalización (de la vulnerabilidad a la exclusión)*. Revista Tutopía, Año 1, número 2, agosto de 1995.

Castel, Robert, *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*. Editorial Manantial, 1º Edición, Buenos Aires, 2004.

Castillo, Jorge Luis, Tesis de Doctorado “La Predicción de futura violencia con instrumentos de evaluación compuestos”, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, 2006.

Ciafardini, Mariano, “La violencia neoliberal generó una contraviolencia”, artículo publicado en Página 12 del día 22 de julio de 2006.

Código Penal de la República Argentina, Ediciones Zavalía S.A., Argentina, 1999.

Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 modificada por Ley 12.059, 2º Edición actualizada. Scotti Editora.

Dammert, Lucia, *Violencia criminal y seguridad pública en América Latina: la situación en Argentina*, Serie V, Políticas Sociales, Santiago de Chile, noviembre de 2000.

Delgado, María de los Angeles, *De actores y escenarios urbanos: Ciudadanía violenta. Reflexiones que desde la práctica dialogan con algunas categorías del Trabajo Social y otras disciplinas sociales*, en Nuevos escenarios y práctica profesional. Una mirada crítica desde el Trabajo Social, autores varios, Espacio, 2004.

De Ipola, Emilio (compilador), *Identidad y Lazo social (una lectura de Robert Castel)* en *La Crisis del Lazo social. Durkheim, cien años después*, Eudeba, 1998.

- Elías, María Felicitas, *Inequidades e Injusticias*, Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales, edición nº 18, año 2000.
- Eroles, Carlos (coordinador), *Familias y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional*. Editorial Espacio, Buenos Aires, 2001.
- Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar-Nacimiento de la Prisión*, Siglo XXI Editores, décimo séptima edición en español, primera reimpresión en la Argentina, 1989.
- Foucault, Michel, Donzelot, Jacques y otros, *Espacios de Poder*, Ediciones de La Piqueta, 1981.
- Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa Editorial, Quinta reimpresión, España, 1998.
- Foucault, Michel, *Los Anormales*, Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A., Argentina 1999.
- Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*, Editorial Altamira, Argentina, 1996.
- Folino, Jorge y Urrutia, María Inés, *Mental disturbances and criminological characteristics in crime-accused insane as recorded at the Judiciary Office in La Plata, Argentina, for 10 years*. *Internacional Journal of Law and Psychiatry* 24 (2001), 411-426.
- Folino, Jorge y Marchiano, Susana, *Tasa basal de recidiva delictiva*. Revista Intercambios. Edición electrónica, 2002. www.jursoc.unlp.edu.ar
- Folino, Jorge; Marengo, Claudia; Marciano, Susana y Azcacibar, Mariel, *Descripción basal de la cohorte de evaluados derivados por el Juzgado de Ejecución Penal n°1, Departamento Judicial La Plata durante el primer año de su funcionamiento*,

Documento de trabajo n° 8, presentado ante la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 2002.

Folino, Jorge, *Evaluación de riesgo de violencia: HCR-20: versión en español adaptada y comentada*; Editorial Interfase Forense, La Plata, 2003.

García, Luis María, *Reincidencia y punibilidad. Aspectos constitucionales y dogmática penal desde la teoría de la pena*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1992.

García Raggio, Ana María, *Transitando por los márgenes: las transformaciones del trabajo y el debilitamiento de la ciudadanía*, en *La Crisis del lazo Social. Durkheim, cien años después*, Emilio de Ipola compilador, Editorial Eudeba, Buenos Aires 1998.

Gattino, Silvia y Aquín, Nora, *Las familias de la nueva pobreza. Una lectura posible desde el Trabajo Social*, Editorial Espacio, Buenos Aires, 1999.

Iamamoto, M., Carvalho, R., *Propuesta de intervención histórico metodológica, Renovación y conservadurismo en el Servicio Social de Brasil*, Ediciones CELATS, Peru, 1995.

Isla, A. y Valdez Morales, M. C., *Los Malvados. Reflexiones desde la perspectiva de los ladrones*, en *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*, Editorial de las Ciencias, FLACSO Argentina, 2003.

Kessler, Gabriel, *Sociología del delito amateur*, Paidós, 1º Edición, 2004.

Ley n° 12.256, De Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley n° 12.543. Buenos Aires, 1999.

- Míguez, Daniel, *Rostrros del desorden. Fragmentación social y la nueva cultura delictiva en sectores juveniles*, en “Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina”, Ediciones Manantial S.R.L., Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002.
- Míguez, Daniel e Isla, Alejandro, *Conclusiones*, en Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa, Editorial de las Ciencias, FLACSO Argentina, 2003.
- Netto, José Paulo, *Trabajo Social Crítico*, Cortez Editora, Brasil 2003.
- Niño, Luis, Revista En Marcha n° 19, Abril de 2001.
- Minujin, Alberto y otros, *Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina*, Ediciones UNIFEC/Losada, 3ra. Edición, Argentina, 1995.
- Rozas, Margarita, *El Trabajo Social comunitario en las actuales relaciones Estado Sociedad*, en Margen, revista de Trabajo Social, Año IV, n° 9, Buenos Aires, 1995.
- Touraine, Alain, *América latina entre los discursos melancólicos y la construcción voluntarista del futuro*, Ponencia en el Foro Internacional sobre el Nexo entre Políticas y Ciencias Sociales, Buenos Aires, Febrero de 2006.
- Vallespir, Alejandra, Revista En Marcha n° 20, Junio de 2001.
- Villarreal, Juan, *La exclusión social*, FLACSO, Grupo Editorial Norma S.A., Argentina 1997.
- Wacquant, Loic, *Parias Urbanos - Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, Ediciones Manantial S.R.L., 2001.
- Wacquant, Loic, *Las cárceles de la Miseria*, Ediciones Manantial S.R.L., 2000.

Webster, Christopher D., Douglas, Kevin S., Eaves, Derek y Hart, Stephen D., del Mental Health, Law and Policy Institute Simon Fraser University, *Versión 2, HCR-20- Assessing Risk For Violence*, publicado en cooperación con la British Columbia Services Commission(1997)

ANEXO

ENCUESTA DE RECOLECCION DE DATOS

Evaluación N°

Fecha:

Datos Judiciales

Causa N°:

Tribunal N°

Lugar de detención (Unidad – Hospital psiquiátrico forense)

Delito por el que ha sido detenido:

Antecedentes penales:

Datos de filiación

Apellido, Nombres:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Estado civil actual:

Escolaridad

Hijos

Antecedentes de consumo de sustancias:

Ultima residencia antes de ser detenido:

Residencia que piensa establecer si es liberado (calle y número, localidad, país):

Datos identificatorios del familiar con mayor contacto (que viva en comunidad)

Apellido, Nombres:

Residencia (calle y número, localidad, país):

Teléfono:

| | | | |
|---|---|---|---|
| I. VIABILIDAD DEL PLAN | | | |
| 0 Probabilidad baja de fracaso del plan | 0 | 1 | 2 |
| 1 Probabilidad moderada de fracaso del plan | | | |
| 2 Probabilidad alta de fracaso del plan | | | |
| A. Disposición con relación al ingreso del causante | | | |
| 0 positiva | 0 | 1 | 2 |
| 1 indiferente | | | |
| 2 negativa | | | |
| B. Participación en gestiones que hicieron posible el egreso | | | |
| 0 si | 0 | 1 | 2 |
| 1 en escasa medida | | | |
| 2 no | | | |
| C. Colaboración en el cumplimiento de medidas impuestas | | | |
| 0 activa | 0 | 1 | 2 |
| 1 solo si es requerido ocasionalmente | | | |
| 2 no colaborará | | | |
| D. El grupo receptor conoce las medidas que se impondrán | | | |
| 0 si | 0 | 1 | 2 |
| 1 medianamente | | | |
| 2 no | | | |
| E. Posibilidad de cumplir indicaciones judiciales/aceptación | | | |
| 0 si | 0 | 1 | 2 |
| 1 en escasa medida | | | |
| 2 no | | | |
| II. SITUACIONES DE EXPOSICIÓN | | | |
| 0: Probabilidad baja de exposición | 0 | 1 | 2 |
| 1: Probabilidad moderada de exposición | | | |
| 2: Probabilidad alta de exposición | | | |
| A. Características específicas del grupo receptor | | | |
| 0 bajo riesgo | 0 | 1 | 2 |
| 1 mediano riesgo | | | |

| | | | |
|---|----|----|---|
| 2 alto riesgo | | | |
| Es el mismo que al momento de la comisión del delito | Si | No | |
| Hay miembros cumpliendo condenas | Si | No | |
| Hay miembros con antecedentes y/o condenas cumplidas | Si | No | |
| Hay miembros con dependencia al alcohol y/o drogas | Si | No | |
| B. Accesibilidad a los recursos institucionales (escuela, hospital, otros) | | | |
| 0 de fácil acceso | 0 | 1 | 2 |
| 1 de mediano acceso | | | |
| 2 de difícil acceso | | | |
| C. Características de la relación barrio-grupo receptor-causante | | | |
| 0 Bajo riesgo | 0 | 1 | 2 |
| 1 mediano | | | |
| 2 alto riesgo | | | |
| Vivirán en el mismo barrio que al momento de la comisión del delito | Si | No | |
| El contexto barrial se presenta hostil con la vuelta del causante | Si | No | |
| Es un grupo que migra constantemente | Si | No | |
| Se mudaron a los fines de evitar encuentros conflictivos | Si | No | |
| Tendrán conflictos | Si | No | |
| Consideran necesario hacer cambios | Si | No | |
| III .CARENCIA DE APOYO PERSONAL | | | |
| 0 Probabilidad baja de carencia de apoyo personal | 0 | 1 | 2 |
| 1 Probabilidad moderada de carencia de apoyo personal | | | |
| 2 probabilidad alta de carencia de apoyo personal | | | |
| A. Rol del causante en el grupo receptor | | | |
| 0 central | 0 | 1 | 2 |
| 1 secundario | | | |
| 2 prescindible | | | |
| B Visión del g. receptor sobre el delito cometido | | | |
| 0 Busca reparar críticamente | 0 | 1 | 2 |
| 1 no hay reflexión | | | |
| 2 Desestima la gravedad/niega hechos/condena | | | |

| | | | |
|--|-------|-------|---|
| C. Visión del g. Receptor de la conducta en general | | | |
| 0 Buena | 0 | 1 | 2 |
| 1 Regular | | | |
| 2 Mala | | | |
| D. Cree el grupo que el causante aceptará la ayuda | | | |
| 0 Totalmente | 0 | 1 | 2 |
| 1 Parcialmente | | | |
| 2 Desestimaré) | | | |
| E. Ayudarán económicamente al causante | | | |
| 0 Si | 0 | 1 | 2 |
| 1 Escasamente | | | |
| 2 No | | | |
| F. Considera el grupo que tiene condiciones económicas para hacerlo | | | |
| 0 Si | 0 | 1 | 2 |
| 1 Escasamente | | | |
| 2 No | | | |
| G. Quien protagonizará la ayuda en general | | | |
| 0 un miembro importante del grupo | 0 | 1 | 2 |
| 1 un miembro sin decisión/secundario | | | |
| 2 cualquiera | | | |
| H. Ayuda social institucional | | | |
| 0 Adecuada | 0 | 1 | 2 |
| 1 medianamente adecuada | | | |
| 2 Inadecuada | | | |
| Asistencia psiquiátrica o psicológica | Si: 0 | No:1 | |
| Grupos de autoayuda | Si: 0 | No: 1 | |
| Planes de trabajo-microemprendimientos | Si: 0 | No: 1 | |
| Asistencia directa | Si: 0 | No: 1 | |
| Asistencia económica | Si: 0 | No: 1 | |
| Asistencia médica general | Si: 0 | No: 1 | |

| IV. ESTRÉS | | | |
|---|----|----|---|
| 0: Probabilidad baja de estrés. | 0 | 1 | 2 |
| 1: Probabilidad moderada de estrés. | | | |
| 2: Probabilidad alta de estrés. | | | |
| A. Cambios en la conformación del grupo receptor | | | |
| 0 grupo estable o con cambios evaluados como de percepción favorable | | | |
| 1 grupo con cambios evaluados como de percepción indiferente en el causante | 0 | 1 | 2 |
| 2 grupos con cambios evaluados como de percepción negativa por el causante | | | |
| ¿Hubo cambios? | Si | No | |
| ¿Cuáles? | | | |
| B. Consideran tener los recursos económicos suficientes para cubrir necesidades elementales del causante | | | |
| 0 Suficientes | 0 | 1 | 2 |
| 1 Medianamente suficientes | | | |
| 2 Insuficientes | | | |
| C. Impacto de la inclusión del causante en la economía familiar | | | |
| 0 De impacto positivo | | | |
| 1 De impacto neutro | 0 | 1 | 2 |
| 2 De impacto negativo | | | |
| D. Modificaciones con relación a grupos de referencia próximo | | | |
| 0 grupo estable con cambios percibidos positivamente | | | |
| 1 grupo con cambios evaluados de percepción indiferente | 0 | 1 | 2 |
| 2 grupo con cambios de percepción negativa | | | |
| E. Posibilidades de ocupación laboral | | | |
| 0 Alta | | | |
| 1 mediana | 0 | 1 | 2 |
| 2 baja probabilidad de ocupación laboral | | | |
| V. DIMENSIÓN BARRIAL | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. Dirección | | | |
| B. Accesibilidad | | | |
| 0 fácil acceso | 0 | 1 | 2 |
| 1 regular acceso | | | |
| 2 difícil acceso | | | |
| C. Densidad poblacional | | | |
| 0 zona poblada | 0 | 1 | 2 |
| 1 poco poblada | | | |
| 2 despoblada | | | |
| D. Zona | | | |
| 0 urbana | 0 | 1 | 2 |
| 1 suburbana | | | |
| 2 rural | | | |
| VI. DIMENSIÓN HABITACIONAL | | | |
| A. Régimen de propiedad | | | |
| 0 propia | 0 | 1 | 2 |
| 1 alquilada o cedida | | | |
| 2 intrusada | | | |
| B. Habitabilidad general | | | |
| 0 buena | 0 | 1 | 2 |
| 1 regular | | | |
| 2 deficitaria | | | |
| C. Habitabilidad con relación al número de ocupantes | | | |
| 0 buena | 0 | 1 | 2 |
| 1 regular | | | |
| 2 deficitaria | | | |
| VII. ESTRUCTURA FAMILIAR O GRUPAL | | | |
| 0 familia nuclear | 0 | 1 | 2 |
| 1 familia extendida | | | |
| 2 grupo no familiar | | | |

| A. Composición del grupo receptor | | | |
|--|---------------------|------------------------|---|
| Nombre y apellido | Fecha de nacimiento | Relación de parentesco | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VIII. DIMENSIÓN ECONÓMICA | | | |
| 0 satisfactoria | | 0 | 1 |
| 1 poco satisfactoria | | | 2 |
| 2 insatisfactoria | | | |
| A. Ingreso promedio mensual | | | |
| B. Fuentes | | | |
| Trabajo (0) | | | |
| Subsidios (1) | | | |
| Pensión/jubilación (2) | | | |
| Cuota alimentaria (3) | | | |
| Ninguna (4) | | | |
| C. Regularidad | | | |
| Permanentes (0) | | | |
| Irregulares (1) | | | |